



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEPTIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA

QUINTA SESION ORDINARIA

AÑO 2015

VOL. LXIII San Juan, Puerto Rico

Lunes, 2 de marzo de 2015

Núm. 13

A la una y cuarenta y dos minutos de la tarde (1:42 p.m.) de este día, lunes, 2 de marzo de 2015, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor José L. Dalmau Santiago, Vicepresidente.

ASISTENCIA

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y José L. Dalmau Santiago, Vicepresidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanuda la sesión hoy lunes, 2 de marzo, a la una y cuarenta y dos minutos de la tarde (1:42 p.m.).

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, muchas gracias; buenas tardes para usted y para todos los compañeros y compañeras del Senado. Vamos a comenzar los trabajos, señor Presidente, pidiéndole a nuestra compañera, la licenciada Joanne Pardo, que nos ofrezca la lectura reflexiva.

INVOCACION

La licenciada Joanne Pardo, procede con la Invocación.

LCDA. PARDO: Reflexión. “No importa por lo que estés atravesando en este momento, sé fuerte, nada es permanente, todo pasa, cada asunto pasará y en algún instante de tu vida mejorará; no te deprimas, pues tú haces de tus días lo que tú quieres que sean, vívelos, sonríe, vence tus temores, llora si tienes que hacerlo porque llorar te purifica, pero jamás te rindas, jamás. Ten siempre presente que en esta vida nunca tendrás cargas tan grandes y fuertes que seas incapaz de superar. Sé feliz, tú puedes”.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. TORRES TORRES: Solicitamos continuar en el Orden de los Asuntos.
SR. VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, que se apruebe el Acta que corresponde a la pasada sesión, celebrada el 26 de febrero de 2015.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se apruebe el Acta correspondiente al 26 de febrero de 2015? Si no hay objeción, así se acuerda. Aprobada.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los señores Tirado Rivera, Rodríguez Otero, Ruiz Nieves y Torres Torres solicitan Turnos Iniciales al Presidente).

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Tirado Rivera.
¿Algún otro compañero o compañera?
SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Rodríguez Otero.
SR. TORRES TORRES: Y el compañero senador Ruiz Nieves, señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, Tirado Rivera.
SR. TIRADO RIVERA: Gracias, Presidente.

No puedo dejar pasar por alto en el día de hoy lo ocurrido la semana pasada en las vistas congresionales en Washington donde todo el mundo esperaba que Puerto Rico allí se presentara ante el Congreso de los Estados Unidos y que el Congreso de los Estados Unidos avalará la propuesta de Pierluisi referente a incluirnos en el Capítulo 9 de la Ley de Quiebras Federal. Pero la sorpresa no fue esa. Yo creo que hubo una buena intención de todos los políticos puertorriqueños que fueron allí en tratar de ir unidos para exigir algo. Yo insisto en que debimos haber esperado en el Senado a que Boston revisara el pleito que el Estado está llevando con respecto a la decisión del juez Besosa en Puerto Rico. Pero fueron a Washington y cuál fue la sorpresa, que los grandes intereses que mueven a los bonistas, los abogados que mueven a la gran mayoría de los tenedores de bonos de Puerto Rico, muchos de ellos, que llevan o tienen en su haber el veinticinco por ciento (25%) de la deuda de Puerto Rico, llegaron allí prácticamente a decirle al Congreso republicano que no avalaran esa Ley o ese Proyecto porque atentaba contra los intereses de los bonistas en Puerto Rico. Entonces, vemos nuevamente los “fondos buitres” acechando al país.

El Tribunal Federal en Puerto Rico declara inconstitucional una ley aprobada por esta Legislatura, firmada por el Gobernador. En el Congreso Federal vemos ahora los “fondos buitre” cabildeando en contra de las acciones del Pueblo de Puerto Rico. ¿Qué es lo que nos queda? No hay otra opción que no sea la de iniciar la reestructuración de la deuda. Me parece que es hora ya de que el Gobierno de Puerto Rico se sienta con los acreedores y comience a estructurar una forma de pago, que no es eludir nuestras responsabilidades, es reestructurar la deuda, ganar más tiempo, posiblemente refinanciar a más tiempo con un interés menor. El año que viene, les recuerdo, que el

servicio a la deuda en el próximo Presupuesto estará rondando los cerca de dos mil (2,000) millones de dólares. En eso estamos. Por eso la necesidad urgente del préstamo que todavía el Banco no ha podido sacar. Si continuamos con ese ritmo de préstamos estaremos llegando a los dos mil (2,000) millones en el servicio a la deuda, lo cual nos pondría en una situación bien difícil como país. Es hora ya de reestructurar la deuda.

Les recuerdo, compañeros, que el Proyecto que radiqué está listo para ser evaluado, pueden verlo, mirarlo, les invito a que se unan aquellos que entiendan que es el momento de crear una oficina para el manejo de la deuda, de tal manera que podamos también, a la misma vez que reestructuramos la deuda reestructuramos la Junta de Directores del Banco Gubernamental, reestructurar ese Banco de tal manera que haya o exista más transparencia, miembros de la Junta de Directores que sean confirmados por el Senado y que radiquen informes de ética. Ese es el camino de transparencia que Puerto Rico necesita en estos momentos difíciles; una reestructuración de la Junta de Directores del Banco, una reestructuración de la deuda. Ese es el camino y no esperar a que el Congreso de los Estados Unidos o la Reserva Federal o el Tesoro de los Estados Unidos vengan a resolver el problema de Puerto Rico porque no lo van a resolver, van a seguir dando largas al asunto.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias al compañero Tirado Rivera. Reconocemos al compañero Rodríguez Otero.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Muchas gracias, señor Presidente.

Antes que nada quiero, señor Presidente, felicitar y enviarle un mensaje de felicitación a todas las mujeres de Puerto Rico y del mundo. Estamos celebrando esta semana la “Semana de la Mujer” y el próximo domingo, 8 de marzo, es el “Día Internacional de la Mujer”. Así es que, a todas las compañeras Senadoras, a todas las empleadas del Senado de Puerto Rico, a todas las funcionarias, a todas las mujeres trabajadoras de nuestro país, en fin, a todas las mujeres de Puerto Rico y del mundo, vaya mi felicitación, que disfruten de esta semana y que el próximo domingo, que se celebra el “Día Internacional”, pues sea uno de mucha reflexión, dentro de las luchas que han dado las mujeres no solamente a nivel de Puerto Rico, sino a nivel del mundo. Así es que muchas felicidades a todas las mujeres del Senado, de la Cámara, del Poder Ejecutivo, del Judicial y de todas las mujeres puertorriqueñas.

Señor Presidente, el pasado viernes estuvimos en el pueblo de Rincón, junto al compañero Senador y Presidente de la Comisión de Turismo, Fas Alzamora, y la compañera Maritere González, atendiendo un asunto de una Resolución que radicó este servidor el pasado 14 de octubre, y es el asunto de la erosión costera que están enfrentando muchas de las áreas en nuestro país. Yo quería destacar que el pasado viernes fuimos testigos de lo que está ocurriendo en Rincón y, ciertamente, pudimos percatarnos de que es una situación sumamente grave.

El pasado 21 de noviembre del año 2014, el Departamento de Recursos Naturales, a petición de la Comisión y de este servidor, nos hicieron llegar un listado de las playas turístico-recreativas que más están siendo afectadas o tienen procesos acelerados de erosión; de esas treinta y dos (32) playas que se nos informa en el documento, de las treinta y dos (32), ocho (8) son en el Municipio de Rincón, el cual, como señalé al principio, visitamos el pasado viernes y créanme que lo que vimos allí es altamente preocupante.

Ante esa situación, yo me comuniqué con la gente del Departamento y con personas que han estado atendiendo y estudiando este asunto y he decidido radicar una Resolución Conjunta a los efectos de que para la asignación del próximo Presupuesto General se destine una asignación de fondos para comenzar unos planes y unos proyectos piloto en algunas áreas del país y estoy recomendando que precisamente sea la playa de Rincón la primera que sea impactada, toda vez al

proceso acelerado que tiene esta parte del litoral oeste de Puerto Rico y nos parece que es sumamente importante que atendamos este asunto.

La campaña publicitaria de la Compañía de Turismo en Puerto Rico está girada en sol y playa, si nosotros no atendemos este asunto tan importante de la acelerada erosión que están sufriendo muchas de las playas en nuestro país, ciertamente, el turismo se va a ver afectado en algún momento. Y es importante destacar que el área del turismo representa para la economía más de dos (2) billones de dólares anuales; si nosotros no atendemos este asunto, ciertamente, vamos a tener un grave efecto sobre nuestra economía y sobre las campañas para nosotros poder atraer turistas de cara al futuro.

Así es que, señor Presidente, como señalé, voy a estar radicando una resolución en los próximos días donde vamos a estar solicitando al Departamento de Recursos Naturales a que incorpore de inmediato, o más bien, a que inicie los trámites necesarios para el proceso de la recuperación de las playas en el Municipio de Rincón y que también siga con el plan para las mejoras y la recuperación de las playas que se han visto y que están siendo afectadas por este asunto del cambio climático, pero también como producto de la intervención humana.

Así es que, señor Presidente, lo plasmamos para récord. Y quiero señalar que voy a hacer bueno el compromiso que hice el pasado viernes y en los próximos días estaré radicando una resolución para asignar los fondos y para ordenarle al Departamento a que atienda de inmediato el problema de erosión costera en el Municipio de Rincón.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias al compañero Ángel Rodríguez Otero. Reconocemos al compañero Ramón Ruiz.

SR. RUIZ NIEVES: Muchas gracias, señor Presidente. Y muy buenas tardes a los compañeros Senadores y demás asesores que se encuentran aquí. Y uniendo las palabras, señor Presidente, de la celebración de la “Semana de la Mujer”, deseándoles muchas bendiciones y felicidades a las que laboran con nosotros, fuera de nosotros, las que están en los hogares y que son también parte de la fuerza laboral de nuestro país.

Señor Presidente y compañeros de esta Augusto Cuerpo, la semana pasada sale en la prensa de Puerto Rico una noticia que ha corrido el mundo entero, que es precisamente relacionado con el recurso agua a nivel mundial, el recurso de dónde estamos nosotros con los abastos de agua a nivel del mundo entero y cómo estamos nosotros con los abastos de agua en nuestro país, Puerto Rico.

Puerto Rico, hace un tiempo atrás nos sentamos a discutir qué proyectos, qué vamos a correr, qué vamos a hacer con los embalses en nuestro país, qué vamos a trabajar y cómo vamos a afrontar el asunto de la sedimentación en nuestros embalses. Y tenemos que ir, señor Presidente y compañeros, un poco atrás porque en Puerto Rico existe una Ley de Agua que data de los años 1970. Esa Ley de Agua en un momento dado empezamos a discutirla en la Cámara de Representantes cuando yo tuve el honor de estar allí y el compañero en aquel entonces, Carlos Vizcarrondo Irizarry, Presidente de la Cámara, el compañero Víctor García San Inocencio, que era Representante, y este servidor radicamos una Resolución para establecer y reactivar nuevamente en Puerto Rico el Comité Ejecutivo que tenía que trabajar con ese Plan de Manejo de Agua de nuestra Isla que no existía; ese Plan de Manejo de Agua cayó en la dirección del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, donde el Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica era parte de él, donde se le sumaba el Director Ejecutivo de la AAA y seis (6) componentes más del Gobierno de Puerto Rico que formaron ese Comité de Trabajo. Han pasado ya, señor Presidente y compañeros de este Cuerpo, cerca de diez (10) años y nos preguntamos dónde está, en qué estatus se encuentra la reactivación de ese Plan para conservar el recurso agua en Puerto Rico.

Tenemos que recordar que en los años, en un momento dado que el doctor Pedro Rosselló estuvo en la Administración del Gobierno se construyó, de la zona norte a la zona metropolitana, un proyecto que se conocía como el Supertubo para traerle abastos de agua a la zona metropolitana. Eso empezó con una franquicia de cerca de un (1) millón de galones, que después se enmendó ante el Departamento de Recursos Naturales y se aumentó a un (1) millón de galones adicional, extraerle agua al Río Grande de Arecibo para la zona metropolitana, donde un proyecto llegaba a Bayamón y ya se encuentra en Caguas y Cayey la extensión de este proyecto que lleva agua a otra zona.

Y nos preguntamos, señor Presidente y compañeros de este Cuerpo, dónde estamos nosotros con los demás proyectos que tienen que ver con atender los embalses en Puerto Rico. Hace un tiempo atrás pasamos por una sequía de unos cuarenta días y empezó un racionamiento en la zona metropolitana que afectó a otros sectores en Puerto Rico porque el recurso de agua empezó a escasear.

Y decía el compañero Ángel Rodríguez ahorita de los cambios climáticos que se van dando, esos cambios que se van dando en el ambiente, en el clima y Puerto Rico es parte de ellos; se habla de la erosión costera. ¿Y qué hacemos nosotros ante esos cambios que se van dando en el clima? ¿Hacia dónde miramos nosotros como puertorriqueños?

Y nosotros radicamos, señor Presidente, un Proyecto sumamente importante aquí, el Proyecto del Senado 800, que destinaba, ante el fenómeno de las sequías que podían presentar o lo que podía pasar con la sedimentación de unas áreas en Puerto Rico en cuanto a los embalses, que el Valle de Reserva Agrícola de Lajas tuviese el recurso agua disponible para atender a cerca de cuarenta y dos mil (42,000) cuerdas de recurso agrícola que se han ido sembrando, siendo el Valle de Lajas el único valle en Puerto Rico que no tiene ni quebradas cercas ni intermitentes ni ríos que lo atraviesen. ¿Y por qué se preparó esa pieza legislativa? Para forzar precisamente a que los dos embalses que se encuentran, que abastecen esos canales de riego estuviesen contemplados en el plan de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados para ser dragados.

Tenemos una cantidad de embalses en Puerto Rico, unos siete (7) embalses grandes y unos dieciocho (18) pequeños, pero cuando miramos dónde estamos en la sedimentación, están cerca de un treinta y cinco (35) a un cuarenta por ciento (40%) sedimentados. Y a nosotros nos crea preocupación, para nosotros y las futuras generaciones, de cómo vamos a estar trabajando, como gobierno y demás, para atender el mantenimiento de los embalses y que el recurso agua no vaya a escasear.

Señor Presidente, hay un Proyecto presentado, el Proyecto del Senado 800, que define y conserva agua de los canales de riego de Lajas para la agricultura en Puerto Rico y que además sirve para presionar y trabajar con programas federales para hacer llegar a Puerto Rico ese dinero que hace falta para dragar nuestros embalses y llevarlos en perfectas condiciones.

Señor Presidente, tenemos que discutirlo, tenemos, como dicen por ahí, agua hasta dónde, recurso hasta dónde; pues ya es hora que empecemos a atender los mismos para echar hacia adelante la seguridad alimentaria y el recurso agua para las futuras generaciones.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias al compañero Ramón Ruiz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Portavoz Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Que se continúe con el Orden de los Asuntos.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, un Primer Informe Parcial, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 544.

De la Comisión Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 459, sin enmiendas.

De la Comisión Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. de la C. 1885 y 2245, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, cuatro informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos de la licenciada Irmarié Colón Massó, para Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia; del licenciado Rafael J. Parés Quiñones, para Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada Eva S. Soto Castelló, para Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia y de la licenciada Tania I. Delgado Corcino, para Fiscal Auxiliar II.

SR. TORRES TORRES: Para que se den por recibidos, señor Presidente, los Informes Positivos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se den por recibidos.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resolución Conjunta y Resoluciones del Senado, radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Aníbal J. Torres Torres:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1319

Por la señora Nolasco Santiago y el señor Martínez Santiago:

“Para enmendar el inciso (a)(11) de la Sección 3020.08 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, con el fin de eximir del pago de arbitrios toda ambulancia destinada a la transportación de enfermos, lesionados, heridos, incapacitados, imposibilitados o inválidos, de acuerdo a la reglamentación establecida por la Comisión de Servicio Público, introducidas del exterior o fabricadas en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

P. del S. 1320

Por el señor Rodríguez Valle:

“Para enmendar la Ley 219-2006 y atemperar sus disposiciones a todos los sectores laborales en Puerto Rico, tanto en el sector público como en el sector privado, donde se requiera a todos los patronos que incluyan en su fuerza laboral, al menos un cinco (5) por ciento de personas con diversidad funcional.”

(RELACIONES LABORALES, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CREACIÓN DE EMPLEOS;
Y DE DERECHOS CIVILES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ECONOMÍA SOCIAL)

P. del S. 1321

Por el señor Nieves Pérez:

“Para enmendar el inciso (a), derogar los incisos (b), (c), (d), del Artículo 7.11 de la Ley 404-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Armas de Puerto Rico”.”

(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

RESOLUCIÓN CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 528

Por la señora Santiago Negrón y los señores Pérez Rosa, Tirado Rivera y Rodríguez González:

“Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) que declare un Estado de Emergencia Ambiental en el área que comprende las comunidades de Parcelas Suárez, Villa Cristiana, Colobó, Villa Colobó y Las Carreras en el Municipio de Loíza, debido a la severa erosión costera que pone en peligro los hogares de los residentes y para que identifique los recursos necesarios y medidas para mitigar los daños sufridos.”

(RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1089

Por el señor Rodríguez Valle:

“Para ordenar a la Comisión de Cooperativismo, Pequeñas y Medianas Empresas y Microempresas, realizar un estudio exhaustivo sobre las estructuras, locales y edificaciones en el Distrito de Mayagüez-Aguadilla que se encuentran en desuso, deterioro y/o abandono que tienen potencial o que se encuentran en una zona que posibilita su desarrollo como lugares para el establecimiento de negocios, comercios o industrias, a los fines de estimular la economía; auscultar las posibles alternativas para maximizar las oportunidades que pueden ser ofrecidas a los pequeños y medianos comerciantes del área, así como evaluar las leyes y reglamentos existentes; analizar cuáles son las necesidades reales de los pequeños y medianos comerciantes para tomar las acciones correctivas pertinentes.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1090

Por la señora González López:

“Para ordenar a la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social realizar una investigación exhaustiva sobre el cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 75-2007, conocida como “Ley para ofrecer talleres educativos en todos los niveles del Sistema dirigidos a prevenir el abuso sexual infantil”.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, el siguiente Proyecto de Ley y Resolución Conjunta:

PROYECTO DE LA CÁMARA

P. de la C. 638

Por el señor Vega Ramos (Por Petición):

“Para derogar la Ley 128-2010 que enmienda los Artículos 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la Ley Núm. 1 de 1966, mejor conocida como la “Ley de la Universidad de Puerto Rico”, a los fines de restituir a la comunidad universitaria el poder de autoreglamentarse y autogobernarse desde las estructuras universitarias.”

(EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL INDIVIDUO)

RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA CÁMARA

R. C. de la C. 522

Por el señor Hernández López:

“Para ordenar a la Compañía de Turismo de Puerto Rico, que diseñe un plan para convertir a Puerto Rico en un destino Turístico Primavera.”

(TURISMO, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES Y GLOBALIZACIÓN)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, el P. del S. 371.

De la Secretaria del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado desiste de la conferencia en torno al P. del S. 924 y ha resuelto disolver el Comité de Conferencia sobre dicha medida.

De la Secretaria del Senado, cuatro comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aceptado las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 924 y a las R. C. del S. 482; 483 y 505.

De la Secretaria del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado no acepta las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 495 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los senadores Nadal Power, Rosa Rodríguez, la senadora González López, el senador Seilhamer Rodríguez y la senadora Santiago Negrón.

De la Secretaria del Senado, una comunicación, informando a la Cámara de Representantes que el Senado ha convenido conferenciar respecto a las diferencias surgidas en torno al Sustitutivo de la Cámara a los P. de la C. 2280, 440, 1047, 1777, 2229 y 2283 y al P. del S. 1284, en la cual serán sus representantes los senadores Bhatia Gautier, Nadal Power, Rodríguez Otero, Seilhamer Rodríguez y la senadora Santiago Negrón.

De la Secretaria del Senado, cinco comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el señor Presidente en Funciones del Senado ha firmado el P. del S. 924 y las R. C. del S. 482; 483; 499 y 505, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a dicho Cuerpo Legislativo, a los fines de que sean firmados por su Presidente.

De la Secretaria del Senado, una comunicación, remitiendo al Gobernador del Estado Libre Asociado la Certificación de la R. Conc. del S. 41.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, que se den por recibidos los Mensajes y Comunicaciones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la solicitud del señor Portavoz? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hemos recibido comunicación de parte de la Cámara de Representantes, nos informan que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el Proyecto del Senado 371, lo aprueban con enmiendas, solicitamos, señor Presidente, concurrir con las enmiendas introducidas por los compañeros de la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado [1371] 371 y que sea incluido en el Calendario de Votación Final del día de hoy.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la licenciada Vanessa J. Pintado Rodríguez, Administradora, Administración de Familias y Niños, Departamento de la Familia, una comunicación, remitiendo el Informe requerido a las Entidades de la Rama Ejecutiva, según lo dispuesto en la Ley Núm. 66-2014.

Del licenciado Francisco del Castillo Orozco, Administrador Interino, Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura, una comunicación, remitiendo Certificación para el Año Fiscal 2013-2014, requerida por la Ley 103-2006.

Del Honorable César R. Miranda, Secretario, Departamento de Justicia, una comunicación, remitiendo el Informe requerido a las Entidades de la Rama Ejecutiva, según lo dispuesto en la Ley Núm. 66-2014.

Del licenciado Ever Padilla Ruiz, Director Ejecutivo, Comisión de Derechos Civiles, una comunicación, remitiendo el Informe Anual 2012-2013, según lo dispuesto en la Ley 102 de 28 de junio de 1965, según enmendada.

De la doctora María Lourdes Rivera Grajales, Coordinadora General, Oficina de la Coordinadora General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión, una comunicación, remitiendo Certificación para el Año Fiscal 2013-2014, requerida por la Ley 103-2006.

Del señor Aniano Rivera Torres, Director Ejecutivo Interino, Autoridad de Desperdicios Sólidos, una comunicación, remitiendo Certificación para el Año Fiscal 2013-2014, requerida por la Ley 103-2006.

Del Arquitecto Alberto Lastra Power, Director Ejecutivo, Oficina de Gerencia de Permisos, una comunicación, remitiendo Certificación para el Año Fiscal 2011-2012, requerida por la Ley 103-2006.

De la licenciada Jocelyn N. Carrasquillo Rivera, Asesora Legal, Oficina del Secretario de Educación, Departamento de Educación, una comunicación, solicitando se le conceda una prórroga para radicar la Certificación, requerida por la Ley 103-2006.

SR. TORRES TORRES: Para que se den por recibidas, señor Presidente, las Peticiones y Solicitudes de Información.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la solicitud del señor Portavoz? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, el inciso h. de este turno tiene una comunicación de la licenciada Jocelyn Carrasquillo, de la Oficina del Secretario del Departamento de Educación, solicitando una prórroga para radicar la certificación que requiere la Ley 103 de 2006, solicitamos se autorice y se le den quince (15) días, señor Presidente, para cumplir con la solicitud.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame**:

Moción Núm. 5151

Por la señora López León:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico honre y conmemore la trayectoria del señor “Andy Montañez”, con motivo de la celebración de sus 53 años de carrera artística.”

Moción Núm. 5152

Por la señora López León:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico honre y felicite a Doña Ana Madera Fred por su labor comunitaria como líder de la Comunidad, en la conmemoración de la “Semana del Líder Comunitario”.”

Moción Núm. 5153

Por la señora López León:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico honre y felicite a Don David González Pagán distinguido líder cristiano y comunitario, en la conmemoración de la “Semana del Líder Comunitario”.”

Moción Núm. 5154

Por la señora López León:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico honre y felicite a Don Pablo Vázquez Torres, líder de la Comunidad, en la conmemoración de la “Semana del Líder Comunitario”.”

Moción Núm. 5155

Por la señora López León:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico honre y felicite a los miembros de la Asociación Comunitaria Buena Vista Renace Inc., en la conmemoración de la “Semana del Líder Comunitario”.”

Moción Núm. 5156

Por la señora López León:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico honre y felicite a los miembros de la Fundación Río Jueyana Pro Pacientes de Cáncer (FURIPACA) Inc., en la conmemoración de la “Semana del Líder Comunitario”.”

Moción Núm. 5157

Por la señora López León:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico honre y felicite a Don Erik Pardo Vargas, Presidente de la Comunidad Especial Maguayo del Municipio de Lajas, en la conmemoración de la “Semana del Líder Comunitario”.”

Moción Núm. 5158

Por la señora López León:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico honre y felicite a Don Harold Martínez Santiago, líder comunitario de la comunidad San Pedro de Macorís del Municipio de Guayanilla, en la conmemoración de la “Semana del Líder Comunitario”.”

Moción Núm. 5159

Por la señora López León:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico honre y felicite a Don Jorge “Papo” Hernández Castro, Líder de la Comunidad Corea-Monacillos, en la conmemoración de la “Semana del Líder Comunitario”.”

Moción Núm. 5160

Por la señora López León:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico honre y felicite a Don Giovannie Rivera Iglesia, líder comunitario de la Comunidad Especial Santo Domingo II del Municipio de Peñuelas, en la conmemoración de la “Semana del Líder Comunitario”.”

Moción Núm. 5161

Por la señora López León:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico honre y felicite a Doña Olga Villa Cancel, líder comunitaria de Trastalleres, en la conmemoración de la “Semana del Líder Comunitario”.”

Moción Núm. 5162

Por la señora López León:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico honre y felicite a Doña Carmen E. Báez Vitali, Presidenta de la Asociación Recreativa de la comunidad Ala de la Piedra del Municipio de Orocovis, en la conmemoración de la “Semana del Líder Comunitario”.”

Moción Núm. 5163

Por la señora López León:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico honre y felicite a Doña Yazmín Ivette Guzmán Batista, Presidenta de la Junta Comunitaria Apeaderos del Municipio de Villalba, en la conmemoración de la “Semana del Líder Comunitario, en la conmemoración de la “Semana del Líder Comunitario”.”

Moción Núm. 5164

Por la señora López León:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico honre y felicite a Don Wilfredo Santana Díaz mejor conocido como “Villa” de la Comunidad Talanco del municipio de Trujillo Alto, en la conmemoración de la “Semana del Líder Comunitario”.”

Moción Núm. 5165

Por la señora López León:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico honre y felicite a Doña Janet Lozada Sabastro, líder comunitaria de la Comunidad Especial Valle Hills San Isidro en el Municipio de Canóvanas, en la conmemoración de la “Semana del Líder Comunitario”.”

Moción Núm. 5166

Por el señor Pérez Rosa:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe una merecidísima felicitación a los miembros del Equipo de Softball “Los Caños” del Municipio de Arecibo, por quedar Campeones en el Torneo de Softball Municipal.”

Moción Núm. 5167

Por la señora López León y el señor Rodríguez Valle:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico honre y conmemore la trayectoria del señor Ismael Miranda, con motivo de la celebración de sus 45 años de carrera artística.”

Moción Núm. 5168

Por el señor Torres Torres:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese sus condolencias a Braulio, Carlos Manuel, Jorge Arturo, Zulma del Carmen Castillo, doña Carmen, con motivo del fallecimiento de su señor padre y esposo, don Braulio Castillo Cintrón.”

Moción Núm. 5169

Por la señora López León:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico honre y felicite a Doña Cristal Chévere de la Comunidad Vietnam de Morovis ha logrado transformar una comunidad que apenas contaba con calidad de vida para los residentes, en la conmemoración de la “Semana del Líder Comunitario”.”

Moción Núm. 5170

Por la señora López León:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico honre y felicite a Don Crispín González de Mayagüez, en la conmemoración de la “Semana del Líder Comunitario”.”

Moción Núm. 5171

Por la señora López León:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconozca la gran aportación de la doctora Delia Lizardi Ortiz, con motivo de la celebración en la Semana de la Mujer Puertorriqueña y el lanzamiento de su nuevo libro “Imagen de la Mujer Deportista Puertorriqueña”.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

El senador José R. Nadal Power, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita se le incluya como coautor de la siguiente medida; Resolución Conjunta del Senado 511.”

El senador Ramón L. Nieves Pérez, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“El Senador que suscribe le solicita al Augusto Cuerpo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se autorice ser co-autor de la Resolución Conjunta del Senado 511, de la autoría de la senadora López León, a quien se ha solicitado su anuencia para estos fines.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, vamos a solicitar que se aprueben las Mociones y Resoluciones incluidas en los Anejo A y B.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la solicitud del señor Portavoz? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, vamos a solicitar unir como coautores en la Moción presentada por este servidor, es la 5168, que se incluya a todo el Cuerpo, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, el compañero Senador por el Distrito de Arecibo, Martínez Santiago, solicita unirse como coautor en las Mociones 5166, 5167, 5168 y 5169.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la solicitud del señor Portavoz? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Rectifico, señor Presidente. Sería la Moción...

SR. VICEPRESIDENTE: Para aclararle el récord a Secretaría, señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: ...cincuenta y uno sesenta y seis (5166) y cincuenta y uno sesenta y nueve (5169).

SR. VICEPRESIDENTE: Cinco uno seis seis (5166), cinco uno seis nueve (5169).

SR. TORRES TORRES: Correcto, no en el orden consecutivo que las di, sino esas dos (2), Presidente.

Y presenta una Moción el compañero felicitando a nuestra compañera Secretaria del Senado, Tania Barbarossa, que celebró su cumpleaños el pasado sábado. Así que solicitamos unirnos también, señor Presidente, a esa felicitación.

SR. VICEPRESIDENTE: Nos unimos a esa felicitación y reconocemos el trabajo de la Secretaria y nos alegramos mucho. Que cumpla muchos más.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para unir como coautores en la Moción 5151, presentada por la compañera López León, para que el Senado honre y conmemore la trayectoria de Andy Montañez, celebrando sus 53 años de carrera artística. Solicitamos, señor Presidente, unir a las tres Delegaciones al pedido.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la petición del señor Portavoz? Así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos unir...

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Que se me una como coautor de todas las Mociones de Felicitación del día de hoy, muy particularmente del cumpleaños de la Secretaria.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la petición del compañero Fas Alzamora? Si no hay objeción, así se acuerda. Que se una como coautor a todas Mociones.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos unir como coautor en la Moción 5162 y 5163, como coautor, al compañero senador Rodríguez Otero.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Y para que se una como coautor, señor Presidente, de las Mociones 5157, 5158 y 5160 al compañero senador Ruiz Nieves.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se aprueben las Mociones radicadas por los compañeros senadores Nadal Power y Nieves Pérez que se dan cuenta en este Orden.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, previo a este turno, unir como coautor de las Mociones presentadas en el Anejo A del Orden de los Asuntos a Su Señoría, Dalmau Santiago.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: No hay asuntos pendientes, señor Presidente, por lo cual solicitamos que permanezcan como asuntos pendientes –valga la redundancia- los que ya están en ese turno.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos autorice la lectura del Calendario.

SR. VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, que se dé lectura al Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1209, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, con enmiendas; y el Informe Concurrente de la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, según el entrillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para crear la “Ley de Empresas de Transporte Mediante la Red y/o Aplicaciones ~~m~~ ~~vi~~ Móviles”, ~~para a los fines de~~ establecer la política pública y regular la operación de este tipo de empresas en Puerto Rico; enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 282-2002, según enmendada; enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada; enmendar el Artículo 16.03 de la ley Núm. 22-2000; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad, los adelantos tecnológicos los encontramos en todos los escenarios y la transportación no es la excepción. Recientemente han surgido unas empresas conocidas como “TNC” o “Transportation Network Company”, las cuales se dedican a brindar el servicio de transporte a pasajeros mediante paga al igual que un taxi, pero en este caso la comunicación para coordinar el servicio surge mediante la red cibernética y/o una aplicación móvil. Este tipo de empresas al momento no están reguladas y por lo tanto, no cuentan con los permisos requeridos para operar en la industria del transporte a pasajeros en Puerto Rico. Esto afecta la seguridad de los ciudadanos y del turista; así como los derechos del pasajero como consumidor y de los operadores y concesionarios que operan de acuerdo a la ley. Es por esto que actualmente, estas compañías se encuentran bajo un fuerte escrutinio en algunos lugares del mundo; debido a que operan al margen de la ley.

Según estas empresas, ellas operan de manera distinta a una empresa de transporte tradicional, alegando que solo son una aplicación móvil que brinda el servicio de enlazar al chofer con el pasajero y que este chofer opera de manera independiente. Bajo esta premisa, aducen que no están obligadas a cumplir con los requisitos legales que se les exige regularmente al que se dedica a esta industria; requisitos que se exigen para proteger los derechos y la seguridad de los pasajeros, turistas, choferes autorizados y concesionarios. De esta forma rechazan todo tipo de responsabilidad por accidentes en los que están envueltos sus choferes, provocando ~~este~~ problemas de demandas en los tribunales. Actualmente se están ventilando en diferentes jurisdicciones internacionales una cantidad sustancial de pleitos por esta razón.

A manera de ejemplo, estas empresas no proveen seguro a sus pasajeros, no tienen tarifas fijas, no les exigen prueba certificado de antecedentes penales a sus conductores, no le exigen pruebas de sustancias controladas, no inspeccionan los vehículos utilizados, los vehículos no son identificados y algunos ~~de los vehículos utilizados~~ son vehículos privados. Al no existir regulación alguna sobre este tipo de empresas podrían surgir desgracias; por estas no ofrecer ningún tipo de seguridad a sus pasajeros.

En algunos lugares como Londres, Alemania, Toronto, California, Houston, Dallas, Minneapolis, Chicago y Virginia ~~por mencionar algunos~~; grupos de empresas que brindan el servicio de transporte a pasajeros se han manifestado en contra de este tipo de compañía, por estas no estar cumpliendo con las regulaciones que actualmente se les exige a las empresas de transporte de pasajeros en estos lugares. Al momento en lugares como Alemania, Seúl y la India han sido prohibidas estas empresas; sin embargo en otros lugares como: Houston, Virginia, New York y California han sido permitidas pero están fuertemente reguladas.

Por otro lado, esta legislación se hace necesaria en momentos en que ~~el país~~ nuestro País se encuentra pasando por una crisis económica; ya que es responsabilidad de esta Asamblea Legislativa el proteger al trabajador y al pueblo puertorriqueño. No es secreto que las oportunidades de empleo en ~~el país~~ Puerto Rico han mermado y que la fuga de puertorriqueños al extranjero se ha

incrementado. El permitir la operación de este tipo de empresas al margen de la ley no solo pondría en juego la seguridad de los puertorriqueños y visitantes, sino que amenazaría el trabajo de miles de trabajadores en ~~el campo~~ la industria del transporte.

Esta Asamblea legislativa reconoce la importancia de la industria turística del ~~país~~ País, por los empleos que genera, como por su contribución a nuestra economía. A pesar de que es necesario mantenerse a la vanguardia en la prestación de servicios, no podemos permitir la operación de empresas que pongan en juego la seguridad del pueblo.

~~Es por esto que~~ Por esto, es menester de esta Asamblea legislativa el legislar en pro de la seguridad del pueblo de Puerto Rico. Mediante esta legislación se busca garantizar la seguridad de nuestro pueblo y de nuestros visitantes; además que se le brinda una protección al trabajador del patio que está cumpliendo con lo exigido en ley para operar en la industria del transporte de pasajeros. De esta manera nos aseguramos que el pueblo puertorriqueño y todo visitante se sienta seguro al momento de utilizar un taxi en cualquier lugar de Puerto Rico.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. – Título

Esta ~~ley~~ Ley se conocerá como la “Ley de Empresas de Transporte Mediante la Red y/o ~~aplicaciones móviles~~ Aplicaciones Móviles”.

Artículo 2.- Declaración de la Política Pública:

Esta ~~asamblea legislativa~~ Asamblea Legislativa reconoce que la tecnología es la punta de lanza de los tiempos modernos y que ~~está~~ se encuentra en un sinnúmero de escenarios como: la salud, la educación, el arte y en este caso en la comunicación y el transporte. Es por ello que el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene el deber de mantenerse a la vanguardia de los adelantos tecnológicos; al mismo tiempo que tiene la obligación de garantizar la seguridad de sus ciudadanos y visitantes. Mediante esta legislación, al regular las Empresas de Transporte Mediante la Red y/o Aplicaciones Móviles, es posible cumplir ambos propósitos. ~~Al regular las Empresas de Transporte mediante la red el estado cumple su propósito de mantenerse a la vanguardia, al mismo tiempo que garantiza la seguridad de sus ciudadanos y visitantes.~~

Artículo 3. – Definiciones:

Para todos los efectos de esta Ley, las palabras y frases que a continuación se indican tendrán el significado que a su lado se expresa.

- a) “Autorización” – Incluye permiso, licencia, certificación, poder, derecho o privilegio otorgado por la Compañía de Turismo o por la Comisión de Servicio Público ~~del Estado Libre Asociado De Puerto Rico~~, según sea el caso, a un vehículo de motor para ser utilizado en la prestación de servicios de transportación a pasajeros mediante paga.
- b) “Compañía de Turismo” – Corporación ~~pública~~ Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, creada por la ~~ley~~ Ley Núm. 10 del 18 de junio de 1970, según enmendada. Esta agencia estará a cargo de la implementación de esta ~~ley~~ Ley en cuanto a las empresas de transporte dedicadas al Turismo o bajo su jurisdicción, según dispone su ley habilitadora.
- c) “Comisión de Servicio Público” - Corporación ~~pública~~ Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, creada por la ~~ley~~ Ley Núm. 109 del 28 de junio de 1962, según enmendada. Esta agencia estará a cargo de la implementación de esta ~~ley~~ Ley

en cuanto a los vehículos de Transporte de pasajeros mediante paga bajo su jurisdicción, según dispone su ley habilitadora.

- d) “Empresa de Transporte Mediante la Red” - Compañía u organización, ya sea una corporación, sociedad, cooperativa, propietario independiente, o cualquier otra forma, que ofrece en Puerto Rico servicio de transporte a pasajeros mediante paga, utilizando como medio para coordinar el servicio la red cibernética, y/o aplicaciones móviles y/o cualquier otro dispositivo tecnológico. Para propósitos de esta ~~ley~~ Ley, este servicio de transporte será ofrecido únicamente por las compañías de transporte debidamente autorizadas por la Compañía de Turismo o la Comisión de Servicio Público, según sea el caso.
- e) “Concesionario” – Empresa a quien la Compañía de Turismo o la Comisión de Servicio Público ~~del Estado Libre Asociado de Puerto Rico~~ le ha otorgado una franquicia para ofrecer servicios de transportación de acuerdo a la jurisdicción de estas.
- f) “Franquicia” – Permiso expedido por la Compañía de Turismo o la Comisión de Servicio Público ~~del estado Libre Asociado de Puerto Rico~~ a una empresa para ofrecer servicios de transportación.
- g) “Transporte de pasajeros” – Incluye todo servicio relacionado con la seguridad, comodidad o conveniencia de la persona transportada, hasta su destino, y el recibo, transporte y entrega de su equipaje.
- h) “Operador” – Persona natural autorizada por la Comisión de Servicio Público o la Compañía de Turismo, según sea el caso, para conducir un vehículo de motor dedicado a la prestación de servicios de transporte a pasajeros.

Artículo 4.- Autorización

Todo ~~concesionario~~ Concesionario que se dedique al ~~transporte~~ Transporte de pasajeros cuya coordinación, contrato o acuerdo de servicio se haga mediante la red y/o aplicaciones móviles dentro de la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ~~deberá estar autorizado a tener Autorización para~~ deberá estar autorizado a tener Autorización para brindar dicho servicio por la Compañía de Turismo o la Comisión de Servicio Público ~~del Estado Libre Asociado de Puerto Rico~~, según sea el caso.

Artículo 5. – Criterio a utilizarse en la otorgación de ~~franquicias~~ Franquicias

El criterio a utilizarse al momento de la otorgación de ~~franquicias~~ Franquicias será uno de necesidad y conveniencia; esto teniendo en cuenta que se puede afectar el servicio que ofrecen las empresas de ~~transporte a~~ Transporte de pasajeros que actualmente operan en las jurisdicciones que establece esta ~~ley~~ Ley.

Artículo 6. – Jurisdicción

Toda Empresa de Transporte Mediante la Red y/o aplicaciones móviles que se dedique al Transporte de pasajeros en la zona turística, quedará bajo la jurisdicción de la Compañía de Turismo.

Toda Empresa de Transporte Mediante la Red y/o aplicaciones móviles que opere fuera de la zona turística, quedará bajo la jurisdicción de la Comisión de Servicio Público.

Artículo 7. – Facultad para aprobar Reglamentos

La Compañía de Turismo y la Comisión de Servicio Público tendrán la facultad para adoptar los reglamentos que estimen necesarios para la implantación de esta ~~ley~~ Ley. Estos reglamentos deberán ser elaborados dentro de un termino de ciento veinte (120) días contados a partir de la aprobación de esta Ley y entrarán en vigor una vez se haya cumplido con las disposiciones que establece la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la “Ley de Procedimientos Administrativos Uniformes”; ~~según enmendada.~~

Artículo 8. – Facultad para Fiscalizar

Los empleados o funcionarios autorizados por ~~las Agencias Públicas encargadas de implementar esta ley,~~ la Compañía de Turismo y la Comisión de Servicio Público, así como la Policía de Puerto Rico, quedan por la presente facultados para intervenir, remover, multar y/o citar a comparecer ante la agencia concerniente a cualquier persona o entidad jurídica que violente cualquier disposición de esta ~~ley~~ Ley o los reglamentos aprobados a su amparo.

Artículo 9. = Autoridad para Sancionar, Imponer y Cobrar Multas

La Comisión de Servicio Público y la Compañía de Turismo quedan facultadas para imponer multas administrativas en caso de infracciones a las disposiciones de esta ~~ley~~ Ley y a los reglamentos aprobados a su amparo. Estas multas podrán ser impuestas indistintamente a la ~~empresa, al concesionario u operadores de servicio de transportación~~ Empresa de Transporte Mediante la Red, al Consesionario u Operador; según sea el caso.

Artículo 10. = Multas a Operadores

Con relación al uso ilegal de vehículos privados para el transporte de personas o carga mediante paga cuando el servicio haya sido coordinado mediante la red y/o aplicación móvil, se aplicará lo ya establecido al respecto en el ~~art.~~ Artículo 16.03 de la Ley Núm. 22-2000, según enmendada, conocida como la “Ley 22 de Vehículos y Tránsito del 2000”; sin menoscabar la autoridad que tanto la Compañía de Turismo como la Comisión de Servicio Público tengan para emitir multas por violación a sus leyes o reglamentos.

Artículo 11. = Multas a Concesionarios

En cuanto a los ~~concesionarios~~ Concesionarios que brindan este servicio, en caso de operar ~~sin autorización~~ Autorización, las multas serán como sigue:

- 1) Una primera infracción a lo dispuesto en esta ~~ley~~ Ley la multa será de \$ 20,000.00 y además se le podrán retener los permisos en caso de estos estar en proceso.
- 2) Una segunda infracción a lo dispuesto en esta ~~ley~~ Ley, la multa será de \$ 40,000.00 y no podrá solicitar autorización para operar en la jurisdicción de Puerto Rico por (2) dos años.
- 3) Una tercera infracción a lo dispuesto en esta ~~ley~~ Ley, la multa será de \$100,000.00 y no podrá solicitar autorización para operar en la jurisdicción de Puerto Rico.

Artículo 12. – Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 282-2002, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 2. Definiciones

Los términos usados en este capítulo tendrán el significado que a continuación se expresan:

(a) ...

(b) ...

...

(ii) ...

(jj) “Empresa de Transporte Mediante Red” (“Transportation Network Company” o “TNC”) – Compañía u organización, ya sea una corporación, sociedad, cooperativa, propietario independiente, o cualquier otra forma, operando en Puerto Rico que ofrece servicio de transporte a pasajeros mediante paga, utilizando como medio para coordinar el servicio la red y/o aplicaciones móviles. Para propósito de esta Ley este servicio de transporte será ofrecido únicamente por las compañías de transporte debidamente autorizadas por la Compañía de Turismo o la Comisión de Servicio Público, según sea el caso.”

Artículo 13. – Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 2. - Terminología

Para los fines de esta parte, a menos que del texto surja claramente otra interpretación:

(a) ...

(b) ...

...

(rr) ...

(ss) Corredor de Transporte o Empresa de Transporte Mediante la Red. – Corredor de transporte que ofrece servicio de transporte a pasajeros mediante paga, utilizando portadores públicos o portadores por contrato que coordinen el servicio a ser prestado mediante la red y/o aplicaciones móviles.”

Artículo 14. – Para enmendar el Artículo 16.03 de la Ley 22-2000, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 16.03 Vehículos privados dedicados ilegalmente a transporte de personas o carga mediante paga

Con relación al uso ilegal de vehículos privados para el transporte de personas o carga mediante paga, se seguirán las siguientes normas:

(a) Será ilegal dedicar al transporte de personas o carga mediante paga cualquier vehículo de motor para el cual no se hayan cumplido los requisitos de ley para dedicarlo a servicio público, así como solicitar, invitar, llamar o pedir con palabras, o por señales o por medio de alguna Aplicación Móvil y/o Red Cibernética que una o más personas lo utilicen, o permitir que éstas lo utilicen para dichos fines.

(b) ...

(c) ...”

Artículo ~~12~~15. – Cláusula de Salvedad

Si cualquier disposición, palabra, oración o inciso de esta ~~ley~~ Ley fuera impugnada por cualquier razón ante un tribunal y este lo declarará inconstitucional o nulo, tal dictamen no afectará, menoscabará o invalidará las restantes disposiciones de esta ~~ley~~ Ley, sino que en su efecto se limitará a la disposición, palabra, oración o inciso que ha sido declarado inconstitucional o nulo. La invalidez de cualquier palabra, oración o inciso, en algún caso específico no afectará o perjudicará en sentido alguno su aplicación o validez en cualquier otro caso, excepto cuando específica y expresamente se invalide para todos los casos.

Artículo ~~13~~ 16. – Vigencia

Esta ~~ley~~ Ley empezará a regir a los noventa (90) días siguientes después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, previo estudio y evaluación del Proyecto del Senado Núm. 1209, **recomienda** a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación de esta medida, **con las enmiendas** contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado Núm. 1209, tiene como propósito crear la “Ley de Empresas de Transporte Mediante la Red y/o Aplicaciones móvil”, para establecer la política pública y regular la operación de este tipo de empresas en Puerto Rico y para otros fines.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La industria del transporte también ha sido impactada por los avances de la tecnología. Según la Exposición de Motivos de la medida, existen compañías que ofrecen servicios de transporte turístico a través de aplicaciones móviles, conocidas como “Empresas de Transporte Mediante la Red”, (TNC, por sus siglas en inglés). Los países donde se han establecido dichas compañías se han visto obligados a regular esta práctica porque éstas no contaban con los permisos requeridos para operar, poniendo en riesgo la seguridad de los pasajeros. Esta situación ha provocado que en otros lugares del mundo prohíban estas compañías.

Actualmente, dichas empresas ofrecen sus servicios en países de Europa y en Estados Unidos. Entre las empresas que ofrecen este servicio se encuentran: LYFT, UBER y SIDECAR, todas con base en San Francisco, California.

Además del riesgo de seguridad que representa el que se ofrezcan servicios sin cumplir con los requisitos establecidos, es importante regular esta práctica para que no afecte los empleos de cientos de taxistas del sector turístico que hoy cumplen con la ley.

Como parte del análisis del Proyecto del Senado Núm. 1209, la Comisión entendió que era necesario auscultar las opiniones de las agencias gubernamentales que están a cargo de la reglamentación y fiscalización de esta práctica. También, participaron los grupos que representan a los operadores de taxis, quienes recomendaron enmiendas las cuales fueron evaluadas por la Comisión e incluidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

RESUMEN PONENCIAS

La Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, celebró una Audiencia Pública, el martes, 28 de octubre con la participación de la Compañía de Turismo (CTPR), Comisión de Servicio Público (CSP), la Federación de Taxistas de Puerto Rico, Policía de Puerto Rico, First Class – Destination Solutions.

La **CTPR**, representada por la Sra. Maritza Molina, Directora de Transportación Turística y Lcda. Lizamarie Serrano, Asesora Legal de la Compañía, endosó la medida por entender que cualquier servicio de transportación que se provea en Puerto Rico mediante paga debe cumplir con los estándares de calidad necesarios para garantizar la comodidad y seguridad de los pasajeros. Por otro lado, reconoció que este tipo de herramienta puede ser utilizada a favor de nuestro destino, como una plataforma para los transportistas, pero siempre y cuando estén autorizados a brindar el servicio. La Compañía expresó que es importante que este tipo de compañías cumplan con los requisitos en ley establecidos en nuestro ordenamiento para poder ofrecer el transporte público de manera segura para el pasajero. Indicó que por falta de regulación el cliente queda desprotegido en caso de incumplimiento, servicio deficiente o accidente. La Compañía además dijo que no hay certeza de que se les esté cobrando a los clientes de manera justa por el servicio que están recibiendo. Por otro lado, dijo que estas compañías alegan que como opera como una aplicación, la empresa no se hace responsable por el trasfondo de los operadores ni las condiciones de los vehículos y los seguros, lo que ha generado muchos pleitos judiciales en varias jurisdicciones. La Compañía entiende que mediante reglamentación y fiscalización adecuada, estas situaciones se pueden evitar.

Según la CTPR, el primer estado en regular las “TNC”, fue California mediante una decisión emitida por la “Public Utilities Commission of the State of California”¹, que definió a estas compañías como “cualquier organización, ya sea una corporación, sociedad, propietarios independiente, o cualquier otra forma, operando en California que provea servicios de transportación previamente acordada mediante compensación utilizando una aplicación electrónica (“app”) o plataforma para conectar pasajeros con conductores utilizando sus vehículos personales”. Recalcó que los operadores que sean contratados para brindar servicios de transportación colectiva en Puerto Rico deben estar regulados por la CTPR o por la CSP, ya que tienen la experiencia y la facultad en ley para determinar quién está o no cualificado para ofrecer los servicios adecuadamente. La CTPR sugiere que se incorpore una enmienda para que las TNC que interesen brindar servicio en Puerto Rico estén obligadas a utilizar vehículos autorizados por la misma CTPR o por la CSP. También, recomiendan que las empresas que utilicen estas aplicaciones o redes, respeten las tarifas establecidas en la jurisdicción de Puerto Rico, que complementen las sanciones jurídicas que ya se establecen en la medida. Dichas enmiendas sugeridas están acogidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe, en los artículos 3, 4, 8, 9 y 10.

La **CSP**, representada por el Lcdo. José Pérez Cordero, indicó que de acuerdo a la Ley de Servicio Público de Puerto Rico tienen el poder para otorgar, reglamentar y fiscalizar autorizaciones u operaciones que prestan sus servicios de transporte de pasajeros mediante paga al público en general, bien sea en calidad de corredor de transporte, porteador público o porteador por contrato. Expresaron que dentro de las facultades otorgadas a la Comisión se encuentra sancionar a aquellas

¹ Decisión 13-09-045 del 19 de septiembre de 2013.

personas naturales o jurídicas por el incumplimiento con dicha Ley. Mediante el estatuto, expresó, se le requiere una autorización de corredor de transporte a toda persona natural o jurídica, que no sea porteador público o porteador por contrato, que se dedique al ofrecimiento de cualquier clase de transporte sujeto a la jurisdicción de la Comisión. Indicó que toda persona natural o jurídica que desee crear aplicaciones móviles para facilitar la conexión entre los pasajeros y aquellos vehículos que ostenten autorización para brindarles la transportación, que no utilice sus propios vehículos para brindar el servicio, necesita una autorización de corredor de transporte otorgada por la CSP. También. Aclaró que a los corredores de transporte se les requiere que realicen sus negocios con concesionarios y operadores autorizados por la CSP.

También, se expresó la **Federación de Taxistas de Puerto Rico**, que endosó la medida porque atiende los reclamos de los trabajadores del transporte turístico terrestre, quienes aportan al desarrollo de la economía. Según expresan, este proyecto garantiza las inversiones y empleos del sector de transportación en Puerto Rico.

Se consignaron en el expediente de la medida, los memoriales explicativos recibidos de la Policía de Puerto Rico y First Class – Destination Solutions (First Class).

First Class, representada por su presidente Robert Rodríguez, endosó la medida y expresó que el establecimiento de este tipo de compañías sin las debidas regulaciones representa una amenaza grande para el sector de la transportación.

La Policía de Puerto Rico, en su memorial explicativo avaló la aprobación de la medida pues en la Isla no está regulado con especificidad el servicio de transporte o pasajero mediante paga a través de una aplicación móvil. Expresó que aunque la Comisión de Servicio Público y la Compañía de Turismo están facultados en ley para hacer cumplir la ley, la Ley 22-2000, conocida como la Ley de Vehículos y Tránsito, permite que los agentes del orden público también estén revestidos de autoridad legal para incautar tablillas de aquellos vehículos dedicados al transporte privado, que no cumplan con los requisitos de la misma. Dijo que en el caso de que el Tribunal declare alguna persona convicta de infringir por no cumplir con los requisitos de ley para lo que fue designado, la Policía puede incautar tablillas y el permiso del vehículo involucrado en dicha infracción.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con lo establecido en los Artículos 3 y 5 de la Ley Núm. 321- 1999, conocida como “Ley de Impacto Fiscal Municipal”, la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización certifica que la aprobación del Proyecto del Senado Núm. 1209, **no conlleva** un impacto fiscal sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Luego de haber evaluado el Proyecto del Senado Núm. 1209 y analizado toda la información disponible, la Comisión comprende que la intención de la medida es una loable y preventiva. Según el análisis de este informe, las empresas de transportación mediante red y/o aplicación móvil, no están exentas de prácticas ilícitas, por lo que es importante regularlas y fiscalizarlas. Dicha medida en discusión pretende prevenir cualquier situación con las TNC en la industria de Puerto Rico.

A tenor con lo antes expuesto, la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, **recomienda** favorablemente la aprobación del Proyecto del Senado Núm. 1209, **con las enmiendas** contenidas en el entirillado electrónico que acompaña éste informe.

Respetuosamente Sometido,
(Fdo.)
Antonio J. Fas Alzamora
Presidente
Comisión de Turismo, Cultura,
Recreación y Deportes y Globalización”

“INFORME CONCURRENTE

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, previo estudio y consideración de la presente medida, respetuosamente somete este Informe de Concurrencia.

El propósito de esta medida es crear la “Ley de Empresas de Transporte Mediante la Red y/o Aplicaciones móvil”, para establecer la política pública y regular la operación de este tipo de empresas en Puerto Rico y para otros fines.

La Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, previo estudio, análisis y consideración del Proyecto del Senado 1209, suscribe por este medio el informe radicado por la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, a quien le ha sido asignado esta medida en primer orden.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Ángel R. Rosa
Presidente”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1299, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para crear la “Ley de Incentivos para el Pago de Contribuciones en Antelación a la Transformación Contributiva”; enmendar ~~la~~ las Secciones 1023.20, 1023.21, 1023.22, 1023.23 y 1081.06 y añadir la Secciones 1023.04 y 1023.25 a la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011” a los fines de incorporarle enmiendas técnicas para aclarar su alcance y contenido; para establecer un plan de incentivos que permita el relevo de pago de intereses, recargos y penalidades sobre las deudas por concepto de contribuciones sobre ingresos, contribución sobre caudales relictos y donaciones, impuesto sobre ventas y uso, retención en el origen de contribuciones sobre ingresos y arbitrios, y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un sistema contributivo efectivo tiene que asegurar la equidad en su imposición, debe ser sencillo para fiscalizar, generar recaudos estables para el fisco, y promover el desarrollo económico. Las contribuciones son la manera en que los ciudadanos aportan en la construcción de su país para recibir a cambio mejores servicios y oportunidades.

A través de los años, el peso de los impuestos ha caído sobre un sector específico de la sociedad- los asalariados. La complejidad del sistema ha fomentado la evasión y falta de fiscalización efectiva. Por eso, estamos trabajando en un nuevo modelo para transformar nuestro sistema contributivo en uno más simple, justo, efectivo, de base amplia, fácil de fiscalizar y que promueva el desarrollo económico. Por primera vez en nuestra historia, se presentará un proyecto de reforma fundado en un estudio macroeconómico, basado en nuestra cultura económica e idiosincrasia.

Como preámbulo al proyecto de transformación contributiva, la presente medida provee una ventana de prepago para las cuentas de retiro individual, y de aportaciones educativas hasta el 31 de marzo de 2015, así como los contratos de anualidad variable con el propósito de proveer alternativas a los contribuyentes incentivando el ahorro para el retiro y educación, a la vez que se permite un alivio en la carga contributiva. Asimismo, la medida provee una contribución especial en la venta o sobrepago adelantado sobre el incremento del valor de activos. Además, se establece un plan de incentivos para el pago de deudas por concepto de contribución sobre ingresos, caudal relicto y donaciones, arbitrios, impuesto sobre venta y uso, y retenciones patronales. La fecha límite para acogerse a este plan de incentivos y realizar el pago será el 30 de junio de 2015. Estas medidas, además de estimular el cumplimiento en el pago de contribuciones, proveerán fondos adicionales al erario en antelación a un proyecto de transformación del sistema contributivo en Puerto Rico.

DECRÉTESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Título.

Esta Ley se conocerá como la “Ley de Incentivos para el Pago de Contribuciones en Antelación al proyecto de Transformación Contributiva.”

Artículo 2 - Se enmiendan los apartados (a) y (b) de la Sección 1023.20 de la Ley 1-2011 para que lea como sigue:

“Sección 1023.20.-Elección de Pagar por Adelantado la Contribución sobre Cantidades Acumuladas y no Distribuidas en un Contrato de Anualidad Variable.

- (a) Cualquier individuo que sea el dueño o beneficiario de un contrato de seguro de vida, dotal o anualidad y que permute en o antes del 31 de diciembre de 2014 30 de junio de 2015 dicho contrato por un Contrato de Anualidad Variable Elegible o efectúe una transferencia indirecta a cambio de un Contrato de Anualidad Variable Elegible de acuerdo a la Sección 1034.04(b)(9) de este Código, podrá elegir pagar por adelantado, en lugar de cualquier otra contribución, una contribución de diez (10) por ciento sobre la totalidad de la cantidad acumulada y no distribuida en el contrato cedido o cancelado que de ser distribuida o pagada estaría sujeta a contribución sobre ingresos. El pago de la contribución dispuesta por este apartado deberá remitirse no más tarde del 31 de diciembre de 2014 30 de junio de 2015, completando el formulario que para estos propósitos disponga el Secretario.

(b) Para propósitos de esta Sección constituye un Contrato de Anualidad Variable Elegible todo contrato de anualidad variable emitido en o antes del 31 de diciembre de 2014 30 de junio de 2015 por una compañía de seguros organizada bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y que sus términos contractuales establezcan que no se podrá efectuar aportaciones adicionales después del 31 de diciembre de 2014 30 de junio de 2015.”

Artículo 2.-Se enmienda el apartado (a) de la Sección 1023.21 de la Ley 1-2011, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 1023.21.-Contribución Especial a Individuos, Sucesiones y Fideicomisos en la venta o sobrepago adelantado sobre el incremento en valor acumulado en ciertos activos.

(a) Elección para pagar en la venta o por adelantado contribución especial sobre el incremento en el valor acumulado en ciertos activos.- Cualquier individuo, sucesión o fideicomiso podrá elegir pagar durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 31 de [enero] marzo de 2015, la contribución especial dispuesta en esta Sección sobre la venta de activos de capital. Además, podrá elegir pagar dicha contribución especial sobre la totalidad o parte del aumento en el valor acumulado en ciertos activos poseídos por cualesquiera de dichas personas, sin tomar en consideración o requerir la venta o disposición de tales activos para reconocer y realizar dichas ganancias. Dicha contribución especial será aplicable sólo en el caso de activos poseídos a largo plazo.

(1) *Contribución especial en el caso de activos poseídos por una sociedad, sociedad especial o corporación de individuos.*-La contribución especial, ya sea por pago adelantado o venta, provista por esta Sección será aplicable a los accionistas, miembros o socios de una entidad que tribute como una sociedad bajo el Capítulo 7 del Código, sociedad especial bajo el Subcapítulo D del Capítulo 11 del Código o una elección como corporación de individuos bajo el Subcapítulo E del Capítulo 11 del Código, que sean individuos, sucesiones o fideicomisos respecto a los activos de capital elegibles cubiertos por esta Sección poseídos por dicha sociedad, sociedad especial o corporación de individuos. *Disponiéndose que la elección de pagar la contribución en la venta o por adelantado sobre el aumento en el valor de los activos de capital cubiertos por esta Sección será realizado por la sociedad, sociedad especial o corporación de individuos directamente y la tasa de contribución dispuesta en el apartado (b) aplicable a los activos de capital elegibles aplicará a la participación distribuible del socio, accionista o miembro que sea un individuo, sucesión o fideicomiso, como si fuera este el que poseyera el activo de capital elegible.*

(b)_____

(h)_____”

Artículo 3.-Se enmienda el apartado (a) de la Sección 1023.22 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 1023.22.-Contribución Especial a Corporaciones en la venta o sobrepago adelantado sobre el incremento en valor acumulado en activos de capital.

- (a) Elección para pagar en la venta o por adelantado contribución especial sobre el incremento en el valor acumulado en activos de capital.- Cualquier corporación podrá elegir pagar durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 31 de **[enero] marzo** de 2015, la contribución especial dispuesta en esta Sección sobre la venta de ciertos activos de capital. Además, podrá elegir pagar dicha contribución especial sobre la totalidad o parte del aumento en el valor acumulado en los activos de capital poseídos por dichos contribuyentes, sin tomar en consideración o requerir la venta o disposición de tales activos para realizar dicha ganancia. Dicha contribución especial será aplicable sólo en el caso de activos de capital poseídos a largo plazo.

- (1) La elección o contribución especial provista por esta Sección será aplicable a los accionistas, miembros o socios de una entidad que posea una elección como una sociedad bajo el Capítulo 7 del Código o sociedad especial bajo el Subcapítulo D del Capítulo 11 de este Código sean corporaciones respecto a los activos de capital elegibles cubiertos por esta Sección poseídos por dicha *sociedad o sociedad especial.* *Disponiéndose que la elección de pagar la contribución en la venta o por adelantado sobre el aumento en el valor de los activos de capital cubiertos por esta Sección será realizado por la sociedad, sociedad especial o corporación de individuos directamente y la tasa de contribución dispuesta en el apartado (b) aplicable a los activos de capital elegibles aplicará a la participación distribuible del socio, accionista o miembro que sea una corporación, como si fuera esta la que poseyera el activo de capital elegible.*

(b) ...

...

(g) ...”

Artículo 4.-Se enmienda el apartado (a) de la Sección 1023.23 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 1023.23.-Prepago Cuentas de Retiro Individual.-

- (a) Elección de pagar por adelantado la contribución sobre cantidades acumuladas y no distribuidas.-

- (1) Regla General.- Cualquier individuo que sea el dueño o beneficiario de una cuenta de retiro individual podrá elegir pagar por adelantado durante el periodo entre el 1 de julio de 2014 y el 31 de **[enero] marzo** de 2015, la contribución del ocho (8) por ciento impuesta por este apartado sobre la totalidad o sobre parte de cualquier cantidad acumulada y no distribuida en una cuenta de retiro individual, que de ser distribuida o pagada estaría sujeta a contribución sobre ingresos conforme a la Sección 1081.02. La base del contribuyente en tal cuenta de retiro individual aumentará por la cantidad sobre la cual el contribuyente eligió tributar por adelantado.

- (A) *Elección para hacer una Aportación por Transferencia (“rollover”) a una Cuenta de Retiro Individual No Deducible.- Cualquier individuo que sea el dueño o beneficiario de una cuenta de retiro individual que elija pagar por adelantado la totalidad del balance acumulado y no distribuido en su cuenta de retiro individual, conforme a lo dispuesto*

en el párrafo (1) del apartado (a) de esta Sección, podrá elegir transferir el total acumulado que estuvo sujeto al pago por adelantado, a una cuenta de retiro individual no deducible para beneficio de dicho individuo. Esta aportación por transferencia (“rollover”) estará sujeta a lo dispuesto en la Sección 1081.02(d)(4).

- (2) ...
- (3) Excepciones.- La tasa especial del ocho (8) por ciento no aplicará a las siguientes distribuciones:
 - (A) Distribuciones de fondos aportados a cuentas de retiro individual que correspondan al año contributivo [2014]2015 en adelante. Disponiéndose que para poder realizar el pago por adelantado de fondos correspondientes al año contributivo 2014, las cantidades deben haber sido previamente aportadas a la cuenta de retiro individual para poder ser elegibles para el pago por adelantado dispuesto en el apartado (a) de esta Sección.
 - (b) ...
 - (c) ...”

Artículo 5.-Se añade una Sección 1023.24 a la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 1023.24.- *Prepago Cuentas de Aportación Educativa*

- (a)___*Elección de pagar por adelantado la contribución sobre cantidades acumuladas y no distribuidas.-*
 - (1) *Regla General.- Cualquier individuo que sea el dueño o beneficiario de una cuenta de aportación educativa podrá elegir pagar por adelantado durante el periodo entre el 1 de ~~febrero~~ marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2015, a una tasa de contribución especial de ocho (8) por ciento, la totalidad o parte de cualquier cantidad acumulada y no distribuida en una cuenta de aportación educativa, que de ser distribuida o pagada estaría sujeta a contribución sobre ingresos conforme a la Sección 1081.05. La base del contribuyente en tal cuenta de aportación educativa aumentará por la cantidad sobre la cual el contribuyente eligió tributar por adelantado.*
 - (2) *Elección y pago.- La elección deberá hacerse dentro del período dispuesto en el párrafo (1) de este apartado, completando el formulario que para estos propósitos disponga el Secretario. La contribución deberá pagarse en las Colecturías de Rentas Internas del Departamento de Hacienda ~~de Puerto Rico~~. Será responsabilidad del contribuyente mantener evidencia del formulario del prepago de la cuenta de aportación educativa y someter una copia de dicha evidencia a la institución financiera donde mantiene su cuenta. Disponiéndose además que para propósitos de realizar el pago de la contribución especial dispuesta en el párrafo (1) de este apartado, el empleado podrá retirar fondos del fideicomiso para dichos propósitos y no aplicará ninguna de las penalidades impuestas por este Código por el retiro de dicho monto.*
 - (3) *Excepciones.- La tasa especial del ocho (8) por ciento no aplicará a las siguientes distribuciones:*

- (A) *Distribuciones de fondos aportados a cuentas de aportación educativa que correspondan al año contributivo 2015 en adelante. Disponiéndose que para poder realizar el pago por adelantado de fondos correspondientes al año contributivo 2014, las cantidades deben haber sido previamente aportadas a la cuenta de aportación educativa para poder ser elegibles para el pago por adelantado dispuesto en el apartado (a) de esta Sección.*
- (b) *La base del contribuyente en una cuenta de aportación educativa pre pagada bajo el apartado (a) de esta ~~sección~~ Sección aumentará por la cantidad sobre la cual el contribuyente eligió tributar por adelantado.”*

Artículo 6.-Se añade una Sección 1023.25 a la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 1023.25.- Contribución Especial a Distribuciones de Dividendos y ~~Pago de la Contribución Especial en el Caso de~~ Distribuciones Implícitas

- (a) *Contribución aplicable a distribuciones de dividendos durante el periodo temporero.-*
- (1) *Contribución Especial de cinco (5) por ciento.- Cualquier distribución de dividendos efectuada durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de marzo de 2015, estará sujeta a una contribución especial de un cinco (5) por ciento del monto total recibido por el accionista, en lugar de cualquier otra contribución impuesta por el Código, incluyendo la contribución alternativa mínima y la contribución básica alterna.*
 - (2) *Contribución Especial de ocho (8) por ciento.- Cualquier distribución de dividendos efectuada durante el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2014 y el 30 de junio de 2015, estará sujeta a una contribución especial de un ocho (8) por ciento del monto total recibido por el accionista, en lugar de cualquier otra contribución impuesta por el Código, incluyendo la contribución alternativa mínima y la contribución básica alterna.*
 - (3) *Se excluyen de la aplicación de esta disposición las distribuciones efectuadas por parte de una corporación pública.*
- (b) *Contribución aplicable a distribuciones implícitas.- Cualquier corporación tiene dentro de los periodos dispuestos en el apartado (a) de esta Sección, la facultad de designar como una distribución implícita, hasta el monto total de las utilidades y beneficios acumulados, sujeta a la contribución especial dispuesta en el apartado (a) de esta Sección, sin tener que llevar a cabo la distribución de los mismos durante el período temporero, incluyendo la Contribución sobre Dividendo Implícito establecida en la Sección 1062.13 del Código.*
- (1) *Cualquier corporación que designe una cantidad como una distribución implícita y someta la elección y el pago no más tarde del 31 de marzo de 2015, tendrá derecho a la contribución especial de cinco (5) por ciento.*
 - (2) *Cualquier corporación que designe una cantidad como una distribución implícita y someta la elección y el pago después del 31 de marzo de 2015 y no más tarde del 30 de junio de 2015, tendrá derecho a la contribución especial de ocho (8) por ciento.*
 - (3) *Cualquier corporación que designe una cantidad como una distribución implícita sujeta a contribución bajo la Sección 1062.13 y someta la elección y*

el pago durante los periodos establecidos en los párrafos (1) y (2) de este inciso, podrá reducir la cantidad activo foráneo y las utilidades y beneficios según establecido en la Sección 1062.13 del Código.

- (c) *Elección y Pago.- La elección y el pago de la contribución especial dispuesta en los apartados (a)(1) y (b)(1) de esta Sección deberán hacerse no más tarde del 31 de marzo de 2015, y la elección y el pago de la contribución especial dispuesta en los apartados (a)(2) y (b)(2) de esta Sección deberán hacerse no más tarde del 30 de junio de 2015, completando el formulario que para estos propósitos disponga el Secretario. La contribución deberá pagarse en las Colecturías de Rentas Internas del Departamento de Hacienda de ~~Puerto Rico~~. Será responsabilidad del contribuyente mantener evidencia del formulario del prepago.*
- (d) *Definiciones.- para fines de esta Sección, los siguientes términos tienen el significado dispuesto a continuación:*
- (1) *“Corporación” tiene el significado dispuesto en la Sección 1010.01(a)(2), disponiéndose que para propósitos de esta Sección el término “corporación” también incluye:*
 - (A) *aquellas sociedades que, según lo dispuesto en la Sección 1010.01(a)(4)(A) son tratadas como corporaciones bajo este Subtítulo; y*
 - (B) *aquellas compañías de responsabilidad limitada que, según lo dispuesto en la Sección 1010.01(a)(3) están sujetas a tributación de la misma forma y manera que las corporaciones.*
 - (2) *“Corporación pública” significa una corporación cuyas acciones se trafican y mercadean en cualquier bolsa nacional de valores, incluyendo el “New York Stock Exchange” y “NASDAQ”.*
 - (3) *“Distribución implícita” significa aquella cantidad que una corporación designe como una distribución de dividendos pero que, no será distribuida durante el año contributivo en el cual se hizo la designación. De acuerdo con lo cual, dichos dineros podrán mantenerse en los libros de la corporación en cuestión, con el propósito de cumplir cualquier tipo de compromiso contractual, comercial o estatutario de dichas entidades, a ser tomados en cuenta al momento en que se vaya a efectuar cualquier tipo de distribución por parte de la Junta de Directores o directivos de dichas corporaciones, y sujetos como tal a la discreción de estos, en términos de la fuente o procedencia de los dineros a ser distribuidos en el futuro por cualesquiera de dichas entidades. El monto de cualquier distribución proveniente de utilidades y beneficios que estuvieron sujetos al pago por adelantado establecido en esta Sección, no estará sujeto a contribución adicional alguna, al momento de su distribución.*
 - (4) *“Dividendos” tiene el significado dispuesto en la Sección 1034.09(a) del Código.*
 - (5) *“Utilidades y beneficios acumulados” tiene el mismo significado establecido para fines de la Sección 1034.09 y la Sección 1092.02 del Código y sus correspondientes disposiciones reglamentarias.”*

Artículo 7.-Se enmienda la Sección 1081.06 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 1081.06.- Disposiciones Transitorias para Cuentas de Retiro Individual

- (a) Regla General.- En el caso de cualquier cantidad acumulada y no distribuida en una cuenta de retiro individual sobre la cual, y de acuerdo con las Secciones 1169A y 1169C del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, según enmendado, y *la Sección 1023.23 de este Código*, el contribuyente eligió pagar la contribución por adelantado de diez (10) por ciento,[o] cinco (5) por ciento *u ocho (8) por ciento*, según sea el caso, la base del contribuyente en tal cuenta de retiro individual aumentará por la cantidad sobre la cual el contribuyente eligió tributar por adelantado.”

Artículo 8.-Plan de Incentivos para el Pago de Contribuciones.

- (a) Plan de Incentivo para el Pago de Contribuciones Tasadas o Determinadas en Planillas Radicadas por el Contribuyente.-
- (1) Todo contribuyente que tenga un balance de deuda tasada, o que el contribuyente haya radicado la declaración o planilla correspondiente y la deuda esté pendiente a ser tasada al 31 de diciembre de 2014, por concepto de:
- (A) contribución sobre ingresos, excluyendo los años contributivos comenzados después del 31 de diciembre de 2013, bajo el Subtítulo A de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada;
 - (B) contribución sobre caudales relictos y donaciones bajo el Subtítulo B de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada;
 - (C) arbitrios bajo el Subtítulo C de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada;
 - (D) impuesto sobre ventas y uso bajo el Subtítulo D de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, para los periodos contributivos, incluyendo meses, terminados antes del 1 de enero de 2015;
 - (E) retención en el origen de contribuciones sobre ingresos bajo el Subtítulo A de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, para los periodos contributivos, incluyendo meses, terminados antes del 1 de enero de 2015, y
 - (F) cualquier contribución impuesta al amparo de la Ley Núm. 7-2009, contribución impuesta bajo la Ley Núm. 73-2008, Ley Núm. 74-2010, Ley Núm. 83-2010, Ley Núm. 27-2011, Ley Núm. 20-2012, o por cualquier otra ley de naturaleza análoga o que disponga una tasa especial de contribución sobre ingresos, podrá acogerse a la alternativa de plan de incentivos aplicable para el pago de la deuda creado por esta Ley dentro el tiempo definido en el apartado (e).
- (2) El contribuyente que opte por realizar el pago de la deuda bajo el plan de incentivos aquí dispuesto, estará relevado del pago de intereses, recargos y penalidades sobre las deudas cubiertas en el plan de incentivos, incurridas y adeudadas para los periodos contributivos indicados en el párrafo (1) de este apartado. Disponiéndose que para tener derecho al relevo de los intereses,

- recargos y penalidades, el principal de la deuda deberá pagarse en su totalidad en o antes del 30 de junio de 2015.
- (3) El plan de incentivos dispuesto en esta Ley no aplicará a las planillas de contribución sobre ingresos correspondientes a los periodos contributivos comenzados después del 31 de diciembre de 2013.
- (b) Plan de Incentivos de Divulgación Voluntaria de Ingresos y Pago de la Contribución Correspondiente.- Cualquier persona que, en o antes del 31 de diciembre de 2013, haya recibido o acumulado ingreso bruto sujeto a contribución bajo la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico del 2011”, y que no haya radicado las planillas o pagado la cantidad apropiada para años contributivos comenzados y terminados en o antes del 31 de diciembre de 2013, o habiendo radicado tales planillas, no declaró la cantidad de ingreso correcta o tomó deducciones en exceso, podrá radicar una declaración especial reflejando la cantidad de ingreso y/o deducción y años contributivos durante los cuales dicho ingreso fue recibido o acumulado o la deducción fue reclamada. En estos casos se impondrá, cobrará y pagará una contribución de veinte (20) por ciento sobre dicho ingreso o deducción en exceso, y será elegible para el relevo del pago de intereses, recargos y penalidades, pero solamente si realiza el pago total de la deuda en o antes del 30 de junio de 2015.
- (c) Plan de incentivos para deudas relacionadas con el Impuesto de Ventas y Uso y para deudas por concepto de Retención en el Origen de Contribuciones sobre Ingresos.
- (1) El plan de incentivos dispuesto en este apartado aplicará a las deudas relacionadas con el Impuesto de Ventas y Uso de los contribuyentes y con la Retención en el Origen de Contribuciones sobre Ingresos. El contribuyente que opte por realizar el pago de la deuda bajo el plan de incentivos aquí dispuesto, estará relevado del pago de intereses, recargos y penalidades sobre las deudas cubiertas en el plan de incentivos, incurridas y adeudadas para los periodos contributivos, incluyendo meses, terminados antes del 1 de enero de 2015. Disponiéndose que, para tener derecho al relevo de los intereses, recargos y penalidades, el principal de la deuda deberá pagarse en su totalidad en o antes del 30 de junio de 2015.
- (d) Plan de Incentivos para el pago de deudas que consistan únicamente de multas, recargos, intereses y penalidades.-
- (1) Todo contribuyente que tenga un balance de deuda tasada con el Departamento de Hacienda y que el mismo consista únicamente de multas, recargos, intereses o penalidades, sin que haya un principal adeudado, podrá saldar la misma pagando el veinticinco (25) por ciento del total adeudado, y será elegible para el relevo del pago del balance remanente de los intereses, recargos y penalidades adeudados. Disponiéndose que todo contribuyente que desee acogerse a este incentivo, deberá efectuar el pago del veinticinco (25) por ciento del total adeudado en o antes del 30 de junio de 2015.
- (e) Fecha Límite para el Pago de Deudas bajo el Plan de Incentivos.
- (1) Todo contribuyente que desee acogerse a la alternativa de plan de incentivos estipulado en esta Ley, deberá completar el formulario que el Secretario disponga para estos propósitos, incluyendo efectuar el pago total de la deuda, según corresponda, en o antes del 30 de junio de 2015.

- (f) Términos y condiciones.
- (1) El contribuyente deberá estar al día en el pago y radicación de cualquier contribución, incluyendo aquellas en que actúe como agente retenedor, correspondiente a periodos contributivos, incluyendo trimestres o meses, que comiencen luego del 31 de diciembre de 2014.
 - (2) Al momento de establecerse el plan de incentivos bajo esta Ley, se deberán detallar todas las deudas cubiertas en el plan de incentivos. Sin embargo, el contribuyente al acogerse al plan de incentivos, renuncia a cualquier objeción a la tasación o notificación de la deuda objeto del plan.
 - (3) Aquellos contribuyentes que se encuentren en el proceso de una intervención, auditoría fiscal o en un proceso de vista administrativa o revisión judicial podrán acogerse al plan de incentivos, siendo tal hecho causa suficiente para desistir del proceso de investigación, administrativo o judicial, con relación a la deuda o deudas objeto del plan.
 - (4) Aquellos contribuyentes que estén acogidos a algún plan de pagos con el Departamento de Hacienda al momento de entrar en vigor esta Ley podrán renegociar el balance pendiente de dicho plan de pago con el Secretario de Hacienda y efectuar el pago bajo los términos y condiciones establecidos en el plan de incentivos provistos por esta Ley.
 - (5) El pago que se opte al amparo de esta Ley será voluntario y final para todos los fines y no estará sujeto a reclamaciones posteriores de reintegro o crédito.
- (g) Exclusiones.
- (1) No podrán acogerse a las disposiciones de esta Ley los contribuyentes contra quienes se haya iniciado y esté pendiente un procedimiento criminal por algún delito de naturaleza contributiva. Tampoco podrán acogerse a sus disposiciones aquellos contribuyentes que hayan sido convictos por el delito de fraude contributivo, o cuya fuente de ingreso sea ilícita, ni aquellos cuyas actividades o negocio pueda identificarse como actividades de crimen o patrón de crimen organizado dentro del concepto de la Ley Núm. 33 del 13 de julio de 1978, según enmendada, conocida como “Ley Contra el Crimen Organizado”.
 - (2) Lo anterior no será impedimento para que el Ministerio Público y el contribuyente puedan suscribir un acuerdo mediante el cual se suspendan los procedimientos en el caso, hasta el cumplimiento de pago establecido conforme a esta Ley. Una vez completado el pago el Ministerio Público tomará en consideración dicha acción por parte del contribuyente para llegar a los acuerdos que estime conveniente dentro de sus prerrogativas ministeriales.
- (h) Cartas circulares.- El Secretario podrá emitir cualquier carta circular o determinación administrativa que sea necesaria para establecer las guías o procedimientos que regirán en la concesión de los incentivos que otorga esta Ley. Sin embargo, el Secretario de Hacienda deberá establecer dichas guías de la forma más ágil y flexible posible, libre de trabas y tecnicismos o que atenten en la práctica a la consecución de los objetivos de esta Ley. ~~Se faculta al Secretario de Hacienda a eliminar de los récords del Departamento de Hacienda los intereses, recargos y penalidades relacionados a deudas que no tengan balance de principal.”~~

Artículo 9.-Separabilidad.

Si cualquier artículo, apartado, párrafo, inciso, cláusula y sub-cláusula o parte de esta Ley fuere anulada o declarada inconstitucional por un tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará las restantes disposiciones y partes del resto de esta Ley.

Artículo 10.-Vigencia.

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación, pero las disposiciones del Artículo 8 comenzarán a regir a partir del 1 de marzo de 2015 hasta el 30 de junio de 2015.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación del **Proyecto del Senado 1299**, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña a este Informe Positivo.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Proyecto del Senado 1299**, según radicado, tiene el propósito de crear la “Ley de Incentivos para el Pago de Contribuciones en Antelación a la Transformación Contributiva”; enmendar la Secciones 1023.21, 1023.22, 1023.23 y 1081.06 y añadir la Secciones 1023.04 y 1023.25 a la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011” a los fines de incorporarle enmiendas técnicas para aclarar su alcance y contenido; para establecer un plan de incentivos que permita el relevo de pago de intereses, recargos y penalidades sobre las deudas por concepto de contribuciones sobre ingresos, contribución sobre caudales relictos y donaciones, impuesto sobre ventas y uso, retención en el origen de contribuciones sobre ingresos y arbitrios, y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, como parte del estudio y evaluación del **Proyecto del Senado 1299** objeto de este Informe, solicitó ponencias al Departamento de Hacienda, al Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico y a la Asociación de Bancos de Puerto Rico. No obstante, a la fecha de radicación de este informe, la Asociación de Bancos no había remitido ponencia sobre la medida. A continuación, un resumen de los comentarios recibidos.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

El Departamento de Hacienda sometió ponencia escrita a esta Comisión, suscrita por su Secretario, el CPA Juan Zaragoza Gómez, con fecha de 17 de febrero de 2015. En la misma, indica que el propósito del **P. del S. 1299**, además de estimular el cumplimiento en el pago de contribuciones, es el de proveer fondos adicionales al erario en antelación a la aprobación del Proyecto de Transformación del Sistema Contributivo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Hacienda señala que es necesario tomar medidas de carácter temporal para allegar recursos adicionales al fisco durante el proceso de transición que se pudiera dar mediante la aprobación de referido Proyecto de Transformación del Sistema Contributivo.

A su vez, Hacienda sugirió varias enmiendas al **P. del S. 1299**, las cuales fueron acogidas por esta Comisión y se encuentran contempladas en el Entirillado Electrónico que acompaña este Informe Positivo. Por todo lo anterior, Hacienda concluye apoyando y recomendando la aprobación del **P. del S. 1299**.

COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS DE PUERTO RICO

El Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico (en adelante, el “Colegio”) sometió ponencia escrita a esta Comisión, suscrita por su Presidente, el CPA Kermit Lucena Zabala, con fecha de 17 de febrero de 2015.

Comienza la ponencia expresando que la posición del Colegio es que este tipo de medidas debe analizarse en conjunto con el anunciado Proyecto de Transformación del Sistema Contributivo. No obstante, teniendo en cuenta que el **P. del S. 1299** tiene la intención de realizar enmiendas técnicas a las disposiciones contributivas ya en vigor como antesala al referido Proyecto de Transformación del Sistema Contributivo, el Colegio entiende necesario someter varias sugerencias. Algunas de las mismas incluyen aclarar la definición de “Activos de Capital” para que cuente con una definición uniforme. Por otro lado, recomiendan corregir la fecha en el Artículo 6 del proyecto para aclarar el periodo para acogerse a la contribución especial de ocho (8) por ciento.

Además, el Colegio recomendó aclarar ciertas disposiciones con respecto a aspectos contemplados en las pasadas leyes que decretaron ventanas de prepagos, específicamente la Ley 77-2014 y la Ley 238-2014. No obstante, esta Comisión entiende que las disposiciones de ambas leyes se lograron implementar efectivamente cumpliendo los objetivos de las mismas a base del lenguaje de dichos estatutos. Por lo tanto, a los fines de evitar interpretaciones que no sean cónsonas con la Ley 77-2014 y la Ley 238-2014, recomendamos mantener dichas disposiciones según aprobadas.

Por otro lado, el Colegio entiende que lo propuesto en el **P. del S. 1299** es una amnistía, lo cual no endosan conceptualmente. Mencionan que en los últimos años se han aprobado múltiples amnistías, específicamente ocho (8) amnistías aprobadas entre el año 2011 al 2014. Ante esta situación, el Colegio opina que los contribuyentes se han acostumbrado a no pagar sus contribuciones a tiempo. Lo anterior, por lo tanto, crea una percepción de que no es necesario cumplir con las responsabilidades contributivas a tiempo. Por lo tanto, el Colegio recomienda que los esfuerzos gubernamentales deben encaminarse a mejorar la fiscalización y a la corrección de los sistemas del Departamento de Hacienda para reducir significativamente los errores en éstos, así como determinar las deudas contributivas que no proceden.

No obstante, aunque el Colegio no endosa conceptualmente este tipo de medidas sobre amnistías, recomiendan que se incluya un lenguaje a los fines de separar una porción de los recaudos para fiscalización y que se lleve el mensaje de que se continuará la fiscalización así como seguimiento a las cuentas por cobrar que queden luego del incentivo propuesto.

Finalmente, en lo que respecta a otros aspectos de la medida, en torno al Artículo 6 se incorporan las enmiendas sugeridas en el Entirillado Electrónico que acompaña a este Informe Positivo.

CONSIDERACIONES ADICIONALES

El sistema contributivo actual, plasmado en la Ley 1-2011, conocido como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”, ha sido objeto de críticas por depender demasiado de contribuciones sobre el ingreso, lo cual pone el peso mayor en nuestros ciudadanos, principalmente la clase trabajadora. A su vez, la complejidad de este sistema ha fomentado la evasión y la falta de fiscalización efectiva. En aras de corregir las deficiencias del actual sistema contributivo, la

Asamblea Legislativa se encuentra en el proceso de evaluar un Proyecto de Transformación del Sistema Contributivo el cual promete un sistema tributario que se perciba como justo, efectivo y equitativo entre los ciudadanos—un elemento esencial a su aceptación general y a su buen cumplimiento. Además, al simplificar la estructura contributiva actual, el Proyecto de Transformación del Sistema Contributivo reducirá en miles de horas el trabajo que el Departamento de Hacienda invierte revisando planillas, permitiendo que el personal se destine para mejorar la fiscalización.

En antelación al Proyecto de Transformación del Sistema Contributivo, el **P. del S. 1299** objeto de este informe provee para la extensión de una ventana de prepago para las cuentas de retiro individual, aportaciones educativas y sobre el incremento en valor acumulado en ciertos activos hasta el 31 de marzo de 2015. Además, se establece una elección para hacer una Aportación por Transferencia (“rollover”) a una Cuenta de Retiro Individual No Deducible. Por otro lado, se establece un plan de incentivos para el pago de deudas por concepto de contribución sobre ingresos, caudal relicto y donaciones, arbitrios, impuesto sobre ventas y uso, y retenciones patronales. Para el pago de las deudas, se establece que el contribuyente será relevado del pago de intereses, recargos y penalidades sobre las deudas siempre y cuando pague la totalidad del principal adeudado en o antes del 30 de junio de 2015.

Esta Comisión recomienda además extender la ventana de prepagos de contribuciones sobre cantidades acumuladas y no distribuidas en un contrato de anualidad variable. Actualmente la fecha para acogerse al incentivo era hasta el 31 de diciembre de 2014 en virtud de la Ley 77-2014. No obstante, la extensión de esta ventana de prepago sirve de beneficio para los contribuyentes a la vez que permite allegar ingresos adicionales al Fondo General.

Por otro lado, con relación a los comentarios del Colegio sobre la amnistía a las deudas, esta Comisión entiende que la ventana para el pago de deudas por concepto de contribuciones sobre ingresos, contribución sobre caudales relictos y donaciones, impuesto sobre ventas y uso, retención en el origen de contribuciones sobre ingresos y arbitrios sirve varios propósitos beneficiosos para el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En primer lugar, se provee un mecanismo para que los contribuyentes que tengan deudas con el Estado puedan cumplir cabalmente con su responsabilidad, condonando solamente los intereses, recargos y penalidades acumulados sobre dicha deuda. En segundo lugar, este insumo de dinero inyectará recursos adicionales al Fondo General de manera expedita. A su vez, sienta las bases en antelación a la implementación de la Ley de Transformación al Sistema Contributivo.

Por último, cabe mencionar que se han aprobado exitosamente dos herramientas como la ventana propuesta en este **P. del S. 1299**, mediante la Ley 77-2014 y la Ley 238-2014, logrando que muchos contribuyentes se beneficien de las tasas reducidas y recaudando recursos adicionales para el Fondo General.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” y la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Comisión determina que el **P. del S. 1299** no contempla disposiciones que conlleven un impacto económico a nivel de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico tiene el honor de recomendar la aprobación del **Proyecto del Senado 1299** con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña a este Informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
José R. Nadal Power
Presidente
Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 511, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, con enmiendas, según el entrillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o cualquier agencia titular o custodia a transferir, libre de costos, el Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) ubicado en el municipio de Aguas Buenas, al Municipio Autónomo de Aguas Buenas para su administración y prestación de servicios de salud y transferir libre de costo cualquier equipo y material que sea utilizado en el CDT, excepto los pertenecientes a los programas categóricos del Departamento de Salud.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es de conocimiento general, que el Estado Libre Asociado de Puerto Rico se comprometió a desarrollar un plan de salud fundamentado en una transformación real de nuestro sistema de salud, a uno justo, integrado y accesible a todos los puertorriqueños.

Por otra parte, la Organización Mundial de la Salud ha subrayado la importancia de la salud en el plan de acción a favor del desarrollo para el año 2015. Esta entidad ha recomendado ampliar de forma significativa los programas de salud. En particular, se recomienda aumentar considerablemente el número de inversiones en la salud pública, así como robustecer los sistemas de salud y los recursos humanos sanitarios. La inversión en la salud desempeña un papel fundamental en tal dirección. Un estado de salud óptimo facilita el logro de un mayor bienestar individual, un elevado nivel de equidad social y un desarrollo humano sostenido. La inversión en salud es una condición básica para el potencial creativo y productivo de la población.

La capacidad de nuestro pueblo para aprender, trabajar y contribuir a la sana convivencia de las comunidades depende de una buena salud física y mental. El pueblo de Puerto Rico requiere de unas facilidades médicas que respondan a las necesidades de sus ciudadanos, particularmente a las personas de escasos recursos económicos con limitado acceso a servicios de salud. En muchas ocasiones son éstas las primeras que llegan a solicitar los servicios de salud a las facilidades públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Los Centros de Diagnóstico y Tratamiento representan el primer lugar de contacto de nuestros ciudadanos con el sistema de salud del País. Es por eso que Puerto Rico necesita un sistema ágil que esté a la vanguardia en la prestación de servicios médicos.

El Municipio Autónomo de Aguas Buenas se ha comprometido con los postulados mencionados anteriormente y está comprometido con mejorar la calidad de vida de sus residentes, considerando meritorio la transferencia libre de costos del Centro de Diagnóstico y Tratamiento de Aguas Buenas para el desarrollo administrativo y operacional de los servicios de salud de su pueblo.

La Asamblea Legislativa reconoce la importancia de ofrecer servicios de salud a los residentes del Municipio de Aguas Buenas. Por tal razón, consideramos meritorio la transferencia libre de costos del Centro de Diagnóstico y Tratamiento que administra actualmente el Departamento de Salud y operado por una institución privada, al Municipio de Aguas Buenas para así mejorar la calidad de vida de los aguasbonenses.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico llevar a cabo las acciones necesarias para transferir, ~~o a cualquier agencia titular o custodia que transfiera~~ libre de costos, al Municipio Autónomo de Aguas Buenas la titularidad del el Centro de Diagnóstico y Tratamiento (~~en adelante CDT~~) ubicado en el pueblo de Aguas Buenas, ~~al Municipio Autónomo de Aguas Buenas~~ para su desarrollo administrativo y prestación de servicios de salud. Además, se ordena al Departamento de Salud ~~o cualquier agencia titular o custodia,~~ transferir libre de costo cualquier equipo y material que sea utilizado en el CDT, excepto los pertenecientes a los programas categóricos del Departamento de Salud.

Sección 2.- El Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ~~o cualquier agencia titular o custodia,~~ transferirá a la administración del Municipio Autónomo de Aguas Buenas una cantidad no menor a la existente en la partida asignada del presupuesto correspondiente al año fiscal 2013-2014, para gastos de operación y administración incluyendo la subvención para el CDT de Aguas Buenas para el próximo año fiscal 2014-15.

Sección 3.- El Municipio Autónomo de Aguas Buenas permitirá al Departamento de Salud ubicar sus programas categóricos en el CDT libre de costo. Los espacios necesarios para dichos programas estarán bajo la administración del Departamento de Salud.

Sección 4.- La Oficina de Gerencia y Presupuesto asignará, del Año Fiscal 2014-2015 en adelante, la partida ya asignada en el presupuesto general del Estado Libre Asociado de Puerto Rico correspondiente al Año Fiscal 2013-2014, para la administración y operación del CDT de Aguas Buenas.

Sección 5.- Copia de esta Resolución Conjunta le será enviada al Departamento de Salud de Puerto Rico y el Municipio Autónomo de Aguas Buenas para su conocimiento y acción correspondiente.

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, previo estudio y consideración tiene a bien someter el presente informe recomendando la aprobación de la R. C. del S. 511, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña a este informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 511, tiene el propósito de ordenar al Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a transferir, libre de costos, el Centro de Diagnóstico y Tratamiento (en adelante, CDT) ubicado en Aguas Buenas, al Municipio de Aguas Buenas para su administración y prestación de servicios de salud y transferir libre de costo cualquier equipo y material que sea utilizado en el CDT, excepto los pertenecientes a los programas categóricos del Departamento de Salud.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

En 1993, Puerto Rico experimentó un cambio en el sistema de salud. Así se autorizó la venta y subsiguiente privatización de distintos centros de salud y hospitales para sufragar servicios médicos que se otorgarían gratuitamente a miles de personas carentes de acceso a servicios de salud, esto bajo el supuesto de que la privatización reduciría los costos al ampliarse la atención médica a un nuevo grupo de personas.

Actualmente existen centros de salud en desuso u operando parcialmente. La pieza legislativa bajo análisis busca maximizar el potencial de una de estas instalaciones y allegar mejores servicios médicos a los residentes de Aguas Buenas y pueblos limítrofes.

Actualmente, en el CDT de Aguas Buenas se brindan servicios de Sala de Emergencia, así como los programas categóricos adscritos al Departamento de Salud. Sin embargo, las facilidades donde ubica el CDT tienen problemas en su estructura física, problemas de filtración y problemas en el área de estacionamiento.

Ante la situación descrita, el Municipio de Aguas Buenas busca adquirir tales facilidades con el fin de hacer uso de estas en el mejor interés de los residentes de Aguas Buenas y pueblos limítrofes. Entiéndase por esto, expandir el ámbito de los servicios prestados y mejorar la condición física de la estructura del CDT.

Como parte del proceso de evaluación de la presente medida, nuestra Comisión llevó a cabo una Vista Ocular en los predios del CDT. En dicha Vista estuvo presente el Hon. Luis Arroyo Chiques, Alcalde de Aguas Buenas; la Dra. Madeline Del Toro, Secretaria Auxiliar de Servicios Médicos del Departamento de Salud; el Sr. Ricardo Hernández, Director Ejecutivo Asociado del Sistema de Salud Menonita y el Lcdo. René Rivera Molina, Administrador del Centro Médico Menonita Cayey, Inc.

La doctora Del Toro, sostuvo que realizó una evaluación de las facilidades pertenecientes al Departamento de Salud y como estas facilidades estaban brindando servicio a las municipalidades. A razón de dicha evaluación, con el fin de mejorar los servicios prestados y hacerlos más accesibles a la ciudadanía; y reconociendo que el Departamento de Salud no cuenta con los recursos económicos que permitan implementar en toda su estructura lo que debe ofrecer un CDT. Por tanto, el Departamento de Salud no tiene objeción en transferir la facilidad del CDT al Municipio de Aguas Buenas ya que entienden que esto redundará en mejores y más accesibles servicios a los constituyentes. Sin embargo, sostuvo que es del interés del Departamento de Salud que los espacios de los programas categóricos brindados en el CDT sean honrados, de modo que estos permanezcan en las facilidades del CDT exentos de pago de canon de arrendamiento. Estos programas categóricos son: WIC, Madre y Niños y Asistencia Médica. Además, señaló que el Departamento de Salud está dispuesto a entrar en un prorrateo del costo por el consumo de agua y luz de las áreas de oficina donde están ubicados estos programas categóricos.

Por su parte, el Hon. Luis Arroyo Chiques reiteró su compromiso con expandir el ámbito de los servicios prestados en el CDT y mejorar la condición física de su estructura física. Sostuvo que para lograr tales fines era necesario que el CDT se transfiriera al Municipio de Aguas Buenas.

Entiéndase que el Municipio está en mejor posición para lograr diferentes acuerdos con entidades privadas, ya que el Departamento Salud cuenta con regulaciones las cuales limitan su facultad para entrar en dichos acuerdos.

Actualmente, la Sala de Emergencias del CDT está bajo la administración y operación del Menonite General Hospital, Inc., esto en virtud de un contrato suscrito con el Departamento de Salud. El Menonite General Hospital, Inc. es una institución sin fines de lucro cuyo propósito primordial es brindar salud y bienestar a la población a la cual sirve. En armonía con su Sistema de Salud Menonita (en adelante, Menonita), interesa administrar y operar el CDT de Aguas Buenas esto con el objetivo de atender las necesidades de salud de los aguaboneses y de ciudadanos de pueblos limítrofes. A estos fines, el Sr. Ricardo Hernández, Director Ejecutivo Asociado del Sistema de Salud Menonita, compareció a la Vista y expuso el interés de Menonita en asumir mediante cesión por un término de treinta (30) años la administración y operación del CDT. En resumidas cuentas, el señor Hernández sostuvo que como parte de dicha cesión, Menonita asumiría todo control y responsabilidad por la operación de las facilidades de salud, de la estructura y el equipo de dicha facilidad en las condiciones en que se encuentran y se compromete a proveer servicios de salud en las facilidades del CDT. Del mismo modo, sería responsable por la conservación, mantenimiento y mejoras de la planta física del CDT y sus alrededores. Señaló además que Menonita reparará, mantendrá y acondicionará la planta física interior y exterior que corresponda al CDT. Expresó que Menonita ofrecerá los servicios de seguridad necesarios para garantizar el orden y la protección de los pacientes y visitantes de las facilidades. En adición, señaló que una vez finalizado el término del contrato, las mejoras permanentes que Menonita haya efectuado, no tendrían que ser reembolsadas el costo de las mismas. Finalmente, expresó que Menonita mantendrá y de hacer falta, proveerá, el personal profesional, administrativo y técnico para la administración y operación del CDT.

Esta Comisión entiende que los ciudadanos de Aguas Buenas requieren de unas instalaciones médicas que respondan a las necesidades del pueblo, en especial de las personas de escasos recursos económicos. Los centros de diagnóstico y tratamiento representan el primer lugar de contacto de nuestros ciudadanos con el sistema de salud del País. Por ello, Puerto Rico requiere ser un país de vanguardia y ejemplo en la prestación de servicios médicos. Por tales razones, entendemos que, luego de analizado el propósito de la medida, se adelanta un bienestar social con su aprobación.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley 81-1991, según enmendada, y con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Comisión evaluó el impacto de la R. C. del S. 511 sobre el fisco municipal y determinó que es inexistente dada la naturaleza de la medida.

CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto vuestra Comisión de Gobierno Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, recomienda la aprobación recomienda la aprobación de la R. C. del S. 511, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña y se hace formar parte de este informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Ángel R. Rosa
Presidente”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Primer Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 544, sometido por la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1650, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el ~~inciso (a) del~~ Artículo 4 de la Ley Núm. 216 de 12 de septiembre de 1996, según enmendada, que creó la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, a fin de incluir dentro de los poderes conferidos a la Corporación, la divulgación recurrente y periódica de las leyes y resoluciones conjuntas aprobadas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para que el procedimiento legislativo se cumpla a cabalidad, acorde a lo dispuesto en la Sección 5 del Artículo VI de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se creó la Ley ~~Núm. 8~~ de 24 de julio de 1952, delegando en el Secretario de Estado la responsabilidad de promulgar las leyes y resoluciones conjuntas. Para ello tendrá que estampar sobre éstas, al ser aprobadas por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o según lo dispuesto en la Sección 19 del Artículo III de nuestra Ley Fundamental, el Gran Sello de Puerto Rico.

El Secretario de Estado también tendrá el deber de poner a la disposición del público cualquier información sobre las leyes y resoluciones conjuntas aprobadas. La manera dispuesta por la Ley ~~Núm. 8, *supra*, de 24 de julio de 1952,~~ para que se cumpla con este objetivo es publicar las leyes y resoluciones conjuntas aprobadas en no menos de dos (2) periódicos de circulación general, teniendo que contener la siguiente información: (1) la fecha de aprobación; (2) la fecha de su vigencia; y el (3) título o una breve descripción del contenido o propósito de la misma. Esta acción deberá ejecutarse dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de las leyes o resoluciones conjuntas.

Debido a que dentro de nuestro sistema jurídico la falta de conocimiento de una legislación no excusa del cumplimiento a las personas, se entiende procedente el que se brinden distintas alternativas de notificación y orientación al pueblo, sobre las normas que le rigen. Por dicha razón, se entiende procedente el que a través de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública se divulgue la misma información que realiza el Secretario del Estado mediante los rotativos del País. Particularmente, debido a que la Corporación posee dentro de sus poderes, el de divulgar e impulsar programas educativos así como aquellos que sean de interés público, los cuales son cónsonos con la orientación sobre las leyes y resoluciones conjuntas aprobadas y que rigen a la Isla a nuestro País.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección ~~21~~.-Se enmienda el Artículo 4 de la Ley ~~Núm. 216~~ de 12 de septiembre de 1996, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 4.-Poderes Generales de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública.-

- (a) Difusión pública-La Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública divulgará e impulsará programas educativos, deportivos, artísticos, musicales, culturales, de interés público, además de difundir de manera continua y recurrente la información acerca de las leyes y resoluciones conjuntas aprobadas, todo ello con arreglo a las limitaciones establecidas en las franquicias otorgadas por la Comisión Federal de Comunicaciones de los Estados Unidos de América.

Se otorga a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública todos los poderes necesarios y convenientes para llevar a cabo y realizar sus propósitos y funciones, incluyendo, pero sin limitarse a, los siguientes:

- (1) ...
 ...
 (3) Adoptar, enmendar y derogar reglamentos para regir sus asuntos y sus actividades y para prescribir las reglas, reglamentos y normas necesarios para el cumplimiento de sus funciones y deberes, conforme a lo establecido en la Ley Núm. 170 de 11 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”. Asimismo, incluirá dentro de la reglamentación lo pertinente a cómo se brindará la difusión pública de las leyes y resoluciones conjuntas aprobadas de forma continua y recurrente.

...”.

Sección 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y evaluación del Proyecto de la Cámara Núm. 1650, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación de esta medida, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

INTRODUCCIÓN

Alcance del Proyecto de la Cámara Núm. 1650

El Proyecto de la Cámara Núm. 1650, tiene el propósito de enmendar el inciso (a) del Artículo 4 de la Ley Núm. 216 de 12 de septiembre de 1996, según enmendada, que creó la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública (en adelante Corporación), a fin de incluir dentro de los poderes conferidos a la Corporación, la divulgación recurrente y periódica de las leyes y resoluciones conjuntas aprobadas.

El Artículo 2 del Código Civil del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establece que “la ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento”. Asimismo, en el Artículo 45 del Capítulo 3 de nuestro Código Político, explica el proceso de promulgación de estatutos (leyes aprobadas y firmadas por el Gobernador) y documentos así publicados, se admitirán como prueba en todos los tribunales de la Isla, sin más autenticación y luego el Secretario de Estado del Estado Libre

Asociado de Puerto Rico, además, entregará copias de todas las leyes y resoluciones a la "Gaceta Oficial", para su publicación. La Gaceta Oficial entienda la prensa escrita nacional.

A tales efectos, la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, realizó un análisis del P. de la C. 1650, con una investigación detallada y considerando las necesidades de la ciudadanía en conocer sobre las leyes aprobadas.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Diccionario de la Real Academia Española define la palabra divulgar, como publicar, extender, poner al alcance del público algo. Según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura de la ONU, por sus siglas en inglés UNESCO, para el desarrollo de un buen gobierno es preciso que los medios de comunicación tengan la libertad de supervisar, investigar y criticar las políticas y acciones de la administración pública. A su vez, establece que el vínculo concreto entre el funcionamiento de los medios de comunicación y el buen gobierno caen en la responsabilidad de la población en realizar controles y evaluaciones continuos de las actividades del gobierno y proporcionar un foro de debate para contribuir a dar voz a las preocupaciones públicas.

Por lo antes expuesto, se entiende que para lograr una administración pública que garantice la transparencia y la rendición de cuentas, es indispensable la divulgación recurrente de la labor realizada en los foros legislativos. Con respecto a la investigación, se examinó la fórmula y promulgación de las leyes en diferentes países. Por ejemplo, Cuba, Nicaragua, Paraguay, Perú y Venezuela, que disponen en sus estatutos los medios en la promulgación y efectividad de cada ley, publicándolo en el Diario Oficial Nacional. Otros países como Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Honduras, Panamá, República Dominicana y Uruguay establecen el proceso de difusión y el término de vigencia.

En Puerto Rico, por la relación que existe entre los derechos a la libertad de expresión, a la libertad de asociación y a pedir al gobierno la reparación de agravios, se ha reconocido el derecho fundamental de acceso a la información pública, cuyo propósito primordial es garantizar la difusión de la gesta gubernamental. Esto conlleva asegurar y facilitar a todos los ciudadanos de nuestro País el derecho al contenido en la gestión del gobierno, en este caso las leyes y resoluciones aprobadas. De esta manera, el Proyecto de la Cámara Núm. 1650 propone enmendar los poderes de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, para incluir la divulgación recurrente y periódica de las leyes y resoluciones conjuntas aprobadas.

El propósito de la Corporación, bajo el Artículo 2 de la Ley Núm. 216 de 12 de septiembre de 1996, establece que la programación a presentarse deberá reflejar una armonía entre la enseñanza del conocimiento y la información práctica para el pueblo puertorriqueño. A través de la radicación de esta medida, se crea un interés público genuino en conocer la labor gubernamental y a su vez se difunde información de utilidad para la sociedad, alcanzando un pueblo educado e informado.

Lo dispuesto en la Sección 5 del Artículo 6 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, indica que; "las leyes deberán ser promulgadas conforme al procedimiento que se prescriba por ley y contendrán sus propios términos de vigencia". Bajo esta premisa, la promulgación de las leyes es sinónimo de certificación, que se han cumplido los requisitos legales para que la ley exista; o también se promulga como un reconocimiento formal del Ejecutivo de que la ley ha sido aprobada y debe ser obedecida. No obstante, la ley promulgada no es obligatoria mientras no sea notificada su existencia. La publicación es pues, el acto del Poder Ejecutivo por el cual la ley aprobada y promulgada se lleva al conocimiento del pueblo o los habitantes mediante un acto que permite a cualquiera el conocimiento de la ley. La publicación de las leyes es parte del

proceso legislativo. Una legislación que no se da a conocer no es derecho positivo vigente y por tanto nadie la cumple. A su vez, la publicación es un símbolo de eficacia legislativa, facilitando el derecho de propiciar la libertad integral del ciudadano, el pueblo y el gobierno de Puerto Rico, estatuto citado de la Sección 20 del Artículo 1 de nuestra Constitución.

RESUMEN DE PONENCIAS

La Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, le solicitó memorial a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública. En el escrito, su presidenta la Lcda. Cecille M. Blondet Passalacqua, acogió con entusiasmo esta iniciativa legislativa, estuvo acorde con los objetivos de la misma y a su vez afirmó que un pueblo informado es un elemento fundamental en la democracia. La Corporación conforme a sus estatutos y obligaciones, recomendó la creación de un programa más abarcador bimensual para televisión y radio, que contenga una asignación recurrente de fondos. Sin embargo, el compromiso de la Asamblea Legislativa con esta medida es conferir las disposiciones ya establecidas en nuestra Constitución, asimismo en el Código Civil y Político del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, reafirmando la divulgación recurrente de información importante para el interés público.

Por otro lado, la Corporación propuso enmendar la Sección 2 (entiéndase Sección 1 de la medida), donde dice “incluirla dentro de la reglamentación...”, para que lea “podrá reglamentar”. Esto, para evitar que el trámite administrativo que conlleva la adopción de la reglamentación no sea un impedimento para la puesta inmediata en vigor de la ley. La Comisión entiende que lo dispuesto en la Sección 2 (entiéndase Sección 1 de la medida), no debe ser un retroceso a la implantación inmediata de la ley ya que garantiza la continuidad de vigencia.

IMPACTO FISCAL

Impacto Fiscal Municipal

En cumplimiento con lo establecido en los Artículos 3 y 5 de la Ley Núm. 321 del año 1999, conocida como “Ley de Impacto Fiscal Municipal”, la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, certifica que la aprobación del Proyecto de la Cámara Núm. 1650, no conlleva un impacto fiscal sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

La publicación de las leyes es el procedimiento de mayor envergadura, ya que es el medio en que se difunde al pueblo para la práctica de las mismas. Nos encontramos viviendo en tiempos de desarrollo, bajo la globalización moderna, y el avance en la tecnología y los medios de comunicación alterno han tomado un papel protagónico en asuntos gubernamentales. Como por ejemplo, la elaboración de bases de datos cibernéticos de documentación pública, las transmisiones televisivas de casos criminales controversiales y el involucramiento de la ciudadanía en los proyectos de gobierno, son modelos de una sociedad que desea estar informada y ansía involucrarse en la gestión de su gobierno.

En conclusión, el propósito de esta medida legislativa es uno loable y genuino. **POR TODO LO ANTES EXPUESTO**, la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, luego del estudio y consideración correspondiente, recomienda la aprobación del Proyecto de la

Cámara Núm. 1650, con enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente Sometido.

(Fdo.)

Antonio J. Fas Alzamora

Presidente

Comisión de Turismo, Cultura,

Recreación y Deportes y Globalización”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2065, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para declarar el viernes de la segunda semana del mes de septiembre de cada año como el “Día del Empleado con Impedimentos” en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico; exhortar su reconocimiento; y designar a la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos de Puerto Rico, como la entidad gubernamental encargada de promover su celebración.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Sección 1 de la Carta de Derechos de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico consagra que “[l]a dignidad del ser humano es inviolable... [y que] [t]odos los hombres [y mujeres] son iguales ante la ley.” En consideración a la envergadura de este principio constitucional de la igualdad humana, y con el objetivo de eliminar el discrimen contra las personas discapacitadas e incorporarla al ámbito económico, social y cultural del país, fue que se aprobó la Ley 238-2004, según enmendada, conocida como “La Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos”. Para fines de dicha ley, observamos que la frase “persona con impedimentos”, o discapacitada, comprende a “toda persona que tiene un impedimento físico, mental o sensorial que limita sustancialmente una o más actividades esenciales de su vida, tiene un historial o récord médico de impedimento físico, mental o sensorial; o se le considera como poseedora de un impedimento físico, mental o sensorial.” Refiérase al Artículo 2 de la Ley 238, *supra*.

Como parte de la política pública establecida en la referida Carta de Derechos, el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se comprometió, entre otras cosas, a garantizar efectivamente tanto los derechos constitucionales que cobijan a las personas con impedimentos, como los reconocidos en la legislación local y federal. Así también, se obligó a asegurar la coordinación de los recursos y servicios ofrecidos por el Estado para atender, a tenor con su condición, las diversas necesidades colectivas e individuales de las personas que componen este sector de nuestra población. De acuerdo con el censo efectuado en el año 2010, se estimó que en la Isla residen alrededor de novecientas mil (900,000) personas con impedimentos. Es decir, una cuarta parte de los habitantes de Puerto Rico.

Resaltamos que entre los derechos que amparan a las personas con impedimentos, la Ley 238, *supra*, desglosa el de ejercer una profesión, ocupación u oficio ajustado a la medida de sus conocimientos y capacidades; y el de obtener un empleo libre de discrimen por razón de su impedimento. Es de conocimiento general que hoy día conseguir un empleo resulta complicado

debido al mercado laboral sumamente competitivo y la situación económica adversa en que se encuentra ~~halla~~ Puerto Rico. Así pues, si les comparamos con el resto de la población que no padece de impedimentos, la consecución de dicho objetivo conlleva aún mayor dificultad. Después de todo, tienen que enfrentar la discriminación en su contra y vencer los demás obstáculos relacionados con sus impedimentos para poder educarse, capacitarse, adiestrarse o rehabilitarse en vías de integrar el mundo laboral, ser productivos y llevar una vida con la mayor autonomía posible.

Según las estadísticas informadas recientemente durante la celebración del Foro Laboral para Personas con Diversidad Funcional, el 29 de enero del año corriente, “en la Isla hay alrededor de 750,000 personas con necesidades especiales, de las cuales apenas unas 10,000 forman parte de la fuerza trabajadora, para un 3.5%.” Refiérase a Ivelisse Rivera Quiñones, “Primero miran el impedimento”, Periódico El Nuevo Día ~~El Nuevo Día~~, publicado el 30 de enero de 2014, pág. 14. Ante tal cuadro, el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico debe continuar tomando acciones afirmativas para que dicha tasa de participación, de las personas discapacitadas que forman parte del mercado laboral, aumente de forma contundente.

Notamos que en Puerto Rico existen empresas que han brindado o facilitado los medios para que se concedan empleos a personas con impedimentos. La experiencia de tales empresas ha sido muy positiva porque sus empleados con impedimentos han cumplido con sus responsabilidades laborales y trabajado muy eficientemente, contrario a la expectativa de quienes les discriminan. Por ejemplo, el Instituto Internacional para Personas con Impedimentos en Puerto Rico ~~Instituto Internacional para Personas con Impedimentos en Puerto Rico~~, mejor conocido como YAI Puerto Rico, es una organización sin fines de lucro, con base comunitaria, que ofrece servicios a personas con deficiencias en el desarrollo y a sus familias. Este Instituto tiene la misión de crear para las personas con impedimentos una mayor independencia, integración y productividad, incrementando su autoestima, su rol en la sociedad y proveyendo a sus familias seguridad y esperanza.

De otro lado, mencionamos a “The Corporate Source” ~~The Corporate Source~~ –miembro de la red de YAI– que constituye una corporación sin fines de lucro establecida en el año 1996 y es considerada como el mayor patrono de personas con impedimentos en Puerto Rico. Dicha empresa suministra diversos servicios a agencias gubernamentales y corporaciones privadas, fungiendo como patrono de personas con impedimentos para asegurarles oportunidades de empleo.

Por todo lo cual, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico considera loable declarar el viernes de la segunda semana del mes de septiembre de cada año, como el “Día del Empleado con Impedimentos” en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico para otorgar un reconocimiento en esa fecha a los empleados con impedimentos que laboran en nuestro país. La conmemoración será extensiva a los patronos comprometidos que los emplean y celebrar sus logros, habilidades y aportaciones de los referidos empleados y patronos. Tal reconocimiento, a su vez, creará mayor sensibilidad en la comunidad puertorriqueña y propenderá a erradicar el discrimen contra este grupo significativo de nuestra población.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se declara el viernes de la segunda semana del mes de septiembre de cada año como el “Día del Empleado con Impedimentos” en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Artículo 2.-El Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, mediante proclama, exhortará anualmente a todo el pueblo de Puerto Rico a rendir reconocimiento en esa fecha a los empleados con impedimentos que laboran en nuestro país, así como a los patronos comprometidos que los emplean.

Artículo 3.-Se ordena a la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos de Puerto Rico, difundir el significado de dicho día mediante la celebración de actividades especiales que promuevan el gran valor y sentido de superación de los empleados con impedimentos en Puerto Rico, en conjunto con los patronos comprometidos que se han destacado en emplearlos de manera proactiva.

Artículo 4.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, previo estudio y consideración tiene a bien someter el presente informe recomendando la aprobación del P. de la C. 2065, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña y se hace formar parte de este informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 2065, tiene el propósito de declarar el viernes de la segunda semana del mes de septiembre de cada año, Día del Empleado con Impedimento, en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El fin de la medida también comprende designar a la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos de Puerto Rico (en adelante, OPPI), como la entidad gubernamental encargada de promover la celebración del mencionado reconocimiento y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Ley 238-2004, según enmendada, conocida como la “Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos” se gestó fundamentada en los principios constitucionales que proclaman la inviolabilidad de la dignidad humana y la igualdad. Además incluye diversas acepciones para la frase “persona con impedimentos” o “discapacitada”.

Esta Comisión estudió y analizó el informe de la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes recomendando la aprobación de la correspondiente medida. Dicho informe desglosa datos estadísticos con la intención de concienciar sobre lo nutrida que es la comunidad discapacitada en nuestro país. Pertinentemente se destaca que en la Isla residen aproximadamente 750,000 personas con necesidades especiales, de las cuales apenas unas 10,000 forman parte de la fuerza trabajadora. Dicha situación forzosamente debe traducirse en el incremento de acciones afirmativas por parte del Estado, para que más personas con algún tipo de discapacidad se integren al ámbito laboral.

El proyecto también se fundamenta además en la experiencia de numerosos empresarios que han viabilizado la contratación de personas con impedimentos, para ejercer trabajos. Para fines de hacer una recomendación informada acerca de esta medida, esta Comisión estudio el memorial explicativo sometido por de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos (en adelante, OPPI).

La Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos subraya lo encomiable de la medida, aunque propone un cambio de fecha. Indica que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha reconocido el 3 de diciembre de cada año, como el Día Internacional de las Personas con Impedimento.

En cuanto al aspecto de la medida que incide sobre la función de la OPPI, esta oficina respaldó la propuesta para incluir la realización de actividades que promuevan el valor y las

posibilidades de superación de los empleados con impedimentos en Puerto Rico. También apoyó que estas tareas se lleven a cabo en conjunto con los patronos comprometidos con este sector. No obstante lo anterior, indica que la medida no incluye asignación de fondos para llevar a cabo sus propósitos, en cuanto a OPPI se refiere. Sin embargo esta Comisión entiende que es innecesaria la asignación de fondos para adelantar el fin de esta medida y que esto es cónsono a proyectos de similar propósito antes aprobados por la Legislatura.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley 81-1991, según enmendada, y con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Comisión evaluó el impacto del P. de la C. 2065 sobre el fisco municipal y determinó que es inexistente dada la naturaleza de la medida.

CONCLUSIÓN

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, recomienda la aprobación del P. de la C.2065, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña y se hace formar parte de este informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Ángel R. Rosa
Presidente

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 437, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, transferir ~~ceder~~ libre de costo al Municipio de Hormigueros, la titularidad del terreno y de las instalaciones de la antigua escuela Girardo González, ubicada en la Calle Segundo Ruiz Belvis Número 16, Hormigueros, Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente el Estado Libre Asociado de Puerto Rico es el titular de un terreno e instalaciones sitas en el Municipio de Hormigueros, en donde ubicaba la escuela Girardo González. Al día de hoy, dichas instalaciones no son utilizadas ni por el Departamento de Educación, ni por ninguna otra agencia o dependencia del Estado Libre Asociado.

El Hon. Pedro J. García Figueroa, alcalde del Municipio de Hormigueros, ha mostrado interés en que el ayuntamiento se haga cargo de dichas instalaciones y de esa manera aclimatarlas y rehabilitarlas para complementar y fortalecer los servicios públicos a la ciudadanía. Dicho interés se fundamenta en la política pública establecida en la Ley de Municipios Autónomos, dirigida a brindarle a los municipios la libertad necesaria para que estos pudieran ofrecer a la ciudadanía los bienes y servicios inmediatos cuyo ofrecimiento resultaba dificultoso entonces para el gobierno central. Véase, Artículo 1.002, Ley Núm. 81-1991, según enmendada. Recordemos que el municipio, como el ente público más cercano a la ciudadanía, es el responsable de brindar los

servicios esenciales y directos a los miembros de su comunidad. En su calidad de “unidad básica para la administración comunitaria”, su propósito es brindar los servicios más inmediatos que requieren los habitantes del municipio “partiendo de los recursos disponibles y de sus proyecciones a corto, mediano y largo plazo.” *Ibid.*

De esta manera, apoyándonos en la política pública del Estado Libre Asociado que establece la Ley de Municipios Autónomos, es que, mediante la presente medida, se ordena el traspaso libre de costo de dicha propiedad al Municipio de Hormigueros y se establecen los acuerdos que van a regir dicha transacción.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, transferir eeder libre de costo al Municipio de Hormigueros la titularidad del terreno y de las instalaciones de la antigua escuela secundaria Girardo González, ubicada en la Calle Segundo Ruiz Belvis Número 16, del Municipio de Hormigueros, Puerto Rico.

Sección 2. – Se ordena la transferencia de la propiedad descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta con sujeción a las siguientes condiciones:

- (a) El municipio utilizará la escuela transferida en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta para el desarrollo de actividades o programas que redunden en beneficio de toda la comunidad tales como proyectos educativos, comunitarios, o comerciales, entre otros, que no impliquen o conlleven la transferencia de titularidad a terceros.
- (b) El título de dicha propiedad no podrá ser cedido o traspasado en forma alguna a otra entidad, que no sea el Municipio de Hormigueros.
- (c) En el caso de que el adquirente, no cumpla con el propósito de la transferencia propuesta mediante esta Resolución Conjunta o variara la utilización de la propiedad, el título de propiedad revertirá de inmediato al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Sección 3. 2.-La propiedad será transferida en las condiciones en que se encuentre al presente, sin que exista obligación por parte del Departamento de Educación de realizar ningún tipo de mejora o modificación con anterioridad a su traspaso al Municipio de Hormigueros.

Sección 4. – El Departamento de Transportación y Obras Públicas conjuntamente con el Municipio de Hormigueros serán responsables de realizar toda gestión necesaria para el cabal cumplimiento de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, previo estudio y consideración tiene a bien someter el presente informe recomendando la aprobación de la R. C. de la C. 437, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña a este informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 437, tiene el propósito de ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas transferir libre de costos al Municipio de Hormigueros la titularidad de los edificios

y los terrenos que albergaban la antigua Escuela Girardo González que ubica en la calle Segundo Ruiz Belvis Número 16 de dicho municipio.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Actualmente los edificios y los terrenos donde alberga la Escuela Girardo González se encuentran en abandono y desuso. Tal marco factico viabiliza que dichas facilidades representen una amenaza ambiental y de seguridad pública para el municipio y sus residentes. Esta Comisión reconoce que los planteles escolares en desuso son objeto de actividades ilegales y representa un daño palpable para el municipio y las comunidades aledañas.

Ante dicha situación, el Municipio de Hormigueros ha propuesto adquirir las facilidades con el fin de hacerles uso para el mejor interés social posible. Entiéndase por esto, desarrollar actividades o programas sociales y económicos que redunden en beneficio la comunidad. Con la presente medida se pretende que el municipio logre solucionar el problema actual y a su vez fomentar el desarrollo prospectivo del lugar.

Como parte del proceso de evaluación de la presente medida, esta Comisión analizó el informe de la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes recomendando su aprobación. Así también la opinión, mediante ponencia escrita, del Alcalde del Municipio de Aguas Buenas. Es meritorio señalar que el 18 de noviembre de 2013 se solicitó la opinión del Departamento de Educación pero la misma aún no se ha recibido. Si se obtuvo de parte del Departamento de Educación una solicitud de que no se actúe con respecto a esta medida hasta tanto dicho Departamento notifique el resultado de un estudio e inventario. Dicho estudio e inventario no tienen fecha límite para completarse y no han sido notificados. Por su parte, la ponencia recibida del Municipio de Hormigueros fue estudiada en el proceso de análisis de la presente medida. A continuación resumimos los aspectos más importantes contenidos en la misma.

El Municipio de Hormigueros, por conducto de su Alcalde, el Hon. Pedro J. García Figueroa, consignó el apoyo a la aprobación de la medida. Sostiene el Alcalde que su intención es utilizar la antigua Escuela Girardo González para ubicar allí un Head Start, ofrecer talleres y adiestramientos para trabajo, cursos técnicos en alianza con el Consorcio del Suroeste, desarrollar un centro de tutorías a través de propuestas en horario extendido y para el desarrollo de pequeños negocios.

También resalta el Alcalde que el municipio se ha visto en la necesidad de hacer limpieza de los alrededores porque dicho plantel se ha convertido en una amenaza ambiental por la cobija de plagas que afectan a los residentes del lugar y a estudiantes de las instituciones académicas aledañas a la Escuela Girardo González.

Esta Comisión entiende, luego de analizado el fin de la medida, la ponencia escrita y el informe positivo sometido por la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes, que se adelanta un bienestar social con su aprobación. Entiéndase que esta Comisión es consciente de la problemática social que representan los planteles abandonados en los municipios.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley 81-1991, según enmendada, y con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Comisión evaluó el impacto de la R. C. de la C. 437 sobre el fisco municipal y determinó que es inexistente dada la naturaleza de la medida.

CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto vuestra Comisión de Gobierno Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, recomienda la aprobación recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 437, con las

enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña y se hace formar parte de este informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Ángel R. Rosa
Presidente”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz Torres Torres.
SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, breve receso en Sala.
SR. VICEPRESIDENTE: Breve receso en Sala.

RECESO

- - - -

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la sesión bajo la Presidencia del señor Eduardo Bhatia Gautier.

- - - -

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.
SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos regresar al turno de Mociones.
SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, regresamos al turno de Mociones.

MOCIONES

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, es una expresión más bien para aclarar el récord legislativo en la sesión de hoy. Solicité que concurriera el Senado, y así se aprobó, con las enmiendas introducidas por los compañeros de la Cámara al Proyecto del Senado 371, tres siete uno (371). Se autorizó a incluir en el Calendario de Votación, aparentemente en la grabación se entiende que es 1371 y no, sería el Proyecto del Senado 371, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Trescientos setenta y uno (371)?

SR. TORRES TORRES: Correcto. Esa es la aclaración, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Debidamente aclarado. ¿Alguna otra expresión sobre dicha aclaración?
No hay ninguna.

Vamos a regresar a atender el Calendario de hoy, no sin antes decir lo siguiente, y lo voy a decir dos veces hoy. Mañana, martes, hay una persona que le hemos dedicado un salón de audiencias, que se llama María Martínez de Pérez Almirotty; María Martínez es una persona que ha quedado, dentro del significado de lo que es el Senado, su nombre inmortalizado porque fue la primera mujer que presidió un partido político, con la muerte de don Antonio R. Barceló, fue la primera mujer que presidió un partido político en Las Américas y la primera Senadora, la primera mujer Senadora en la historia de Puerto Rico. Mañana se va a presentar el libro de ella en la sala que lleva su nombre, a las diez de la mañana (10:00 a.m.). Así que queremos invitar a todos los Senadores y a su equipo y a su oficina que si nos quieren acompañar, nos parece un momento, de la

Universidad Interamericana, muy bonito que quieran hacer la presentación del libro aquí en el Senado de Puerto Rico. Así que, que bienvenidos sean.

Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos comenzar la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1209, titulado:

“Para crear la “Ley de Empresas de Transporte Mediante la Red y/o Aplicaciones ~~m~~ ~~vi~~ Móviles”, ~~para a los fines de~~ establecer la política pública y regular la operación de este tipo de empresas en Puerto Rico; enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 282-2002, según enmendada; enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada; enmendar el Artículo 16.03 de la ley Núm. 22-2000; y para otros fines.”

SR. TORRES TORRES: La medida, Presidente, es de la autoría del compañero senador Fas Alzamora, crea la “Ley de Empresas de Transporte Mediante la Red y/o Aplicaciones Móviles”, a los fines de establecer la política pública y regular la operación de este tipo de empresas en Puerto Rico, entre otros asuntos.

Las Comisiones de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización; y la de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica recomiendan unas enmiendas en el entirillado electrónico, solicitamos, señor Presidente, que se aprueben las enmiendas en el entirillado.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente, solicitamos autorice lectura de las mismas.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, primer párrafo, línea 5,

eliminar “estas” y sustituir por “éstas”

Página 2, último párrafo, línea 1,

eliminar “legislativa” y sustituir por “Legislativa”

Página 3, primer párrafo, línea 1,

eliminar “legislativa” y sustituir por “Legislativa”

En el Decrétase:

Página 3, línea 1,

acentuar “Título”

Página 3, línea 4,

eliminar los “:”

Página 3, línea 6,

eliminar los “:”

Página 3, línea 15,

eliminar los “:”

Página 4, línea 2,	después de “el” insertar “siguiente” y después de “significado” insertar “:” y eliminar el resto de la línea
Página 4, línea 9,	eliminar “del” y sustituir por “de”
Página 4, línea 14,	eliminar “del” y sustituir por “de”
Página 5, línea 6,	eliminar “estas” y sustituir por “éstas”
Página 6, línea 14,	acentuar la palabra “término”
Página 6, línea 16,	eliminar “del” y sustituir por “de”
Página 6, línea 17,	después de “Uniforme” insertar “del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”
Página 7, línea 10,	eliminar “Núm.”
Página 7, línea 17,	eliminar “\$20,000” y sustituir por “veinte mil (20,000) dólares”
Página 7, línea 19,	eliminar “\$40,000” y sustituir por “cuarenta mil (40,000) dólares”
Página 7, línea 22,	eliminar “100,000” y sustituir por “cien mil (100,000) dólares”
Página 8, línea 1,	eliminar “Para enmendar” y sustituir por “Se enmienda”, en la misma línea eliminar “Núm.”
Página 8, línea 3,	acentuar “Artículo”
Página 8, línea 4,	eliminar “este Capítulo” y sustituir por “esta Ley”
Página 8, línea 18,	eliminar “Para enmendar” y sustituir por “Se enmienda”
Página 8, línea 20,	acentuar “Artículo”
Página 9, línea 2,	eliminar “(rr)” y sustituir por “(nn)”
Página 9, línea 3,	eliminar “(ss)” y sustituir por “(oo)” en paréntesis; y antes de “Mediante” eliminar “Tranporte” y sustituir por “Transporte”
Página 9, línea 7,	acentuar “Artículo”; eliminar “Para enmendar” y sustituir por “Se enmienda” y eliminar “enmendad” y sustituir por “enmendada”
Página 6, línea 1,	después de “franquicias” añadir “lo establecerá la Comisión de Servicio Público o la Compañía de Turismo de Puerto Rico, esto de acuerdo a su jurisdicción.” y eliminar todo su contenido hasta la línea 4

SRA. LOPEZ LEON: Un pequeño receso, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Breve receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

Señor Portavoz, estamos en la presentación de las enmiendas que se leyeron en Sala.

SR. TORRES TORRES: En efecto, solicitamos que se aprueben las mismas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción a las enmiendas presentadas en Sala.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos entonces, señor Presidente, abrir el espacio para la discusión de la medida.

SR. PRESIDENTE: Estamos en este momento en la discusión del Proyecto del Senado 1209, de la autoría del senador Fas Alzamora. Senador, ¿usted quiere comenzar la presentación?

Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Muchas gracias, señor Presidente.

El Proyecto del Senado 1209, de mi autoría, lo que pretende es regular las llamadas “Transportation Network Company”, o las “TNC”, o “Empresas de Transporte Mediante la Red”, que es este tipo de empresa que ofrece servicio de transporte a pasajeros mediante paga, utilizando como medio para coordinar el servicio la red cibernética, aplicaciones móviles y/o cualquier otro dispositivo tecnológico.

La industria del transporte ha sido impactada con avances de la tecnología y me parece que en cierto punto la experiencia pues ha sido positiva.

Según esta medida, lo que pretendemos es reconocer que existen unas compañías que ofrecen servicios de transporte turístico a través de aplicaciones móviles y los países donde se han establecido dichas compañías, una vez ya establecidas, se han visto obligados a regular esta práctica porque no contaban con los permisos requeridos para operar, poniendo en riesgo la seguridad de los pasajeros. Esta situación ha provocado que en otros lugares del mundo lo prohíban en vez de que lo regulen.

Actualmente hay unas cuantas compañías, Uber es la más conocida. Y nosotros, en nuestra Comisión, celebramos vistas públicas donde las agencias del Gobierno, como la Compañía de Turismo, endosó la medida; la Comisión de Servicio Público; también recibió el endoso de la Federación de Taxistas de Puerto Rico y de la Asociación de Taxistas de Puerto Rico.

Es importante señalar, porque he visto algunos compañeros que aparentemente estaban un poco confundidos, en el sentido de que aquí no estamos prohibiendo estas nuevas técnicas de servicio cibernético moderno para este tipo de servicio, sino lo que estamos haciendo es regulándola porque no tiene ningún tipo de regulación. Así que con este Proyecto no estamos buscando prohibir este tipo de empresa en Puerto Rico; el servicio de transporte mediante paga están regulados en Puerto Rico por dos, por la Compañía de Turismo en el área turística y por la Compañía de Servicio Público para las áreas no turísticas. Esta medida lo que hace es que le da jurisdicción a estas agencias para regular todo lo concerniente a este tipo de empresa, al igual que se ha hecho en algunos estados ya de los Estados Unidos, y se ha hecho en otros países.

Razones, entre otras, para esta legislación. Primero, hay un sinnúmero de protestas realizadas por taxistas de diferentes estados de los Estados Unidos y de otros países, incluyendo aquí en Puerto Rico, en contra de este tipo de empresa por verse afectados sus servicios por la competencia desleal de estas empresas. Y voy a hablar de qué se trata la competencia desleal y por qué es que se está regulando. Por la seguridad de nuestros ciudadanos y personas que nos visitan, debido a que estas empresas al no estar reguladas no tienen seguro para sus pasajeros, lo que ha traído múltiples demandas en los Estados Unidos y en otros países. Estas no le exigen, a estas compañías no se les exigen certificado de buena conducta a sus choferes como se le exige a los taxistas de Puerto Rico, no les exigen pruebas de sustancias controladas como les exigen a los taxistas de Puerto Rico, no inspeccionan los vehículos que brindan el servicio como inspeccionan los vehículos que operan los taxistas en Puerto Rico; los vehículos no están debidamente identificados, que envuelve entonces un asunto de seguridad y, ante la alta criminalidad rampante en este país,

todavía más grave es el problema. Por lo tanto, no se le exigen los mismos requisitos que se le exigen a los taxistas en Puerto Rico.

Esta medida también pretende proteger los derechos de los consumidores, de los concesionarios, de nuestros visitantes, de nuestros turistas; pero también, y eso ha sido una norma en mi aportación legislativa, en todo tema, que nosotros tenemos primero que proteger a nosotros, a los puertorriqueños y, en el caso más liberal, darle la misma oportunidad a los puertorriqueños que tienen los que no vienen a hacer negocios aquí.

Esta medida no solamente protege a los taxistas, sino que protege a los que utilizan los taxis y protege al servicio turístico que se da en Puerto Rico y al servicio de transportación, porque es totalmente injusto de que a los taxistas de Puerto Rico, a la Asociación, a la Federación se le exijan unos requisitos, estén regulados por la Comisión de Servicio Público, estén regulados por la División de Transportación Turística de la Compañía de Turismo y estas compañías vengan aquí sin tener que cumplir con los mismos requisitos que se les impone a ellos.

¿O es que entonces lo que debemos hacer es liberarlo de todos los requisitos y suprimir estas agencias y que el Gobierno pierda control entonces sobre la transportación en este país?

Por lo tanto, yo creo que esta medida es importante y necesaria para una competencia leal, para un mejor servicio, para una seguridad que debe prevalecer en las personas que utilizan la transportación pública en este país o la transportación turística.

Hay países que debo señalar, como China, Corea, Alemania, España, India, que las prohibieron, aquí no las estamos prohibiendo. Hay estados, como Texas, Virginia, New York y California que las regularon, exactamente lo que estamos haciendo aquí hoy; y en estos mismos momentos también en la Legislatura del Estado de Illinois están trabajando un proyecto igual a esto, sabe Dios si discutiéndose en el mismo momento, para regularla, en el momento que estoy hablando.

El permitir la operación de este tipo de empresa al margen de la Ley no sólo pondría en juego la seguridad de los puertorriqueños y visitantes, sino que amenazaría el trabajo de miles de trabajadores en la industria del transporte que cumplen con lo exigido en ley. Así que ésta también es una medida local de protección a nuestros trabajadores, a nuestros taxistas, a todo aquel que ofrece algún tipo de transportación regulado por la Comisión de Servicio Público o por la Compañía de Turismo.

Estas medidas fueron informadas positivamente por dos Comisiones donde ya ocho (8) Senadores emitieron su voto a favor, como el compañero Ángel Rodríguez, Cirilo Tirado, María Teresa González, Ángel Rosa, Luis Daniel Rivera Filomeno, Martín Vargas y Ramón Ruiz, votándole a favor a esta medida.

Pero debo traer también la otra parte. A pesar de que quiero enfatizar de que no estamos prohibiéndola, la estamos regulándola, pues debo también dejar para récord algunas cosas de compañías de esta naturaleza que han tenido y tienen problemas. Por ejemplo, en diciembre 18 la Uber fue suspendida por tres (3) meses en Portland por problemas en su servicio; en Francia, en diciembre 15, también; en China, acabo de decir que las prohibieron y un tribunal decidió en contra en cuanto a unos reclamos de clientes que la utilizaron; en San Francisco, en Los Ángeles y en España también y en Nueva Delhi también, con problemas en los tribunales, específicamente con la compañía Uber.

Dicho esto, quiero decirle que yo soy de los que favorezco que la tecnología entre, como entra en el mundo entra en Puerto Rico. Si no creyera en que la tecnología y este servicio debiera en alguna forma experimentarse aquí a ver cómo funciona, en vez de radicar una medida para regular este tipo de empresa, hubiera radicado una medida para prohibirla, como está prohibida en China, en Corea, en Alemania, en España y en India. Lo que hemos hecho es tomar el ejemplo de estados

como Texas, Virginia, Nueva York, California, y en el día de hoy Illinois, para regularla. Y con esta medida entonces estamos dando la oportunidad a la tecnología de que sea bien utilizada, pero debidamente reglamentada para que el servicio que dan y la protección que tienen que tener con los usuarios de ese servicio sean de mayor excelencia y el que exactamente merecen los puertorriqueños y sus visitantes, de igual forma que se le exige a nuestros hermanos compatriotas taxistas y transportistas puertorriqueños.

Así que es una medida justa para nuestra gente, para los puertorriqueños, para nuestros trabajadores, justa para los que creen en esos servicios, esa tecnología, y a la misma vez usando el poder que debe tener el Estado de regular aquellos servicios que se dan en el país a través del Gobierno. En este sentido, con esto se regula un ofrecimiento más de transportación; no legislar y no aprobar esto obviamente sería dejar a la deriva y por la libre este tipo de servicio, siendo también entonces una competencia desleal para los taxistas puertorriqueños que se le exigen un sinnúmero de requisitos y que ellos cumplen anualmente.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. NIEVES PEREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Senador.

Senador Ramón Luis Nieves del Distrito de San Juan.

SR. NIEVES PEREZ: Buenas tardes, señor Presidente, compañeros y compañeras.

Sobre esta medida lo que tengo que expresar es que, en primer lugar, tengo total deferencia con mi buen amigo y colega Antonio Fas Alzamora; sin embargo, en este Proyecto pues tengo unos comentarios que hacer.

En primer lugar, aunque no lo dice el Proyecto expresamente, pero me parece que el ánimo del mismo es un ánimo de protección de los taxistas en Puerto Rico ante lo que se entiende –y esto ha pasado en otras jurisdicciones ya- lo que se entiende como el acecho de nuevas tecnologías, como es el caso de los sistemas que adelanta Uber, para nombrar una compañía específicamente. Aquí varios miembros de este Senado hemos usado esa tecnología cuando estamos en Estados Unidos y yo soy de los que pienso que tenemos que dar unos, no podemos dar unos mensajes a los mercados o fuera del país de que estamos de alguna manera impidiendo que la innovación y la tecnología llegue a Puerto Rico.

Yo creo que, en primer lugar, tenemos que disponer que todavía Uber no opera en Puerto Rico, que yo conozca, y pues todavía no sé cuál es el acecho que puede tener este tipo de operación cuando todavía ni siquiera está establecida en Puerto Rico, no conozco de planes de que vaya a ocurrir. Hay ciertos argumentos que se lanzan sobre esta tecnología o este tipo de innovación, de que por ejemplo los taxistas tienen seguro y la gente de Uber no. Pues lo cierto es que según la página cibernética de Uber, dice que en efecto hay unas cubiertas, unas pólizas de seguro y hay cubiertas, hay cubiertas, desde el momento que el usuario usa la aplicación de Uber, se activan unas cubiertas de seguros en estos casos.

También quiero significar de que creo que cuando se analizó la medida, tal vez debió invitarse a las compañías que potencialmente pudieran estar ofreciendo estas tecnologías, como el caso de Uber, sin embargo, pues, solamente se recibieron memoriales de entidades que uno naturalmente pensaría que están en contra de ese tipo de tecnología, que son la Compañía de Turismo, la Compañía de Servicio Público y la Federación de Taxistas. Yo creo que en las medidas incluso controversiales tenemos que hacer el ejercicio de invitar a las personas que pudieran estar en contra de las medidas, como hemos hecho en este Senado.

Y yo lo que creo es que los méritos, y puedo hablar de mi experiencia en San Juan, donde tenemos bastante accesible el uso de los taxis en algunas áreas, y digo en algunas áreas, y

ciertamente, yo creo que la gente de mi Distrito yo creo que estaría abierta a poder utilizar otro tipo de tecnología para transportarse o para llamar a la persona que lo transporte.

Hay unos asuntos de costos también, hay unos asuntos de costos también que tenemos que ver. Llamar un taxi en San Juan es altamente costoso; desde donde yo vivo al aeropuerto, por ejemplo, básicamente me cobran treinta (30) dólares, a veces no pone el metro el taxista, yo le pido que ponga el metro ese, no lo ponen, y yo comparo que la distancia entre mi casa y el aeropuerto es mucho menor que la distancia entre el aeropuerto JFK de Nueva York y Manhattan, y en Manhattan cuesta como cuarenta y cinco (45) dólares más o menos ese transporte; y yo digo, bueno.

O sea, que yo creo que no debemos temerle, no debemos temerle a que vengan nuevas tecnologías y a fomentar la competencia aquí; bueno, si viene Uber o el que sea, pues, es momento tal vez que los taxistas se innoven también, no le podemos temer a la competencia. Y yo creo que por esas razones no debemos enviar un mensaje de que este Senado, al aprobar esta medida, de alguna manera quiere ponerle freno a la innovación y a las nuevas aplicaciones, a las nuevas tecnologías; eso da un mensaje mixto, que yo creo que este Senado no puede dar, con relación a este tema en particular, que se trata precisamente de una nueva tecnología, de una innovación en la manera en que se opera.

Hay distintas jurisdicciones, como mencionó el compañero Fas Alzamora, que han aprobado ordenanzas locales o leyes con respecto a este tipo de transportación y tecnología. Pero yo creo y sostengo que vamos a dejar que la tecnología llegue porque ni siquiera ha llegado -¿verdad?-, y vamos a darle la oportunidad y no mandar un mensaje de que el Senado de alguna manera está en contra de la innovación.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias por sus palabras, señor Senador.

¿Algún otro Senador que vaya a consumir un turno en esta medida?

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Ángel Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Muchas gracias, señor Presidente.

El día de la vista pública yo tuve la oportunidad de participar de la misma y allí discutimos y dialogamos ampliamente sobre este tema.

Si bien es cierto que la tecnología trae muchos beneficios, tampoco podemos permitir que muchos procesos se den de forma que no estén regulados.

Cuando uno viaja a cualquier lugar y uno toma un taxi, lo primero que uno verifica es que ese taxista o ese taxi esté debidamente registrado, que sea un transporte seguro, que el chofer sea una persona responsable, que a usted lo lleven seguro a su lugar y a su destino. Eso es lo menos que uno pide o busca cuando uno viaja al exterior, incluso, también en Puerto Rico cuando uno toma un vehículo de transportación pública.

La medida que está ante nuestra consideración, de la autoría del compañero Fas Alzamora, el Proyecto del Senado 1209, busca regular y no prohibir un servicio. A mí me parece que nosotros no podemos andar por la libre ni permitir, y me parece que no es una buena ni sana política de administración pública, el que usted no adopte mecanismos de regulación y que usted le aplique a unos unas disposiciones y a otros no, porque eso es como si hubiese un juego de pelota y unos tienen que pagar para entrar a ver el juego y los otros entran gratis. A mí me parece que eso no es correcto ni mucho menos sano en un proceso de administración.

Y yo entiendo que yo cuando vaya a dar un voto yo tengo que emitir un voto buscando lo mejor para el pueblo y el mejor servicio para la ciudadanía. Así es que si en este proceso vamos a permitir que vengan otras compañías, pues, miren, qué bueno que vengan, pero que tienen que

cumplir con las disposiciones que se aplica a otros, claro que sí, porque o todos blancos o todos negros. Pero me parece que no es bueno ni saludable. Por eso es que en otras jurisdicciones han tenido que someter legislación para regular éste y otros asuntos.

Así es que yo tuve la oportunidad y hablé con muchos de los deponentes o con todos los deponentes en ese día y traje muchas preocupaciones y traje muchas sugerencias también para mejorar los servicios.

Así es que me parece, señor Presidente, que la medida que está ante nuestra consideración, ya en países se han adoptado medidas para salvaguarda de sus ciudadanos y de las personas que hacen uso de este tipo de servicio de transportación. El que vengan compañías, muy bueno, pero tenemos que garantizar la seguridad de la gente, de los que están aquí y del turista también.

De la misma forma, como dije al principio, cuando uno viaja a otro lugar uno no se monta en el primer carrito que aparece por ahí o en el primero que te dice, yo te llevo; no. Uno verifica que ese vehículo o ese servicio esté debidamente registrado, por lo menos yo lo hago, yo pido y le pregunto, enséñame tu certificación, yo verifico que ese vehículo tenga la documentación del estado requerida porque esa es la seguridad que uno tiene que tener.

En Medellín, Colombia, hay treinta y tres mil (33,000) taxistas, como parte de unas redes de cooperativas, y no están por la libre, todos están debidamente monitoreados las veinticuatro horas y altamente regulados. Mucho más allá, la cantidad de licencias que se expiden están hasta reguladas. Hoy cualquier persona que quiera una licencia de taxista en Colombia, en Medellín, no la puede obtener porque ya se cumplió la cantidad de licencias, tendría que comprarla o pedirla prestada al vecino, pero no puede obtener porque el gobierno la tiene altamente regulada y es uno de los mejores servicios de taxistas que hay en el mundo. Eso no está por la libre, es que uno no puede.

Es más, hace unos años en San Martín mataron a un turista que se había ido en un vehículo de transportación, nunca apareció. ¿Y ustedes saben lo que le pasó a San Martín, ¿verdad?, que subsiste prácticamente del turismo? Tuvo una reducción dramática de turistas que fueron a visitar la isla porque el servicio no era seguro.

Así es que yo le pido a ustedes, compañeros, en la tarde de hoy aquí a que respaldemos la iniciativa del compañero ex Presidente del Senado, Fas Alzamora. Porque si de algo se trata, yo soy de los que favorece que la tecnología se utilice y la sigamos aprovechando al máximo. Pero cuando se trata de la seguridad de la gente, de nuestros compatriotas y de los turistas que vienen a gastar en el país, me parece que nosotros tenemos que siempre velar porque todo esté en el debido proceso correcto y me parece que siempre tenemos que pensar en la seguridad de la gente primero.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Fas Alzamora. Le reconocemos para un turno de rectificación. Si no hay ningún otro Senador que vaya a usar la palabra para este debate, si no, senador Fas Alzamora, adelante.

SR. FAS ALZAMORA: Sí, muy brevemente, señor Presidente. Con las enmiendas que se han realizado en el día de hoy se disipa toda apariencia de prohibición, de preferencia, a ningún sector. La realidad es que esto es una medida de vanguardia que busca la seguridad de los usuarios y está en el ánimo de proteger también a nuestra clase trabajadora y nuestros taxistas puertorriqueños.

Yo le quiero decir a mi querido y distinguido compañero y amigo de luchas ideológicas en común, como él dijo -no es correcto la parte siguiente-, que: “Con esto pudiéramos estar impidiendo que la innovación y la tecnología llegue a Puerto Rico”. Lo cito textualmente. “Y que no deberíamos temerle a la innovación”. Ni le tememos a la innovación ni tampoco estamos impidiendo que la innovación y la tecnología llegue a Puerto Rico, eso no es lo que persigue este

Proyecto; este Proyecto lo que persigue es regular, y estamos regulando empresas de transporte mediante la red. En la misma forma que están reguladas las empresas de transporte locales, pues estamos regulando las empresas de transporte mediante la red, como se ha hecho y dije en mi discurso original, en otros Estados, como Texas, Virginia, Nueva York, California y en el día de hoy en el Estado de Illinois.

Por lo tanto, también quería hablar del seguro que sale en Internet que tiene Uber, sí, apareció que tiene un seguro, pero es por todas las demandas que recibió por la falta de ello. Precisamente por eso es que estamos regulando, para exigirles que también tengan un seguro. Imagínate si no se regulara. Pues entonces van a tener seguro los países que lo regulan y en los países que no lo regulan harían lo mismo que estaban haciendo, la práctica de no tener seguro, y por eso tenían un frascón de demandas, utilizando una palabra bien puertorriqueña.

Así que, de eso es que se trata. Yo quiero dejar claro el récord en cuanto a las expresiones que hizo el distinguido compañero, que realmente que entiendan cada uno de ustedes, los que puedan tener dudas, señor Presidente. No estamos impidiendo la innovación ni la tecnología, como ayer por las redes sociales un sinnúmero de personas me trataron de que yo estaba en esa dirección. Jamás he impedido la innovación y la tecnología. Dicho sea de paso, bajo mi presidencia se estableció la primera Comisión, que la presidió el entonces senador Juan Cancel Alegría, que era la Comisión de Innovación y Tecnología. Eso nunca existía en la Asamblea Legislativa. Yo fui el primero en establecer una Comisión de eso. Así que esa es la mejor evidencia de que soy un favorecedor de la innovación y la tecnología. Que, de hecho, después no tiene ya ese nombre y esos temas los han incluido en otras Comisiones.

Así que, yo estoy a favor de que eso llegue a Puerto Rico en todos los renglones que tengan que llegar, pero regularlo en todos los renglones que hay que regular y uno de los renglones que hay que regular ese tipo de innovación y tecnología es en el transporte en Puerto Rico y por eso lo estamos regulando con este Proyecto.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Ramón Luis Nieves para un turno de rectificación.

Adelante.

SR. NIEVES PEREZ: Un turno bien breve, señor Presidente.

Voy a hablar de mi experiencia personal aquí viviendo en San Juan. Yo creo como, no como Senador ni como nada, sino como persona, como consumidor, yo creo que debemos tener opciones. Yo he tenido la experiencia de llamar una compañía de taxis aquí en San Juan y no recibir el servicio adecuado. “Le voy a decir, mira, a esta hora no consigo a nadie. Lo siento, llame después”. Pues yo como consumidor quiero tener la opción de que si no me sirve, no me da el servicio que yo requiero como consumidor, tener opciones que ahora no tenemos. Pues tal vez estas compañías con estas nuevas tecnologías pueden presentar unas alternativas para los consumidores, que somos todos nosotros.

Además, yo creo en la competencia. Vamos a poner... si estas tecnologías van a venir, pues los taxistas que innoven. ¿Cuál es el miedo a innovar? Al igual que aquí hemos criticado dentro del tema energético que la falta de competencia pues dejó a una Autoridad de Energía Eléctrica ahí sin innovarse y ahora estamos presos del petróleo y de su alta innovación, también las personas de lugares, como en el caso mío, que estoy en San Juan, no podemos estar presos de la falta de innovación y la falta de servicio, muchas veces, que muchas veces tenemos aquí con respecto al uso de los taxis. Yo creo que, incluso, si estas tecnologías van a llegar a Puerto Rico a lo mejor ayuden y motiven para que los taxistas se innoven, que ajusten sus precios a la demanda y la oferta. Eso yo

creo que no debe ser malo y yo creo que ayudaría a mucha gente que necesita transporte aquí en Puerto Rico.

Así que yo creo que no debemos tenerle miedo a las nuevas tecnologías, a los nuevos tipos de competencia que pueden surgir y, al contrario, vamos a fomentar la competencia para ayudar a los consumidores puertorriqueños a tener alternativas. Y yo he escuchado aquí a mis distinguidos compañeros hablar de proteccionismo, vamos a proteger a equis o proteger a ye. Mira, lo que tenemos que proteger es al consumidor al final del día, a la gente, y tener distintas opciones de transporte puede ser una buena alternativa para la gente y para los consumidores en Puerto Rico. Así que yo insto a mis compañeros y compañeras que no le temamos a la innovación y a las nuevas tecnologías.

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que se apruebe, según ha sido enmendado, el Proyecto del Senado 1209.

SR. PRESIDENTE: El senador Fas Alzamora cierra el debate, porque él presentó la medida. Senador Fas Alzamora, cierra el debate.

SR. FAS ALZAMORA: Voy a cerrar el debate con lo mismo que dije ahorita. No le tenemos miedo a la innovación ni a la tecnología. No es correcto de que esto sea una prohibición para esta tecnología. Estamos regulando una empresa de transporte mediante la red en igualdad de condiciones que están reguladas las demás empresas de transporte.

Son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Cerrado el debate, senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que se apruebe, según enmendado, el Proyecto del Senado 1209.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1209, todos aquéllos que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado el Proyecto del Senado 1209, que pase a Votación.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título, Presidente, en el entirillado electrónico que acompaña el Informe de ambas Comisiones. Solicitamos se aprueben las enmiendas en el entirillado.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción...Vamos a las enmiendas en el entirillado a favor. No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES TORRES: Enmiendas en Sala en el entirillado, señor Presidente, para que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 3,

acentuar "Artículo" y eliminar "Núm."

Línea 4,

eliminar "enmendada" y sustituir por "enmendada, conocida como "Ley de Transportación Turística Terrestre de Puerto Rico""; y acentuar "Artículo"

Línea 5,

después de "enmendada" insertar ", conocida como "Ley de Servicios Públicos de Puerto Rico""; en la misma acentuar "Artículo" y eliminar "ley Núm." y sustituir por "Ley"; después de "2000" insertar ", según enmendada,

conocida como “Ley de Vehículos de Tránsito de Puerto Rico””

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Aprobadas las enmiendas al título en Sala.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1299, titulado:

“Para crear la “Ley de Incentivos para el Pago de Contribuciones en Antelación a la Transformación Contributiva”; enmendar ~~la~~ las Secciones 1023.20, 1023.21, 1023.22, 1023.23 y 1081.06 y añadir la Secciones 1023.04 y 1023.25 a la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011” a los fines de incorporarle enmiendas técnicas para aclarar su alcance y contenido; para establecer un plan de incentivos que permita el relevo de pago de intereses, recargos y penalidades sobre las deudas por concepto de contribuciones sobre ingresos, contribución sobre caudales relictos y donaciones, impuesto sobre ventas y uso, retención en el origen de contribuciones sobre ingresos y arbitrios, y para otros fines relacionados.”

SR. TORRES TORRES: Presidente, la medida es de la autoría de la Delegación del Partido Popular y crea la Ley de Incentivos para el Pago de Contribuciones en Antelación a la Transformación Contributiva, enmendando varias Secciones y Artículos del Código de Rentas Internas de 2011.

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas sugiere enmiendas en el entirillado electrónico de esta medida, para que se aprueben las mismas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en el entirillado.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente. Solicitamos se...

SR. PRESIDENTE: Enmiendas en Sala, que se lean.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, primer párrafo, línea 3,

luego de la palabra “el” eliminar “31 de marzo” y sustituir por “30 de abril”

En el Decrétase:

Página 3, línea 22,

luego de “y el” eliminar “31” y sustituir por “30”

Página 3, línea 23,

eliminar “marzo” y sustituir por “abril”

Página 5, línea 7,

luego de “y el” eliminar “31 de marzo” y sustituir por “30 de abril”

Página 6, línea 12,

luego de “y el” eliminar “31 de marzo” y sustituir por “30 de abril”

Página 7, línea 22,	luego de “y el” eliminar “31 de marzo” y sustituir por “30 de abril”
Página 9, línea 17,	luego de “1 de abril de” eliminar “2014” y sustituir por “2015”
Página 4, línea 2,	eliminar “cualesquiera” y sustituir por “cualquiera”
Página 11, línea 8,	eliminar “Subtitulo” y sustituir por “Subtítulo”
Página 11, línea 22,	eliminar “estos” y sustituir por “éstos”
Página 13, línea 14,	después de “2015”, eliminar la “,” y sustituir por “;”
Página 13, línea 20,	eliminar “dentro el” y sustituir por “dentro del”
Página 16, línea 13,	eliminar “pagos” y sustituir por “pago”
Página 17, línea 4,	eliminar “del” y sustituir por “de”

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en Sala.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos que el Senado apruebe el Proyecto de este Cuerpo Legislativo 1299, según enmendado.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1299, todos aquéllos que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado el Proyecto del Senado 1299; que pase a Votación

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título, Presidente, en el entirillado electrónico. Para que se aprueben las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se aprueben las enmiendas al título.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título en Sala, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas.

No hay enmiendas al título en Sala. Vamos al próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 511, titulada:

“Para ordenar al Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o cualquier agencia titular o custodia a transferir, libre de costos, el Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) ubicado en el municipio de Aguas Buenas, al Municipio Autónomo de Aguas Buenas para su administración y prestación de servicios de salud y transferir libre de costo cualquier equipo y material que sea utilizado en el CDT, excepto los pertenecientes a los programas categóricos del Departamento de Salud.”

SR. TORRES TORRES: Presidente, la medida es de la autoría de la compañera Portavoz Alternativa, López León; ordena al Departamento de Salud del Estado Libre Asociado o cualquier otra agencia titular o custodia a transferir, libre de costos, el Centro de Diagnóstico y Tratamiento ubicado en el Municipio de Aguas Buenas al propio Municipio de Aguas Buenas para su administración y prestación de servicios, entre otros asuntos.

La Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica recomienda que se apruebe la medida; sugiere unas enmiendas en el entirillado electrónico. Solicitamos se aprueben las enmiendas en el entirillado.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas. Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Presidente, breve receso en Sala.

SR. PRESIDENTE: Breve receso en Sala.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. TORRES TORRES: Presidente, tenemos enmiendas en Sala a la Resolución Conjunta del Senado 511.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. TORRES TORRES: En la página 3, línea 7, eliminar “próximo”. Diría la oración con la enmienda: “incluyendo la subvención para el CDT de Aguas Buenas para el Año Fiscal 2014-2015”.

Esa sería la primera enmienda en Sala, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a esa primera enmienda? No habiendo objeción, se aprueba la misma.

Próxima enmienda. Segunda enmienda. Senador Larry Seilhamer, ¿tiene la segunda enmienda?

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Sí, señor Presidente. Habría que, en la página 3 en el Resuélvese, habría que reenumerar las Secciones. Y luego de la Sección 4, una nueva Sección 5, que diga lo siguiente: “En el caso de que el adquiriente no cumpla con el propósito de la transferencia propuesta mediante esta Resolución Conjunta o variara la utilización de la propiedad, el título de propiedad revertirá de inmediato al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

Y una Sección 6 que diga que el Departamento de Salud, conjuntamente con el Municipio de Aguas Buenas, serán responsables de realizar toda gestión necesaria para el cabal cumplimiento de esta Resolución...”. Perdóname, elimino esa, señor Presidente. Esa está incluida.

Y entonces la Sección 5 se convertiría en la Sección 6 y la Sección 6 en la Sección 7.

SR. PRESIDENTE: Okay.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Solamente se añade la Sección 5.

SR. PRESIDENTE: ¿Secretaría está clara en las enmiendas?

Senador, si la tiene...si su Directora Legislativa nos ayuda, se lo agradeceremos.

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas presentadas por el senador Seilhamer? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe, según enmendada, señor Presidente, la Resolución Conjunta del Senado 511.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 511, todos aquéllos que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada la misma

Próximo asunto.

¿Hay enmiendas al título?

SR. TORRES TORRES: Presidente, no tenemos enmiendas al título. Solicitamos unir como co-autor de la medida al compañero senador Angel Rosa.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto. Si no hay objeción, se une al compañero Angel Rosa como autor de la medida.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Primer Informe Parcial sometido por la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, en torno a la Resolución del Senado 544, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre el manejo, distribución, desembolso y uso de los fondos federales destinados a todas las agencias del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, provenientes de la Ley de Reinversión y Estímulo Económico Federal (ARRA).”

“PRIMER INFORME PARCIAL

PODER DE INVESTIGACIÓN DE LA COMISIÓN

I. BASE CONSTITUCIONAL DE LAS COMISIONES

El Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico provee la base constitucional de las comisiones legislativas. Específicamente, en la Sección 17 de nuestra Constitución se establece que ningún proyecto de ley se convertirá en ley a menos que se imprima, se lea, se remita a comisión y ésta lo devuelva con un informe escrito.

Se desprende de lo anterior, que nuestra Constitución presupone a las comisiones como entes de los cuerpos legislativos, pero no define en sí lo que constituye una comisión legislativa. Esa facultad quedó reservada al Poder Legislativo conforme a la Sección 9 del Artículo III, que establece que cada Cámara adoptará las reglas propias de cada uno de los Cuerpos Legislativos para sus procedimientos y gobierno interno. A tales efectos, el Senado de Puerto Rico aprobó la Resolución 21-2013, correspondiente al “Reglamento del Senado de Puerto Rico”, según enmendado, en la cual se dispone que sus trabajos se organizarán a través de Comisiones Permanentes, y su creación y su jurisdicción se determinará mediante Resolución del Senado. Conforme a lo anterior, se aprobó la Resolución del Senado Número 22-2013, en virtud de la cual se crearon las Comisiones Permanentes del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y en donde se constituyó la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas.

Por otro lado, se dispuso en la Sección 13.1 del Reglamento del Senado de Puerto Rico sobre el funcionamiento de las comisiones legislativas, y se estipuló que éstas podrán aprobar sus propias reglas para su funcionamiento interno, siempre y cuando no estén en contravención con el ordenamiento constitucional, legal, reglamentario y jurisprudencial, ni con las disposiciones del Reglamento del Senado de Puerto Rico, según enmendado.

II. PODER DE INVESTIGACIÓN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

El poder de investigación de la Asamblea Legislativa es parte integral del poder de legislar y es a través de éstas que los Cuerpos Legislativos canalizan sus investigaciones para ejercer su deber de fiscalización.

A la par con este precepto, la Resolución del Senado Número 22 señala entre los deberes de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas lo siguiente:

“[T]endrá a su cargo todos los asuntos relacionados con el presupuesto del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo los recaudos del Fondo General, los fondos especiales y las aportaciones procedentes de fondos federales...”

Por su parte, la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, presidida por el Honorable Senador José R. Nadal Power, aprobó su Reglamento interno mediante Referéndum celebrado el 29 de enero de 2013, conforme a lo dispuesto en la Sección 13.1 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, según enmendado. En éste, se dispuso en la Sección 1 del Artículo 2 que la Comisión tendrá entre sus competencias la facultad de:

“...Investigar, estudiar, evaluar, informar y hacer recomendaciones sobre medidas o asuntos que estén comprendidos o relacionados con su jurisdicción según se delimita en el Reglamento del Senado...[c]elebrar audiencias públicas, sesiones de consideración de medidas (mark-up sessions), ejecutivas e inspecciones oculares; citar testigos incluso bajo apercibimiento de desacato conforme a los Artículo 31 al 35 del Código Político de Puerto Rico, según enmendado, oír testimonios, inclusive bajo juramento y solicitar toda aquella información documental o de cualquier otra naturaleza que estime necesaria para el eficaz desempeño de su gestión...”

Finalmente, la R. del S. 544 ordena en su Sección 1 a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre el manejo, distribución, desembolso y uso de los fondos federales destinados a todas las agencias del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, provenientes de la Ley de Reversión y Estímulo Económico Federal (ARRA), la cual a continuación se discute.

ALCANCE DEL 1^{ER} INFORME DE LA R. DEL S. 544

III. PROPÓSITO Y EXTENSIÓN DEL INFORME

La Exposición de Motivos de la R. del S. 544 expresa que en Puerto Rico se recibieron aproximadamente \$7,030,000,000 en fondos federales provenientes de la Ley Pública 111-5-17 de febrero de 2009, *American Recovery and Reinvestment Act* (“Ley ARRA”), de los cuales una cantidad sustancial ya fue desembolsada.

Además, indica que dada la gran cantidad de fondos que esto representó para Puerto Rico, la ciudadanía tiene derecho a conocer cómo han sido distribuidos y utilizados dichos fondos federales para así garantizar su administración responsable y transparente. Se indicó asimismo, que pese a que los Fondos ARRA debían ser usados principalmente para revitalizar la infraestructura del País, una cantidad significativa terminó sufragando las deficiencias presupuestarias del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, cuyo déficit estructural a enero del año 2013 fue estimado en \$2,200,000,000. Es conforme a esto que la R. del S. 544 ordena a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico a que realice una investigación sobre el manejo, distribución, desembolso y uso de los fondos federales destinados a todas las agencias del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico provenientes de la Ley ARRA.

Dirigido a cumplir con dicho mandato, la Comisión entendió prudente para propósitos de eficiencia administrativa, el limitar la investigación a aquellas agencias que recibieron la mayor cantidad de fondos a través de la Ley ARRA y a aquellas de mayor interés público.

Así las cosas, luego de identificadas todas las agencias que recibieron Fondos ARRA se seleccionaron las siguientes para ser investigadas y presentadas en este 1^{er} Informe:

1. Departamento de Educación
2. Departamento de Salud
3. Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico
4. Departamento de la Familia
5. Departamento de Transportación y Obras Públicas
6. Administración de Vivienda Pública
7. Administración de Asuntos Energéticos²
8. Junta de Calidad Ambiental
9. Departamento del Trabajo y Recursos Humanos
10. Universidad de Puerto Rico

IV. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación se ha visto limitada por varios factores, entre los que predomina la disponibilidad de documentos y las incongruencias entre algunas de las cifras de fondos suministradas por las agencias investigadas *vis a vis* información de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Disponibilidad de Documentos

La disponibilidad de los documentos responde a que dependemos directamente de la diligencia de las agencias en proveernos la información solicitada mediante los Requerimientos de Información que remitió esta Comisión a cada una de ellas. Este asunto, a su vez, conllevó otros inconvenientes con las agencias:

- 1) Las personas que estaban encargadas del programa o los programas federales en años fiscales anteriores al corriente (2013-2014) ya no trabajan en o para la agencia.
- 2) Los sistemas de contabilidad y almacenamiento de datos de las agencias no son eficientes o adecuados para proveer de forma expedita y confiable la información.
- 3) La dispersión de programas federales en una misma agencia, cada uno con directores distintos, resulta en que la información no esté contenida en una base de datos global, sino en distintas bases de datos de los respectivos departamentos.
- 4) En los casos en que la agencia tiene bajo su supervisión a otras dependencias, no existe una base de datos global que las consolide, por lo que la agencia matriz depende de que sus respectivas dependencias le provean la información.
- 5) La subcontratación de compañías o firmas para la recopilación de la información referente a la administración y fiscalización de los Fondos ARRA, redundante en que la agencia no tenga la información bajo su custodia.

Discrepancias en las cifras

Encontramos limitaciones en torno a la confiabilidad de las cifras vertidas por las agencias al compararlas con las obtenidas de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP). Se encontraron discrepancias entre las tablas de fondos federales contenidos en la página virtual de la OGP en contraste con la información que las agencias nos entregaron en sus Memoriales Explicativos y lo

² Ahora conocida como la Oficina Estatal de Política Pública Energética.

vertido en las Vistas Públicas. Esto suscita una incertidumbre en cuanto a la certeza de los números y redundante en que las sumas globales de Fondos ARRA que se reportan como recibidas por el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por cada año fiscal contengan márgenes de error.

METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

A tenor con la R. del S. 544, la Comisión realizó investigaciones a los fines de cumplir con el alcance de esta medida legislativa.

Primeramente, se analizaron las disposiciones legales aplicables y documentos relacionados sobre los Fondos ARRA. Posteriormente, se revisaron y analizaron documentos con información referente a las transferencias de Fondos ARRA a las agencias del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, los municipios, los individuos y otras entidades no gubernamentales. Igualmente, se revisaron documentos de la OGP, el Comité de Transición del 2012, la Junta de Planificación de Puerto Rico, Informes pasados realizados en la Asamblea Legislativa sobre los Fondos ARRA, publicaciones en la prensa sobre Fondos ARRA, entre otros.

De otra parte, nos reunimos con la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico (“AFI”), con la cual dialogamos sobre los Fondos ARRA y el rol de dicha entidad en torno a la administración y la fiscalización de los fondos recibidos.

Así las cosas, procedimos a investigar los Fondos ARRA recibidos por cada una de las agencias recipientes o sub recipientes de Fondos ARRA, para de esta forma seleccionar aquellas que recibieron la mayor cuantía de fondos o aquellas que entendemos que por su alto interés público debían ser citadas o investigadas.

Una vez escogidas las agencias, se realizó investigación independiente sobre éstas y se convocaron y llevaron a cabo Vistas Públicas a las cuales se citaron a comparecer. En dichas Vistas, los participantes presentaron sus ponencias orales y expusieron sus datos ante los miembros de la Comisión.

Finalmente, esta Comisión utilizó como recursos el portal cibernético de los Fondos ARRA <http://www.recovery.gov> y el portal del *Catalog of Federal Domestic Assistance*, <https://www.cfda.gov/>.

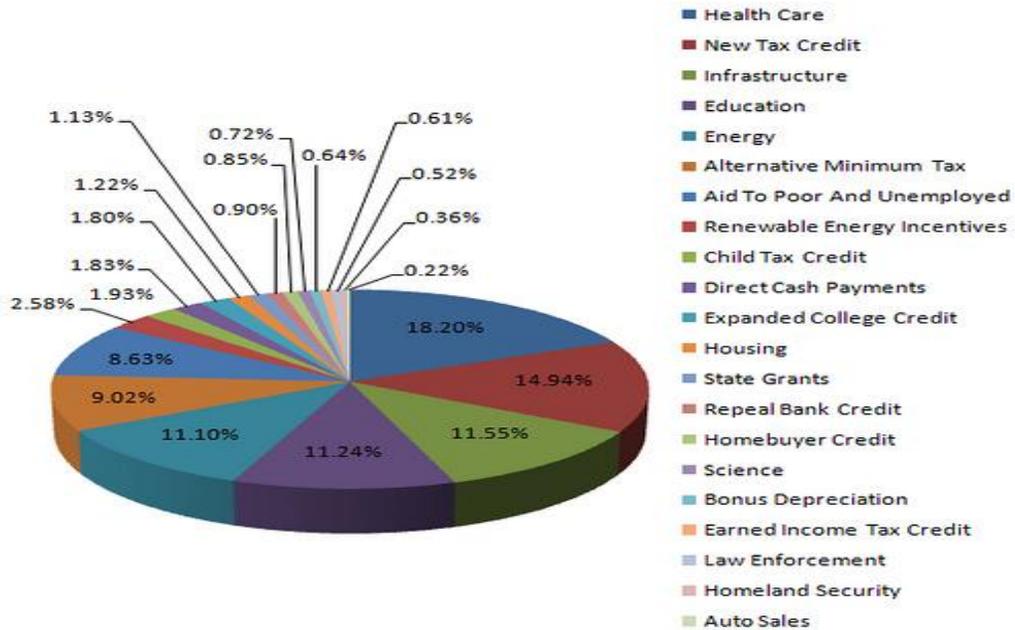
LEY DE REINVERSIÓN Y ESTÍMULO ECONÓMICO FEDERAL

V. FONDOS ARRA EN LOS ESTADOS UNIDOS

El *American Recovery and Reinvestment Act* del 2009 fue un paquete de estímulo económico que se convirtió en ley con la firma del Presidente de los Estados Unidos, Barack Obama, el 17 de febrero de 2009.

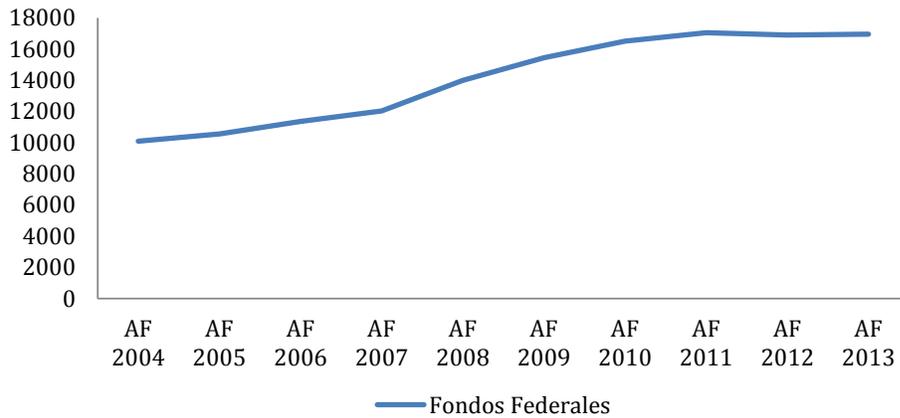
El propósito principal de la Ley ARRA era salvar y crear empleos. Otros objetivos de esta Ley lo eran el generar inversión en los sectores de infraestructura, educación, salud, energía renovable, proveer incentivos contributivos y expandir los beneficios de desempleo y otros programas de beneficencia social y económica. El paquete económico consistió de una cuantía inicial de aproximadamente \$787,000,000,000 a ser distribuida entre los estados, Washington, D.C., y territorios.

A continuación se muestra una gráfica en la cual se presenta el desglose de Fondos ARRA disponibles por sector:



VI. FONDOS ARRA EN PUERTO RICO

Según datos provistos por la Junta de Planificación, las transferencias entre Puerto Rico y el Gobierno Federal ascendieron en el 2013 a un total de \$16,962,000,000, lo que representa un aumento de un 0.37% del año fiscal 2012 y un aumento de un 68.18% en los últimos diez (10) años fiscales.



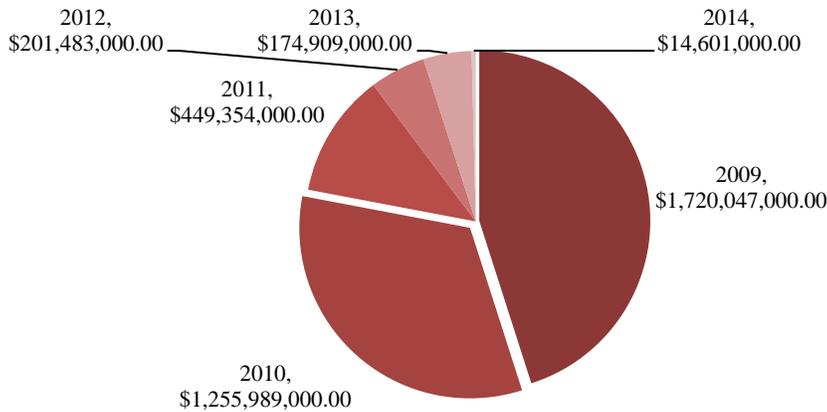
Estas cifras engloban transferencias a individuos, subsidios a industrias, gobiernos estatales de E.E.U.U., y otros. Para el desglose individual de transferencias por sector y por año fiscal en los últimos diez (10) años fiscales (ver **Anejo 1**).

En cuanto a las transferencias de Fondos ARRA, Puerto Rico ha recibido aproximadamente un total de \$6,926,683,000.00 entre los años fiscales 2009-2014.



En el caso del Departamento de Hacienda, dicha agencia recibió fondos correspondientes al programa *Making Work Pay* para otorgar créditos contributivos. Específicamente, estos fondos fueron distribuidos por el Departamento de Hacienda a residentes de Puerto Rico en cheques de hasta \$400 por contribuyente cualificado y \$800 para matrimonios. Por ello, los fondos no se engloban en la cuantía correspondiente a las agencias del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Por otra parte, las aportaciones de Fondos ARRA al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se desglosan por año fiscal en la siguiente gráfica:



A los fines de asegurar una administración efectiva de los fondos, el entonces Gobernador de Puerto Rico, Luis Fortuño, estableció el Grupo de Trabajo del Plan de Estímulo Económico Federal mediante la Orden Ejecutiva 2009-05 (ver **Anejo 2**). Este grupo tenía como responsabilidad el identificar y desarrollar estrategias para la implementación de los programas, orientar a las agencias y otras entidades gubernamentales acerca del uso y administración adecuada y colaborar en la radicación de informes de cumplimiento al Gobierno Federal.

Por otra parte, la Ley Núm. 8-2009 designó y autorizó a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico ("AFI") como la entidad gubernamental líder encargada de gestionar, recibir, custodiar y administrar todos los fondos, subvenciones y cualquier otro tipo de asistencia recibida bajo la Ley ARRA. A tales efectos, ésta quedó facultada para coordinar todos los esfuerzos y encomiendas entre el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el Gobierno Federal.

Así las cosas, el 22 de junio de 2009, durante la pasada Administración la Junta de Gobierno de la AFI aprobó el contrato número 2009-000335, suscrito entre la AFI y *CSA Group, Inc.* ("CSA"). Dicho contrato, estableció a CSA como facilitador de las agencias y municipios recipientes de Fondos ARRA, así como entidad de apoyo técnico para los recipientes y sub-recipientes de los fondos.

VISTAS PÚBLICAS R. DEL S. 544

Con el propósito de evaluar la R. del S. 544, la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas llevó a cabo siete (7) Vistas Públicas, a las cuales asistieron las siguientes agencias, enumeradas por fecha y orden de comparecencia:

FECHA DE VISTA PÚBLICA	AGENCIA	COMPARECIENTES
21 de febrero de 2014	Departamento De Educación	Lcdo. Ramón López de Azua Director de Asuntos Federales
26 de febrero de 2014	Departamento De la Familia	Hon. Idalia Colón Rondón Secretaria Sra. Vanessa Pintado Rodríguez Administradora de ADFAN Sra. Marta Elsa Fernández Pabellón Administradora de ADSEF Sra. Rosabelle Padín Batista Administradora de ASUME Sra. Olga Bernardy Aponte Administradora de ACUDEN Sra. Sylvia Franco Malavé Directora de la CIRIO Sr. Fernando Santiago Cruz Secretario Auxiliar de Administración
28 de febrero de 2014	Departamento De Salud	Hon. Ana Rius Armendáriz Secretaria de Salud
	Administración De Seguros De Salud	Sra. Carmen Figueroa Vélez Directora de Finanzas ASES Sra. María del Carmen Rosario Directora de Asuntos Legales ASES
4 de marzo de 2014	Junta De Calidad Ambiental	Lcda. Laura Vélez Vélez Directora Ejecutiva
7 de marzo de 2014	Administración De Vivienda Pública	Sr. Leonardo González Sub Administrador Sra. Edna Rivera Directora de Finanzas

	Administración De Asuntos Energéticos	Ing. José G. Maeso González Director Asuntos de Energía Sr. Alvin Román Lugo Director de Finanzas
12 de marzo de 2014	Universidad De Puerto Rico	Dr. Uroyoán Walker Ramos Presidente Sr. Basilio Rivera Arroyo Director de Presupuesto Sr. Ángel Vega Santiago Director de Finanzas
18 de marzo de 2014	Departamento De Transportación Y Obras Públicas Departamento Del Trabajo y Recursos Humanos	Lcda. Giovanna Matos Asuntos Legislativos Lcda. Dimarie Méndez Procuradora del Trabajo Sr. John Rivas Secretario Auxiliar Asuntos Gerenciales

RESUMEN EJECUTIVO DE LAS AGENCIAS

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Según los datos provistos en su Memorial Explicativo, el Departamento de Educación (DE) reportó haber recibido un total de \$1,037,719,236 en Fondos ARRA. De ese total, \$404,244,786 fueron asignados al DE a través de la Oficina del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

A continuación se resumen los programas a través de los cuáles el DE recibió Fondos ARRA:

TABLA 1. FONDOS ARRA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

AGENCIA FEDERAL	PROGRAMA FEDERAL/ CFDA	PROPÓSITO DEL PROGRAMA	FONDOS ASIGNADOS	FONDOS GASTADOS
Departamento de Educación Federal	<i>State Fiscal Stabilization Fund Program</i> 84.394	Fondo que a través de fórmulas se le asignó a los estados para ayudarles a estabilizar sus presupuestos, evitar reducciones en servicios educativos y para lograr avances en áreas esenciales de educación.	\$404,245,489	\$404,245,489
Departamento de Educación Federal	<i>Title I Basic, Concentration, Targeted and Education Finance Incentive Grants</i> 84.010	Programa para el Mejoramiento del Aprovechamiento Académico de los Desventajados	\$386,407,681	\$386,407,681
Departamento de Educación Federal	<i>Special Education- Grants to States; Individuals with Disabilities Education</i>	Fondos para la educación de los individuos con discapacidades	\$109,098,472	\$109,098,472

<i>Act (IDEA)</i> 84.027				
Departamento de Educación Federal	Título II Parte D	Programa para el mejoramiento de la educación a través de la tecnología	\$24,075,634	\$24,075,634
Departamento de Educación Federal	<i>McKinney-Vento Homeless</i> 84.387A	Programa especial para niños y adolescentes sin hogar	\$1,470,714	\$1,443,822
Departamento de Educación Federal	<i>SIG - School Improvement Grant (SIG)</i> 84.377A	Fondos que se otorgan a las escuelas dentro del 5% de peor desempeño, así como a escuelas intermedias con una tasa de graduación por debajo del 60%	\$112,421,246	\$22,977,760
Total			\$1,037,719,236	\$948,248,858

USO Y VIGENCIA DE LOS FONDOS ARRA

Según el DE, el objetivo principal de la Ley ARRA en torno a la educación era estimular la economía a corto plazo e invertir en la educación y otros servicios públicos esenciales para garantizar una economía saludable a largo plazo. El éxito de esta propuesta dependía del apoyo y compromiso de los estudiantes, padres, maestros, directores, superintendentes, juntas de educación, entre otros. Asimismo, expresaron que cuatro principios debían guiar la distribución y el uso de los Fondos ARRA:

- 1) Invertir los fondos rápidamente para salvar y crear trabajos.
- 2) Mejorar el rendimiento estudiantil y ayudar a cerrar la brecha de logros.
- 3) Asegurar la transparencia fiscal para evitar el fraude y el abuso de los Fondos ARRA.
- 4) Los fondos se debían invertir de una sola vez con el fin de minimizar la acumulación de los fondos.

A tales fines, el Departamento de Educación Federal otorgó \$529 millones como parte del *State Fiscal Stabilization Fund Program* para la educación a la Oficina del Gobernador de Puerto Rico, quienes a su vez, le otorgaron \$404,244,786 millones al DE como parte de este esfuerzo. Adelante una tabla provista por el DE en la cual se muestra cómo se utilizó la asignación de Fondos ARRA para dicho fondo de estabilización:

<i>Fondos de estabilización para la educación (ESF)</i>	
Descripción	Cantidad
Fondo <i>Schoolwide</i> (escuelas públicas)	\$ 215,109,208
Nómina (No <i>Schoolwide</i>)	\$ 106,794,428
Transportación	\$ 42,684,048
Contratos	\$ 35,934,375
Pago de Sentencias	\$ 3,293,434
Servicios Misceláneos	\$ 331,081
Compra de Equipo	\$ 98,213
Total	\$ 404,244,786

El Departamento de Educación Federal, otorgó además Fondos ARRA al DE a través de los programas de: (1) Título I, Educación de los Individuos con Discapacidades, (2) Programa Educativo para Niños y Adolescentes sin Hogar, (3) Título II Parte D, (4) Programa para el Mejoramiento de la Educación a través de la Tecnología, (5) el *School Improvement Grant* (“SIG”).

Por su parte, el DE expresó en su Memorial Explicativo que los Fondos ARRA asignados a Título I, Título II Parte D, Programa para el Mejoramiento de la Educación a través de la Tecnología y el SIG, se utilizaron en parte para la otorgación de varios contratos, los cuales ascendieron a \$160 millones.

<i>Fondos utilizados para la contratación a través de la Ley de Reinversión y Estímulo Económico Federal (ARRA)</i>				
Programa	Cantidad obligada	Cantidad gastada	Balance	
Título I-A	\$ 44,415,125	\$ 43,907,681	\$ 507,444	*
Título II-D	\$ 10,364,887	\$ 10,364,887	\$ -	
SIG	\$ 105,264,598	\$ 25,243,080	\$ 80,021,518	**
	\$ 160,044,610	\$ 79,515,649	\$ 80,528,961	
* El balance fue desobligado, redistribuido en otro objeto de gasto, y se utilizó en su totalidad.				
** El balance está obligado y existe una extensión de vigencia hasta el 30 de septiembre de 2014.				

Igualmente, el DE nos proveyó la siguiente tabla en la cual nos desglosa el usos de los Fondos ARRA con respecto a la asignación total de Fondos ARRA asignados.

<i>Fondos recibidos por el DEPR a través de la Ley de Reinversión y Estímulo Económico Federal (ARRA)</i>				
Acuerdo	Asignación	Gasto	Balance	
ESF	\$ 404,245,489	\$ 404,245,489	\$ -	
Título I-A	\$ 386,407,681	\$ 386,407,681	\$ -	
IDEA	\$ 109,098,472	\$ 109,098,472	\$ -	
Título II-D	\$ 24,075,634	\$ 24,075,634	\$ -	
Homeless	\$ 1,470,714	\$ 1,443,822	\$ 26,892	
SIG	\$ 112,421,246	\$ 22,977,760	\$ 89,443,486	
Total	\$ 1,037,719,236	\$ 948,248,858	\$ 89,470,378	

SOBRANTES O FONDOS NO RECLAMADOS

De los datos provistos por el DE, se desprende que existen sobrantes por la cantidad de \$89,470,378, distribuidos en: (1) \$26,892 del programa *McKinney-Vento Homeless* y (2) \$89,443,486 del programa SIG. Sobre este último Programa, el DE expresó en la Vista Pública que el balance de \$89,443,486 ya estaba obligado para ser utilizado a diciembre del 2014.

Esta Comisión encontró información adicional sobre el programa SIG en el Memorial del Presupuesto del DE correspondiente al Año Fiscal 2013-2014. Allí, se nos indicó que el Programa había utilizado \$37,608,826.79 del total de los \$112,421,246 asignados para atender los primeros dos (2) años del Modelo de Transformación en veintiocho (28) escuelas TIER I, quedando así un

sobrante de \$74,818, 318.45 contrario al balance reportado de \$89,443,486, en virtud de la R. del S. 544 (Ver **Anejo 3**).

Por otra parte, para el Año Fiscal 2014-2015, el DE reportó que recibiría la cantidad de \$50,898,000 para las “Escuelas de la Comunidad” procedente de Fondos ARRA. Dicha cuantía corresponde al programa SIG, aunque no se expresó así en el Memorial Explicativo. (ver **Anejo 4**).

HALLAZGOS Y COMENTARIOS

Conforme a los documentos recibidos por esta Comisión como respuesta al Requerimiento de Información que le fue remitido al DE y según lo expresado en la Vista Pública celebrada el 21 de febrero de 2014, se encontraron los siguientes hallazgos:

1. El DE no desglosó por año fiscal los Fondos ARRA recibidos, salvo para el programa SIG.
2. No informó el estatus y vigencia actual de los programas federales a través de los cuales recibieron Fondos ARRA salvo para el programa SIG y el *State Fiscal Stabilization Fund Program*.
3. No se proveyó la cuantía de Fondos ARRA que se usó para gastos operacionales de la agencia, salvo en el caso del *State Fiscal Stabilization Fund Program*.
4. Se suministró la lista de contratos otorgados con Fondos ARRA, pero no se señaló su propósito.
5. No se indicó si hubo Fondos ARRA que fueron destinados a las Escuelas de la Comunidad y/o a las Escuelas del Siglo XXI.³
6. Se indicaron las cuantías totales recibidas del Programa Título I, pero no el desglose de los gastos, ni el propósito de su uso.
7. No se indicó si se usaron Fondos ARRA para programas de prevención de drogas y deserción escolar.
8. No se contestó el requerimiento de información sobre si hubo señalamientos por parte del Gobierno Federal por el mal uso de Fondos ARRA.
9. No indicaron la cuantía de solicitudes de *late liquidation*, si alguna, salvo para el programa SIG.
10. No indicaron si hubo Fondos ARRA devueltos al Tesoro Federal.
11. No indicaron el detalle de la forma en que la asignación de Fondos ARRA que recibió el DE impactó las operaciones de funcionamiento y los servicios que ofrece a la ciudadanía.
12. No se indicó la cantidad de empleos creados por Fondos ARRA, solamente se indicó en la Vista Pública que fueron transitorios.

Esta importante agencia recibió casi mil millones en Fondos ARRA con los cuales sufragó puestos transitorios, asistió a escuelas de pobre desempeño, entre otros. En el presente Año Fiscal 2014-2015, la agencia continúa recibiendo Fondos ARRA, para asistir a escuelas de la comunidad según reportó ésta en su Memorial de Presupuesto 204-2015.

De igual forma, es importante recalcar que se encontró una irregularidad en cuanto al programa SIG, debido a que el Memorial de Presupuesto 2013-2014 indicaba que había un sobrante de \$74 millones, y en los documentos recibidos por la R. del S. 544, se informó de un sobrante de \$89 millones.

³ En el Memorial de Presupuesto 2014-2015 se proyectó que se recibirían aproximadamente \$50,898,000

Asimismo, el DE expresó que había un Memorando de Entendimiento con la AFI en donde se le transfirieron \$1,500,000 para la realización de mejoras de infraestructura en las escuela a través del programa SIG que no fue abordado en detalle y que no se expresó en la Vista Pública.

DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA

Según los datos provistos en su Memorial Explicativo, el Departamento de la Familia (DF) reportó recibir un total de \$1,196,757,147 en Fondos ARRA, convirtiéndola en la agencia con mayor cantidad Fondos ARRA recibidos en Puerto Rico.

El total de Fondos ARRA se distribuyó entre cuatro (4) de los componentes del DF, entiéndase: Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN), Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF), Administración de Familias y Niños (ADFAN), y el Secretariado de la Familia (SF).

A continuación se resumen los programas a través de los cuales el DF y sus dependencias recibieron Fondos ARRA:

TABLA 2. FONDOS ARRA DEL DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA

*No incluye fondos de ASUME

AGENCIA RECIPIENTE	PROGRAMA FEDERAL/ CFDA	PROPÓSITO DEL PROGRAMA	FONDOS ASIGNADOS	FONDOS GASTADOS
ACUDEN	<i>Child Care and Development Block Grant</i> 93.713	Aumentar la accesibilidad de los servicios de cuidado y desarrollo de niños, para familias de bajos ingresos.	\$33,417,556	\$33,393,453
ACUDEN	<i>Head Start Program</i> 93.708	Aumentar la competitividad social y emocional, y preparación escolar de los niños de 3 a 5 años de edad que provienen de familias de bajos ingresos.	\$8,935,890	\$8,760,715
ACUDEN	<i>Early Head Start</i> 93.708	Ofrecer servicios a una matrícula de 96 participantes, infantes de 0 a 3 años y mujeres embarazadas	\$2,324,800	\$1,965,866
ACUDEN	<i>Early Head Start</i> 93.708	Ofrecer servicios a una matrícula de 96 infantes, maternas y mujeres embarazadas	\$1,402,800	\$1,246,657
ACUDEN	<i>State Advisory Council</i> 93.708	Mejorar la calidad de los servicios de los centros de cuidado a través de toda la Isla	\$2,273,137	\$2,186,713

ADFAN	<i>Community Service Block Grant</i> 93.569	Fondos para ofrecer servicios a jóvenes y personas de edad avanzada a través de la asignación de fondos a Entidades Delegadas	\$42,122,412	\$40,027,292
ADSEF	<i>Nutrition Assistance Program for Puerto Rico</i> 10.566	Beneficios a participantes del PAN	\$1,051,966,000	\$1,051,966,000
ADSEF	<i>Emergency Food Assistance Program</i> 10.568	Pago de distribución de alimentos a participantes y entidades elegibles	\$2,249,671	\$2,220,479
ADSEF	<i>Temporary Assistance for Needy Families</i>	No se suministró detalle según solicitado.	\$31,229,237	\$31,229,237
Secretariado	<i>Homelessness Prevention and Rapid Re-Housing Program</i> 14.257	Programa de emergencia para evitar que individuos y familias se conviertan en personas sin hogar o para ayudar a aquellos que al presente están sin hogar a ser ubicados en una unidad de vivienda rápidamente	\$20,835,644	\$20,672,245
Total			\$1,196,757,147	\$1,193,668,657

USO Y VIGENCIA DE LOS FONDOS ARRA

Durante el periodo del 2009 al presente, el DF indicó que los fondos desembolsados ascendieron a \$1,193,668,655 y un sobrante de \$3,356,818.

Asimismo, el DF nos informó de forma general la distribución y el uso de los Fondos ARRA para cada una de sus Administraciones.

ACUDEN

La ACUDEN recibió del Gobierno Federal la cantidad de \$48,354,183 de fondos ARRA para la implementación del programa *Early Head Start* para ofrecer servicios a una matrícula de noventa y seis (96) infantes maternas y mujeres embarazadas en cuatro (4) municipios y el mejoramiento de calidad de los programas *Child Care* y *Head Start*.

Componente	Programa	Año Fiscal	Asignado	Asignación	Gasto	Por ciento
ACUDEN	Child Care and Development Block Grant	2009	\$ 33,417,556	Nómina y Costos Relacionados	\$ 654	0%
				Servicios Comprados	\$ 458,810	1%
				Donativos Subsidios y Otras Distribuciones	\$ 27,331,912	82%
				Gastos de Transportación y Subsistencia	\$ 43,003	0%
				Servicios Profesionales	\$ 3,231,103	10%
				Otros Gastos	\$ 595,969	2%
				Materiales y Suministros	\$ 421,225	1%
				Compra de Equipo	\$ 1,310,777	4%
				Total de Gastos	\$ 33,393,453	100%
Total de empleos creados	Información no disponible al momento		Sobrante	\$ 24,103		

Componente	Programa	Año Fiscal	Asignado	Asignación	Gasto	Por ciento
ACUDEN	Head Start Program	2010	\$ 8,935,890	Nómina y Costos Relacionados	\$ 70,406	1%
				Servicios Comprados	\$ 15,055	0%
				Donativos Subsidios y Otras Distribuciones	\$ 7,947,648	91%
				Servicios Profesionales	\$ 346,483	4%
				Otros Gastos	\$ 72,199	1%
				Compra de Equipo	\$ 308,924	4%
				Total de Gastos	\$ 8,760,715	100%
				Total de empleos creados	Información no disponible al momento	

Componente	Programa	Año Fiscal	Asignado	Asignación	Gasto	Por ciento
ACUDEN	State Advisory Council	2011	\$ 2,273,137	Servicios Comprados	\$ 465,569	21%
				Donativos Subsidios y Otras Distribuciones	\$ 31,620	1%
				Gastos de Transportación y Subsistencia	\$ 2,006	0%
				Servicios Profesionales	\$ 1,322,572	60%
				Otros Gastos	\$ 33,500	2%
				Materiales y Suministros	\$ 46,573	2%
				Compra de Equipo	\$ 34,235	2%
				Anuncios y Pautas en Medios	\$ 125,339	6%
				Incentivos y Subsidios dirigidos al Bienestar de la Ciudadanía	\$ 125,300	6%
				Total de Gastos	\$ 2,186,714	100%
Total de empleos creados	Información no disponible al momento		Sobrante	\$ 86,423		

Los fondos que le fueron otorgados a ACUDEN se utilizaron en mayor proporción para donativos, subsidios y otras distribuciones. Según se observa en las tablas arriba provistas por el DF, en ninguno de los programas se informó sobre la creación de empleos o se proveyeron estadísticas sobre el impacto de los fondos en la población general en el DF y en los servicios que ofrecen.

Por otro lado, se nos notificó que hubo una insuficiencia presupuestaria de \$10,700,000 aproximadamente debido al exceso en la otorgación de vales financiados por Fondos ARRA. Esto debido a que durante su otorgación no se tomaron las medidas necesarias para identificar el número de vales financiados por Fondos ARRA, versus los financiados por el Programa *Child Care*. Tampoco se les notificó a los beneficiarios que la ayuda les sería otorgada solamente mientras hubiese Fondos ARRA disponibles. De esta forma, se infló la partida de vales sin tomar en cuenta que para el año fiscal 2012-2013 no se contaría con la asignación presupuestaria de estos fondos por no ser recurrentes.

Asimismo, se nos indicó que se realizaron dos (2) proyectos que requerían gastos recurrentes con Fondos ARRA. El primer proyecto consistió en la creación de diez (10) Centros de Referidos para la Niñez (CENTRANA) con una inversión de \$1.7 millones y un segundo proyecto fue la creación de cuatro (4) centros RESPIRO. Una vez utilizada la totalidad de los Fondos ARRA para esos propósitos, se pretendió continuar con la operación de todos los centros con fondos del Programa *Child Care* ya comprometidos para otros servicios o propósitos de este Programa. A pesar de esto, no hubo suficientes fondos para subvencionar su funcionamiento, y a raíz de ello, los cuatro (4) centros de RESPIRO fueron cerrados en diciembre de 2012. En cuanto a los centros CENTRANA, sus correspondientes contratos de administración y operación fueron extendidos hasta el año 2013, agravando la situación fiscal de la agencia. Una vez vencidos los contratos, éstos no fueron renovados, por lo que ACUDEN se vió en la obligación de no renovar los contratos con los respectivos municipios para la operación de estos contratos con fondos del Programa *Child Care*.

ADFAN

La ADFAN recibió del Gobierno Federal la cantidad de \$42,122,412 en Fondos ARRA. El 99% de estos fondos fueron delegados a las siguientes entidades que corresponden al programa *Community Service Block Grant*: (1) Acción Social, (2) Instituto Socioeconómico Comunitario, Inc., (3) Municipio de San Juan y (4) el Municipio de Bayamón. Entre los servicios ofrecidos por estas entidades se encuentran programas para mejorar la calidad de vida de las personas de edad avanzada, promover la interacción social, la buena salud, la educación y la recreación en esta población, programas dirigidos a jóvenes de 12 a 20 años, personas mayores de 55 años, entre otros. Veamos a continuación el detalle provisto por ADFAN:

Componente	Programa	Año Fiscal	Asignado	Asignación	Gasto	Porcentaje
ADFAN	Community Service Block Grant	2009	\$ 42,122,412	Nómina y Costos Relacionados	\$ 179,214	0%
				Donativos Subsidios y Otras Distribuciones	\$ 39,460,419	99%
				Gastos de Transportación y Subsistencia	\$ 971	0%
				Servicios Profesionales	\$ 271,498	1%
				Otros Gastos	\$ 16,758	0%
				Materiales y Suministros	\$ 79,432	0%
				Compra de Equipo	\$ 19,000	0%
				Total de Gastos	\$ 40,027,292	100%
Total de empleos creados			134	Sobrante	\$ 2,095,120	

Es importante recalcar que los Fondos ARRA asignados y desembolsados por la ADFAN a las entidades elegibles ascendieron a \$41,701,188. De esta cantidad, hubo devoluciones de fondos por la cantidad de \$2,134,624, resultado en un uso neto de fondos de \$39,566,564. A continuación presentamos el detalle:

Entidad	Fondos Asignados	Devolución de Fondos
Acción Social de Puerto Rico, Inc. (ASPRI) Servicios: 1) Transportación para personas de edad avanzada; 2) Youth and Elderly Working Together; 3) Enrichment for the Youth Step; 4) Servicios de Desarrollo Económico Comunitario; 5) Social and productive life project; 6) Servicios de Emergencias; 7) Programa de Artes y Música; 8) Servicios de Ama de Llavas	\$18,070,514.75	\$1,786,548.32

Entidad	Fondos Asignados	Devolución de Fondos
Instituto Socio-Económico Comunitario, Inc. (INSEC) Servicios: 1) Desarrollo Comunitario; 2) Servicios de Emergencia; 3) Desarrollo Económico; 4) Empleo; 5) Reparación mínimas de Vivienda; 6) Mercado y Centro de Intercambio; 7) Centro Multidisciplinario Móvil; 8) Organización de Transportación ; 9) Programa de Recuperación y reinversión	\$14,827,089.02	\$285,411.99
Municipio de San Juan Servicios: 1) Teatro Social; 2) Proyecto Fortalecimiento la Familia; 3) Servicios de Ama de Llavas; 4) Prevención de uso y abuso de drogas; 5) Servicios de Nutrición; 6) Transición para el empleo; 7) Acceso a transportación; 8) Bibliotecas comunitarias; 9) Programa Acceso; 10) Tutorías	\$6,950,197.98	\$36,491.57
Municipio de Bayamón Servicios: Empleos: 1) Protección Ambiental; 2) Vigilantes Ambientales; 3) Mantenimiento de Escuelas; 4) Obras Públicas; 5) Manejo de emergencias y Desastres Centro de Reciclaje Comunal	\$1,853,386.13	\$26,172.02
	\$41,701,187.88	\$2,134,623.90

La ADFAN mencionó que durante el 2011 recibieron un informe de la Oficina del Inspector General Federal señalando deficiencias en el monitoreo de los fondos asignados a las cuatro (4) entidades elegibles a recibir fondos del *Community Service Block Grant*.

ADSEF

La ADSEF, por su parte, recibió la mayor cantidad de Fondos ARRA a través del *Nutrition Assistance Program for Puerto Rico (PAN)*, el *Emergency Food Assistance Program (TEFAP)* y el *Temporary Assistance for Needy Families (TANF)*. Los dineros se usaron en su mayoría para gastos de incentivos y subsidios en los programas del *Nutrition Assistance Program for Puerto Rico (PAN)* y *Temporary Assistance for Needy Families (TANF)*. En el caso del programa *Emergency Food Assistance Program (TEFAP)*, hubo mayores gastos en los renglones de nómina y compra de equipo.

PROGRAMA	AÑOS (Octubre @ Septiembre 30)						IMPORTE
	2009	2010	2011	2012	2013	2014	
Nutricional Assistance Program (PAN)	\$240,133,000	\$254,217,000	\$ 255,963,000	\$ 165,104,000	\$ 127,658,000	\$ 8,891,000	\$ 1,051,966,000
Temporary Assistance for Needy Families (TANF)	1,613,579	29,615,658	-	-	-	-	31,229,237
The Emergency Food Assistance Program (TEFAP)	851,824	1,397,847	-	-	-	-	2,249,671
Total	\$242,598,403	\$ 285,230,505	\$255,963,000	\$165,104,000	\$127,658,000	\$8,891,000	\$ 1,085,444,908

Componente	Programa	Año Fiscal	Asignado	Asignación	Gasto	Porcentaje
ADSEF	Nutrition Assistance Program for Puerto Rico (PAN)	2009 @ 2014	\$ 1,051,966,000	Donativos Subsidios y Otras Distribuciones	\$ 915,416,983	87%
				Incentivos y Subsidios dirigidos al Bienestar de la Ciudadanía	\$ 136,549,017	13%
				Total de Gastos	\$1,051,966,000	100%
Total de empleos creados		Información no disponible al momento		Sobrante	\$ 0	

Componente	Programa	Año Fiscal	Asignado	Asignación	Gasto	Porcentaje
ADSEF	Emergency Food Assistance Program (TEFAP)	2010	\$ 1,397,847	Nómina y Costos Relacionados	\$ 613,358	44%
				Servicios Comprados	\$ 314,731	23%
				Otros Gastos	\$ 465,098	33%
				Materiales y Suministros	\$ 4,660	0%
				Total de Gastos	\$ 1,397,847	100%
Total de empleos creados		Información no disponible al momento		Sobrante	\$ -	

Componente	Programa	Año Fiscal	Asignado	Asignación	Gasto	Porcentaje
ADSEF	Temporary Assistance for Needy Families (TANF)	2009 @ 2010	\$ 31,229,237	Donativos Subsidios y Otras Distribuciones	\$ 31,229,237	100%
				Total de Gastos	\$ 31,229,237	100%
Total de empleos creados		Información no disponible al momento		Sobrante	\$ -	

Componente	Programa	Año Fiscal	Asignado	Asignación	Gasto	Porcentaje
ADSEF	Emergency Food Assistance Program (TEFAP)	2009	\$ 851,824	Nómina y Costos Relacionados	\$ 45,823	6%
				Servicios Comprados	\$ 97,000	12%
				Otros Gastos	\$ 204,996	25%
				Materiales y Suministros	\$ 153,283	19%
				Compra de Equipo	\$ 321,530	39%
				Total de Gastos	\$ 822,632	100%
Total de empleos creados		Información no disponible al momento		Sobrante	\$ 29,192	

A la fecha en que se remitió la información, en la ADSEF existía un requerimiento del Gobierno Federal de devolución de Fondos ARRA por \$2,039,882. Según indica el DF, este señalamiento surge debido a que durante el año 2010, la pasada administración no cumplió con la cantidad requerida para poder utilizar el 100% de los fondos asignados. Aun cuando en su origen esta reclamación fue de más de \$5,000,000, el DF expresó que han podido entregar evidencia y documentación para reducir esta reclamación.

Secretariado

El Secretariado recibió del Gobierno Federal la cantidad de \$20,835,644 en Fondos ARRA mediante el programa “*Homeless Prevention and Rapid Re-Housing Program*”. Este programa fue un programa de emergencia que permitió ofrecer asistencia financiera y servicios de estabilización para evitar que individuos y familias se conviertan en personas sin hogar, o para ayudar a aquellos que al presente están sin hogar a ser ubicados en una unidad de vivienda rápidamente, logrando así su estabilidad.

Según expresa el DF la mayoría de estos fondos fueron asignados a municipios y organizaciones para asistir a familias con necesidades económicas en el pago de rentas y utilidades. La cantidad de Fondos ARRA que fueron utilizados se desglosa a continuación:

Componente	Programa	Año Fiscal	Asignado	Asignación	Gasto	Porcentaje
Secretariado	Homelessness Prevention and Rapid Re-Housing Program	2009	\$ 20,835,644	Nómina y Costos Relacionados	\$ 139,828	1%
				Servicios Comprados	\$ 1,064,503	5%
				Donativos Subsidios y Otras Distribuciones	\$ 15,442,661	75%
				Gastos de Transportación y Subsistencia	\$ 4,320	0%
				Servicios Profesionales	\$ 113,955	1%
				Otros Gastos	\$ 31,881	0%
				Materiales y Suministros	\$ 5,613	0%
				Compra de Equipo	\$ 16,316	0%
				Incentivos y Subsidios dirigidos al Bienestar de la Ciudadanía	\$ 3,853,167	19%
				Total de Gastos	\$ 20,672,244	100%
Total de empleos creados	Información no disponible al momento		Sobrante	\$ 163,400		

A la fecha de radicación de esta información, el Secretariado indica que bajo su administración no han recibido señalamientos por el Gobierno Federal por el mal uso de Fondos ARRA. De igual forma, expresan que no han tenido que devolver Fondos ARRA al Departamento

del Tesoro Federal. No obstante, sí expresaron que “hay datos estadísticos y financieros sobre el uso de los Fondos ARRA que no han sido localizados” sobre la pasada administración.

Del mismo modo, expresaron que de los Fondos ARRA asignados al Secretariado, se realizaron pagos por la cantidad de \$1,064,503 a la compañía *Harrison Consulting Group*. Dicha compañía suscribió un contrato, con la pasada administración del Secretariado (122-2010-000042) y entre los servicios estipulados en el contrato se incluían servicios de recopilación de datos estadísticos y financieros de los fondos ARRA. Prosiguen indicando que, debido a que en los archivos del DF no obran los informes producto del contrato, solicitan tiempo adicional para obtener los documentos.

ASUME

En el caso de ASUME, el DF expresó que la Ley ARRA temporeraamente cambió el lenguaje que autoriza la asignación de fondos federales a las agencias IV-D para permitir incluir el uso de incentivos en la fórmula de pareo de fondos. La legislación permitió que las agencias de sustento de menores recibieran pareo federal por concepto de incentivos recibidos y gastados a razón de la fórmula aplicable del 66%. Como consecuencia, se tuvo la oportunidad de que les fuera reembolsado el 66% de los incentivos gastados.

El DF encontró una irregularidad en la pasada administración de ASUME, en cuanto a falta de información y el registro preciso de los datos para poder explicar el manejo de los fondos. Nos expresaron un breve resumen de lo ocurrido en los años fiscales 2009 y 2010.

AF2009: En el informe sobre gastos que correspondía al trimestre que terminó en marzo de 2009 todos los gastos operacionales de la agencia se reportaron cubiertos por fondos de incentivos. Esto provocó que al aplicarse la fórmula de pareo, el dinero federal correspondiente al reembolso de 66% fuera recibido e identificado como fondos otorgados a tenor con la Ley ARRA. No encontraron datos que pudieran aclarar sobre qué proporción, si alguna, del dinero reportado como gastos correspondía en efecto a incentivos. Para este año fiscal se recibieron \$6,133,887 identificados como Fondos ARRA.

AF2010: Se reportó que estimaba recibir un pareo de fondos bajo la Ley ARRA por concepto del gasto de incentivos ascendente a \$14,040,221. Sin embargo, nunca se reportó que ASUME gastara la totalidad de los fondos. Al no hacerse el reporte, el Gobierno Federal hizo un ajuste negativo por la cantidad de \$13,822,749. La ASUME perdió la oportunidad que ofreció la Ley ARRA de obtener el pareo federal de fondos por concepto de incentivos que de ordinario no pueden parearse.

SOBRANTES O FONDOS NO RECLAMADOS

De los datos provistos por el DF, se desprende que hubo sobrantes por un total de \$3,088,490. Esta cifra corresponde a que solo tres (3) de sus programas utilizaron la totalidad de los Fondos ARRA asignados. Los tres programas se encuentran bajo la administración de la ADSEF: *Nutrition Assistance Program for Puerto Rico* (PAN), *Temporary Assistance for Needy Families* (TANF) y *Emergency Food Assistance Program* (TEFAP).

Asimismo, en el programa *Community Service Block Grant* hubo devoluciones de fondos por la cantidad de \$2,134,624. Del mismo modo, en la ADSEF existe un requerimiento del Gobierno Federal de devolución de fondos por la cantidad de \$2,039,882, debido a que no se cumplió con la cantidad requerida para poder utilizar el 100% de los fondos asignados.

Por otro lado, en ASUME se notificó que para el año fiscal 2010 nunca se reportó que se gastara la totalidad de los fondos. Al no hacerse el reporte, Gobierno Federal hizo un ajuste negativo por la cantidad de \$13,822,749.

HALLAZGOS Y COMENTARIOS

Conforme a los documentos recibidos por esta Comisión como respuesta al Requerimiento de Información que le fue remitido al DF, y según lo expresado en la Vista Pública celebrada el 26 de febrero de 2014, encontramos los siguientes hallazgos:

1. El DF no justificó los sobrantes de Fondos ARRA.
2. No informó el estatus ni vigencia actual de los programas federales a través de los cuales recibieron Fondos ARRA, ni su vigencia actual. Es decir, no expresaron si cerraron el programa, si continúa vigente, o si reciben fondos federales no ARRA para los mismos propósitos.
3. Se proveyó el desglose del uso de los Fondos ARRA por Administración pero no se indicó el año fiscal del recibo de los fondos, ni se indicó su vigencia para identificar cuando caducaban los mismos.
4. No se presentó la lista de contratos otorgados. Solamente se hizo mención del contrato suscrito bajo la pasada administración por el Secretariado con la compañía *Harrison Consulting Group* (No. Contrato-122-2010-000042).
5. Se contestó el requerimiento de información sobre los señalamientos que ha recibido el DF por parte del Gobierno Federal por el mal uso de Fondos ARRA, pero no se suministró información adicional sobre el señalamiento que tuvo la ADFAN por el programa *Service Block Grant*.
6. No se indicó el detalle de cómo la asignación de Fondos ARRA que recibió el DF y sus componentes impactaron las operaciones de funcionamiento y los servicios que ofrece la agencia a la ciudadanía.
7. No se reportaron los empleos creados por Fondos ARRA según solicitado.

El DF fue la agencia que mayor cantidad de Fondos ARRA recibió en el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. No obstante, la agencia se limitó a reportar en términos generales el gasto y su procedencia en tablas para cada uno de sus componentes sin elaborar en detalle sobre el uso de los fondos.

Relacionado a la administración del CSBG asignados a la ADFAN, durante el 2011 se recibió un informe de la Oficina del Inspector General Federal señalando deficiencias en el monitoreo de los fondos asignados a las cuatros entidades elegibles a recibir fondos de CSBG. Según el DF, este señalamiento no tuvo el efecto de tener que devolver Fondos ARRA al Departamento del Tesoro Federal. Asimismo, en una Vista Pública posterior celebrada el 26 de agosto de 2014, la Administradora de ADFAN reveló que en la primera auditoría que se realizó en una de las entidades subrecipientes, Acción Social de Puerto Rico, Inc., surgieron unos hallazgos por lo que procedieron a referir el caso al Departamento de Justicia. La auditoría, según indicó, cubre los años fiscales de 2010 a 2013, con el fin de evaluar el cumplimiento con términos y condiciones del contrato con la agencia.

Por otro lado, la agencia también reportó irregularidades en ASUME en torno a que ésta última no pudo mantener records adecuados del uso de sus Fondos ARRA, lo que provocó que hubiese una devolución de fondos al Tesoro Federal.

En el caso de los Fondos ARRA conferidos al Secretariado de la Familia, podemos resaltar que se nos indicó que la pasada administración de la agencia concretó un contrato con la compañía

Harrison Consulting Group de servicios profesionales por la cantidad de \$1,064,503, para, entre otras cosas, recopilar datos estadísticos y financieros de los Fondos ARRA concedidos al Secretariado. Esto resultó en que era dicha compañía y no el Secretariado quienes monitoreaban el uso de los Fondos ARRA, y por ende, no poseen la información sobre su uso y debe realizar una solicitud al respecto a la compañía para cumplir con nuestras solicitudes de información.

DEPARTAMENTO DE SALUD

Según los datos provistos en su Memorial Explicativo, el Departamento de Salud (DS) reportó haber recibido un total de \$452,233,571.00 en Fondos ARRA.

A continuación se resumen los programas a través de los cuales el DS recibió Fondos ARRA:

TABLA 3. FONDOS ARRA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD

AGENCIA FEDERAL	PROGRAMA FEDERAL/CFDA	PROPÓSITO DEL PROGRAMA	FONDOS ASIGNADOS	FONDOS GASTADOS
<i>Department of Health and Human Services</i>	<i>Medical Assistance Program; Medicaid; Title XIX</i> 93.778	No se proveyó el detalle según solicitado.	\$81,720,000.00	\$81,720,000.00
<i>Department of Agriculture</i>	<i>Special Supplemental Nutrition Program for Women, Infants, and Children-WIC</i> 10.557	No se proveyó el detalle según solicitado.	\$10,482,184.00	\$10,482,184.00
<i>Corporation for National and Community Service</i>	<i>Infants and Families with Disabilities</i> 94.393 A	No se proveyó el detalle según solicitado.	\$5,015,032.00	\$5,015,032.00
<i>Department of Health and Human Services</i>	<i>Prescription Drug Payments</i> 93.778	No se proveyó el detalle según solicitado.	\$12,079,306.00	\$12,079,306.00
<i>Department of Health and Human Services</i>	<i>Medicaid Incentivo Económico</i> 93.778	No se proveyó el detalle según solicitado.	\$84,000,000.00	\$84,000,000.00
<i>Department of Agriculture</i>	<i>WIC - Mis Tech Project</i> 10.557	No se proveyó el detalle según solicitado.	\$421,250.00	\$81,158.22
<i>Department of Health and Human Services</i>	<i>Prescription Drug Payment</i> 93.778	No se proveyó el detalle según solicitado.	\$12,633,572.00	\$12,633,572.00
<i>Environmental Protection Agency</i>	<i>Drinking Water System Revolving Fund</i> 66.468	No se proveyó el detalle según solicitado.	\$19,500,000.00	\$0

<i>Department of Health and Human Services</i>	<i>Immunization & Vaccines</i> 93.712	No se proveyó el detalle según solicitado.	\$374,693.00	\$366,871.99
<i>Department of Health and Human Services</i>	<i>EPL. & LAB. Capacity</i> 93.717	No se proveyó el detalle según solicitado.	\$201,830.00	\$193,760.46
<i>Department of Health and Human Services</i>	<i>Collab Chronic Disease I- Prevention and Wellness-State, Territories and Pacific Islands</i> 93.723	No se proveyó el detalle según solicitado.	\$695,404.00	\$695,404.00
<i>Department of Health and Human Services</i>	<i>Collab Chronic Disease II- Prevention and Wellness-State, Territories and Pacific Islands</i> 93.723	No se proveyó el detalle según solicitado.	\$588,909.00	\$546,276.37
<i>Department of Health and Human Services</i>	<i>State Grants to Promote Health Information Technology</i> 93.719	No se proveyó el detalle según solicitado.	\$7,770,980.00	\$6,203,255.94
<i>Department of Health and Human Services</i>	<i>P.R. Chronic Disease Self-Manangement</i> 93.725	No se proveyó el detalle según solicitado.	\$400,000.00	\$365,728.76
<i>Department of Health and Human Services</i>	<i>Medicaid</i> 93.778	No se proveyó el detalle según solicitado.	\$65,385,000.000	\$65,385,000.00
<i>Department of Health and Human Services</i>	<i>Prescription Drug Payment</i> 93.778	No se proveyó el detalle según solicitado.	\$9,496,160.00	\$0
<i>Department of Health and Human Services</i>	<i>Medicaid -HIT</i> 93.778	No se proveyó el detalle según solicitado.	\$2,043,000.00	\$957,002.69
<i>Department of Health and Human Services</i>	<i>Medicaid- ADMIMP</i> 93.778	No se proveyó el detalle según solicitado.	\$2,564,000.00	\$1,842,129.22
<i>Department of Health and Human Services</i>	<i>MEDICAID-hit inctpay</i> 93.778	No se proveyó el detalle según solicitado.	\$70,261,251.00	\$68,875,000.00
<i>Department of Health and Human Services</i>	<i>Medicaid-ADMIMP</i> 93.778	No se proveyó el detalle según solicitado.	\$1,601,000.00	\$0
<i>Department of Health and Human Services</i>	<i>Medicaid - HIT INCTPAY</i> 93.778	No se proveyó el detalle según solicitado.	\$65,000,000.00	\$32,500,000.00
Total			\$452,233,571.00	\$383,941,681.65

USO Y VIGENCIA DE LOS FONDOS ARRA

El Departamento de Salud recibió durante los años 2009 al 2014 la cantidad de \$452,233,571.00 en Fondos ARRA. La agencia incluyó un desglose sobre el propósito de los fondos que le fueron otorgados:

1. Agua potable: a través de la Autoridad para el Financiamiento e Infraestructura, se firmó un acuerdo con la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados para contratos de construcción e infraestructura de sistemas de agua.

2. Promoción de Salud: se llevaron a cabo actividades para reducir los principales factores de riesgo de enfermedades crónicas. Además, se promovieron estrategias para que la población de sesenta (60) años en adelante con condiciones de salud pueda tener un estilo de vida saludable.
3. Asistencia Nutricional para Mujeres y Niños: ayudaron a redimir instrumentos de canjeo para 122,302 participantes del programa WIC, y así, asegurar la alimentación de esta población.
4. Asistencia Médica: asignaciones para el *Medical Assistance Payment* y *Prescription Drug Program* cubrió los pagos de prima de los beneficiarios del seguro de salud. Por otro lado, los fondos para el *Health Information Technology* se utilizaron para pagos de incentivos a profesionales y hospitales que cumplieron con la digitalización de sus expedientes médicos y el diseño del programa de incentivos y cumplimientos de CMS.
5. Servicios Infantes y Familias con Impedimentos: Permitió ampliar los servicios directos a las familias elegibles.
6. *Health Information Exchange*: se asignaron para dar herramientas a los proveedores de Salud para tener información médica accesible.
7. Epidemiología: educación continua y talleres educativos mediante contratación por la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas.

La agencia también se expresó en cuanto a la vigencia de los fondos, se suministró en la lista para cada uno de los programas y surge de ello que solo dos (2) de los programas continúan vigentes:

1. *Drinking Water System Revolving Fund* - el cual fue otorgado en julio de 2009 y tiene vigencia hasta octubre del 2015.
2. MEDICAID ADMIMP - se otorgó en febrero de 2010 y tiene vigencia hasta septiembre de 2014.

Los términos de los restantes programas ya están vencidos.

SOBRANTES O FONDOS NO RECLAMADOS

De los datos provistos por el DS se reflejan sobrantes por la cantidad de \$68,291,890 (ver **Anejo 5**). Dicha cuantía se debe en gran parte a que el programa *Drinking Water System Revolving Fund* presenta un balance de \$19,500,000. No obstante, en la Vista Pública de Presupuesto 2014-2015, a preguntas del Senador Nadal, la Secretaria de Salud indicó que los fondos habían sido transferidos a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y la agencia ya no estaba encargada de los mismos.

HALLAZGOS Y COMENTARIOS

Conforme a los documentos recibidos por esta Comisión como respuesta al Requerimiento de Información que le fue remitido al DS, y según lo expresado en la Vista Pública celebrada el 28 de febrero de 2014, encontramos los siguientes hallazgos:

1. El DS no justificó los sobrantes de Fondos ARRA.
1. No se indicó qué fondos fueron utilizados para gastos de funcionamiento por el Departamento de Salud.
2. No se indicó con especificidad el cómo la asignación de Fondos ARRA que recibió el DS impactó las operaciones de funcionamiento y los servicios que ofrece la agencia a

la ciudadanía. Es decir, no se presentaron gráficas, estadísticas, fotos, u otros documentos para evidenciar su impacto y tampoco las métricas para evidenciar el rendimiento de los fondos.

3. No se indicó la cantidad de empleos creados por los Fondos ARRA.

El DS se limitó a revelar información de carácter general sobre los programas pese a que específicamente se le solicitó en el Requerimiento de Información y durante la Vista Pública que evidenciara el detalle del impacto de los Fondos ARRA en las operaciones del Departamento y en los servicios que esta agencia ofrece a la ciudadanía, así como el desglose del uso de Fondos ARRA para gastos operacionales de la agencia; información que no fue proporcionada. Es decir, los pormenores del uso, las estadísticas sobre el desglose de los fondos, las personas que se beneficiaron, entre otros puntos, no pudieron ser precisados en Vista Pública, ni se sometieron a nuestra evaluación en el Memorial Explicativo.

Asimismo, debemos recalcar que de los veintiún (21) programas a través de los cuales el DS recibió Fondos ARRA, trece (13) reportaron balances sin previa justificación para los mismos.

Por otro lado, en la Vista Pública se realizó un requerimiento de información en torno a los contratos otorgados bajo la pasada administración a la firma *Ballori & Farré* (Ver **Anejo 6**) para realizar promociones bajo el programa *Collab Chronic Disease II-Prevention and Wellness-State, Territories and Pacific Islands*. El contrato ascendió a \$414,000, el cual fue cuestionado y señalado en Vista Pública por la actual Secretaria de Salud en torno a su necesidad y eficacia.

El Departamento señaló como justificación para la poca información provista el que manejan alrededor de sesenta (60) programas federales y que debido al volumen de la investigación se les hace difícil la recopilación de la información solicitada. Al mismo tiempo, nos indicó que cada uno de los programas tiene un director y la información provista requiere mayores esfuerzos para sea recopilada por la Administración del Departamento, quien es el que finalmente remite la información solicitada.

ADMINISTRACIÓN DE SEGUROS DE SALUD DE PUERTO RICO

La Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES) no es recipiente directo de fondos federales. A través de una enmienda al Plan Estatal de Manejo del Programa *Medicaid* del Departamento de Salud de Puerto Rico, realizada en el 1994, la ASES comparte la responsabilidad del manejo del programa de servicios médicos a los beneficiarios de *Medicaid* en Puerto Rico. Es el Programa *Medicaid* el cual ejerce como el *State Agency Grantee* designado y responsable de la administración de los fondos federales otorgados por el *Center for Medicaid and Medicare Services* (CMS).

Según los datos provistos en su Memorial Explicativo, la ASES reportó recibir como recipiente indirecto un total de \$265,929,041.00 en Fondos ARRA.

TABLA 4. FONDOS ARRA DE LA ADMINISTRACIÓN DE SEGUROS DE SALUD DE PUERTO RICO

AGENCIA FEDERAL	PROGRAMA FEDERAL/CFDA	PROPÓSITO DEL PROGRAMA	FONDOS ASIGNADOS	FONDOS GASTADOS
<i>Department of Health and Human Services</i>	<i>Federal Medical Assistance Payments/ACA</i> 93.778	Población Médico Indigente, duales no platino.	\$231,720,000	\$231,720,000

<i>Department of Health and Human Services</i>	<i>Prescription Drug Program Payments (Part D)</i>	Medicamentos en Puerto Rico para pagos a platinos, medicamentos HIV a población dual, y otros	\$34,209,041	\$24,712,881
<i>Department of Health and Human Services</i>	<i>Children's Health Insurance Program</i>	Proveer recursos para que niños de escasos recursos económicos tengan asistencia médica. También pueden usarse para asistir a mujeres embarazadas e inmigrantes	No se especificó	La totalidad de lo asignado
Total			\$265,929,041.00	\$256,432,881.00

USO Y VIGENCIA DE LOS FONDOS ARRA

Los Fondos ARRA fueron transferidos a ASES a través del Programa de *Medicaid* como reembolso de gastos por concepto de servicios médicos.

Asimismo, se expresó que fueron asignados como un complemento a las subvenciones que se reciben en la ASES anualmente del *Federal Medical Assistance Payments/ACA (MAP)*, *Child Health Insurance Program (CHIP)* y *Prescription Drug Program Payments (EAP-Part D)*. Dichas subvenciones tienen un tope anual y los Fondos ARRA complementaron ese tope. Debido a estos fondos adicionales, la ASES nos indicó que pudo solicitar reembolso adicional por los gastos de servicios médicos a la población médico indigente que se atiende.

También, la ASES nos indicó que ninguna cantidad de los fondos fueron utilizados para gastos de funcionamiento de la agencia.

SOBRANTES O FONDOS NO RECLAMADOS

Uno de los fondos no fue utilizado para el programa *Enhance Allotment Plan* de la Parte D, debido a que la ASES no tuvo gastos suficientes para justificar el reembolso de dichos fondos no a las entidades federales.

HALLAZGOS Y COMENTARIOS

Conforme a los documentos recibidos por esta Comisión como respuesta al Requerimiento de Información que le fue remitido al ASES, y según lo expresado en la Vista Pública celebrada el 28 de febrero de 2014, encontramos los siguientes hallazgos:

1. ASES se limitó a indicar que los Fondos ARRA fueron usados para elevar los topes de los programas federales que anualmente manejan sin proveer mayor detalle al respecto. Es decir, no se presentaron gráficas, estadísticas, fotos, u otros documentos para evidenciar su impacto. Tampoco métricas para evidenciar su rendimiento.
2. No se indicó la cantidad de empleos creados por los Fondos ARRA.
3. La cantidad total de fondos no utilizados asciende a \$9,496,160.00.

Por otro lado, cabe mencionar que aunque en el Memorial Explicativo de ASES surge que el programa *Child Health Insurance Program (CHIP)* recibió fondos adicionales a través de la Ley ARRA, ASES no proporcionó la cantidad de fondos recibidos en su Memorial Explicativo ni en la Vista Pública a la que comparecieron.

JUNTA DE CALIDAD AMBIENTAL

Según los datos provistos en su Memorial Explicativo, la Junta de Calidad Ambiental (JCA) reportó recibir como recipiente indirecto un total de \$52,660,500.00, mediante acuerdos colaborativos debido su clasificación de alto riesgo. Es decir que los fondos fueron administrados directamente por las agencias o entidades con quienes se realizaron dichos acuerdos colaborativos. Por su parte, la JCA solamente utilizó una cantidad mínima de los Fondos ARRA para supervisar, fiscalizar y reportar los acuerdos colaborativos. A continuación un resumen de éstos:

TABLA 5. FONDOS ARRA DE LA JUNTA DE CALIDAD AMBIENTAL

AGENCIA FEDERAL	PROGRAMA FEDERAL/CFDA	PROPÓSITO DEL PROGRAMA	FONDOS ASIGNADOS	FONDOS GASTADOS
<i>Environmental Protection Agency</i>	<i>State Revolving Fund</i> 66.458	Está destinado a la construcción de mejoras permanentes para proveer agua clara, limpia y potable.	\$51,114,200.00	\$51,114,200.00
<i>Environmental Protection Agency</i>	<i>Leaking UST Corrective Action Program</i> 66.805	Tienen el fin de que se seleccionaran, contrataran y supervisarán servicios profesionales para evaluaciones ambientales y limpiezas en áreas donde se sospecha existía contaminación por derrames de tanques y líneas soterrados que contenían contaminantes.	\$1,030,000.00	\$1,030,000.00
<i>Environmental Protection Agency</i>	<i>Water Quality Management Planning</i> 66.454	Para llevar a cabo un proyecto de estudio en varios cuerpos de agua a través de un contrato con el Servicio Geológico de Estados Unidos.	\$516,300.00	\$516,300.00
Total			\$52,660,500.00	\$52,660,500.00

USO Y VIGENCIA DE LOS FONDOS ARRA

El Gobierno Federal le otorgó tres (3) subvenciones a la JCA mediante acuerdos colaborativos cuyo objetivo principal fue proteger los recursos naturales y la salud humana, mientras se fomentaba la economía local mediante la creación de empleos a través de la contratación de servicios profesionales.

Cabe resaltar que la JCA, al momento de recibir los Fondos ARRA operaba bajo una denominación de alto riesgo. Esta denominación persistía desde el año 2001, debido a que no existía

un sistema de finanzas adecuado y seguro para manejar los fondos federales. Esto lo que significa es que cuando la agencia compite y se le otorgan fondos federales, el monto de la subvención no le es entregado a la JCA hasta tanto las tareas no se hayan completado y se certifique el gasto. Así pues, los fondos federales son pagados por el mecanismo de reembolso.

Los acuerdos colaborativos estuvieron relacionados a asuntos bajo la competencia del área de Calidad de Agua de la JCA. Veamos algunos detalles sobre cada uno de ellos:

- (1) *State Revolving Fund* - este Fondo que funcionaba mediante el mecanismo de préstamo, era para el desarrollo de infraestructura de agua potable a través de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA). La JCA usó alrededor de 3% ó \$1,753,600.26 de los fondos para administrar el programa.

Tabla 1. Desglose de Cantidades Desembolsadas por el Acuerdo Cooperativo SRF-ARRA

Descripción	Cantidad Asignada	Cantidad Desembolsada	Balance	% Usado
Proyectos de Infraestructura (AAA)	\$49,360,599.74	\$49,360,599.74	\$0.00	100.00%
Gastos Administrativos	\$1,753,600.26	\$1,753,600.26	\$0.00	100.00%
TOTAL	\$51,114,200.00	\$51,114,200.00	\$0.00	100.00%

Se llevaron a cabo los siguientes cinco (5) proyectos con la AAA: (1) reemplazo línea de fuerza de Torrecillas Canóvanas; (2) construcción nueva planta de alcantarillado en Morovis; (3) construcción sistema de alcantarillado de la comunidad Ingenio, Toa Baja; (4) eliminación de la planta de tratamiento de aguas usadas de Sábana Grande; y (5) la expansión de la planta de alcantarillado de Ciales.

PROYECTO		DESEMBOLSADO	BALANCE A	% USADO
NÚMERO ID	NOMBRE	A 9/30/2013	9/30/2013	
C-72-071-02	MOROVIS NEW PLANT WWTP	\$11,082,224.08	\$0.00	100.00%
C-72-094-26	TORRECILLAS FORCE LINE	\$10,326,752.56	\$0.00	100.00%
C-72-104-16	INGENIO LTS.	\$11,238,639.51	\$0.00	100.00%
C-72-122-12	SABANA GRANDE WWTP ELIM.	\$8,022,958.55	\$0.00	100.00%
C-72-140-04	CIALES WWTP EXP. & IMP. DOS RÍOS P/S	\$8,690,025.04	\$0.00	100.00%
TOTAL		\$49,360,599.74	\$0.00	100.00%

- (2) *Leaking UST Corrective Action Program* - Los fondos otorgados fueron dirigidos a seleccionar, contratar y supervisar servicios profesionales para evaluaciones ambientales en áreas donde se sospechaba existía contaminación por derrames de tanques y líneas soterradas que contenían sustancias reguladas. Se contrataron a dos (2) compañías para realizar trabajos de investigación en doce (12) lugares o

estaciones de gasolineras. De las doce (12) localizaciones, solo una calificó para la última fase, El Paraíso S/S, San Juan, en la cual aun cuando han concluido los Fondos ARRA, se continúa trabajando con otro programa a través de la EPA.

- (3) Water Quality Management - se utilizó para llevar a cabo un proyecto de estudio en varios cuerpos de agua a través de un contrato con el Servicio Geológico de Estados Unidos. Se realizaron cuatro (4) estudios:
1. Estudio sinóptico durante las estaciones húmedas/secas para los flujos a lo largo de la porción al sudoeste de Puerto Rico, que consta de ciento tres (103) sitios de muestreo. \$145,000
 2. Estudio sinóptico en la porción noroeste, que consta de ochenta y cinco (85) sitios de muestreo, \$120,000.
 3. Tercer estudio sinóptico en el Río Guanajibo, Río Grande de Añasco y las cuencas del Río Culebrinas en la parte occidental de Puerto Rico, \$230,000.
 4. Estudio de calidad de agua para determinar si los contaminantes emergentes están presentes en los arroyos y cuencas de Puerto Rico, y si están presentes, determinar cuáles son las más frecuentes en toda la Isla con el fin de desarrollar una estrategia para hacer frente a los diferentes escenarios, proteger la vida acuática y la salud humana, \$21,300.

Estos estudios continúan realizándose al presente con otros fondos federales no relacionados a Fondos ARRA, por directrices de la EPA.

No se proveyó información sobre los términos de vigencia de los fondos. Por otro lado, se expresó que todos los acuerdos caducaron.

SOBRANTES O FONDOS NO RECLAMADOS

Los Fondos ARRA recibidos por la JCA fueron usados en su totalidad.

HALLAZGOS Y COMENTARIOS

Conforme a los documentos recibidos por esta Comisión como respuesta al Requerimiento de Información que le fue remitido a la JCA y según lo expresado en la Vista Pública celebrada el 4 de marzo de 2014, encontramos los siguientes hallazgos:

1. No se expresó si recibieron señalamientos por el mal uso de los fondos. No obstante, se hizo alusión a que la JCA continúa categorizada como *high risk*.⁴
2. No se señaló si hubo solicitudes de *late liquidations*.
3. No se indicaron los empleos creados, si alguno, por Fondos ARRA.

Por otro lado, se solicitó en la Vista Pública mayor información en cuanto al programa de *Leaking UST Corrective Action Program*, dirigido a limpiar lugares contaminados. Al mismo tiempo se solicitó mayor evidencia (tales como fotografías) de las mejoras de infraestructura realizadas con el acuerdo de la AAA. La Comisión dará seguimiento a las peticiones ya que al día de hoy no han sido contestadas.

ADMINISTRACIÓN DE VIVIENDA PÚBLICA

Según los datos provistos en su Memorial Explicativo, la Administración de Vivienda Pública (AVP) reportó recibir un total de \$174,579,333.00 en Fondos ARRA para un solo programa federal. A continuación la información sobre el mismo:

⁴ Al momento de radicación de este Informe, la categorización de *high risk* de la JCA ya había sido removida.

TABLA 6. FONDOS ARRA DE LA ADMINISTRACIÓN DE VIVIENDA PÚBLICA

AGENCIA FEDERAL	PROGRAMA FEDERAL/CFDA	PROPÓSITO DEL PROGRAMA	FONDOS ASIGNADOS	FONDOS GASTADOS
<i>US Department of House and Urban Development</i>	<i>Formula Capital Fund Stimulus Grant</i> 14.885	Subvencionó los fondos asignados como mejoras permanentes. Se subvencionaron los programas de vivienda pública de Dirección y Administración y de Residencial Convencional Federal	\$174,579,333.00	\$174,579,333.00
Total			\$174,579,333.00	\$174,579,333.00

USO Y VIGENCIA DE LOS FONDOS ARR

La ACP administra trescientos treinta y dos (332) residenciales federales y treinta y tres (33) residenciales correspondiente a cincuenta y cinco (55) mil familias en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por lo que es custodio de fondos federales y estatales. Es por ende, responsable de la administración, el mantenimiento ordinario, la remodelación y la nueva construcción de todos los proyectos. Asimismo, planifica, supervisa, monitorea y audita los contratos de administración de los proyectos de vivienda pública subsidiados con fondos federales.

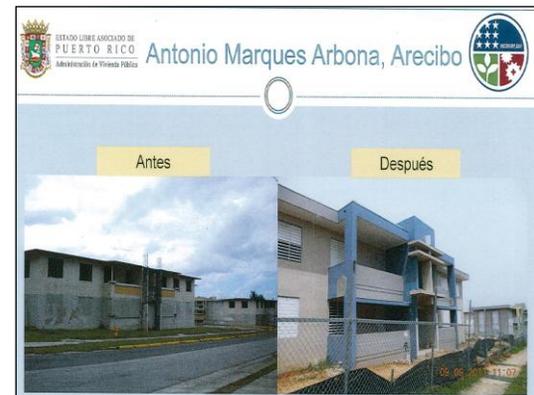
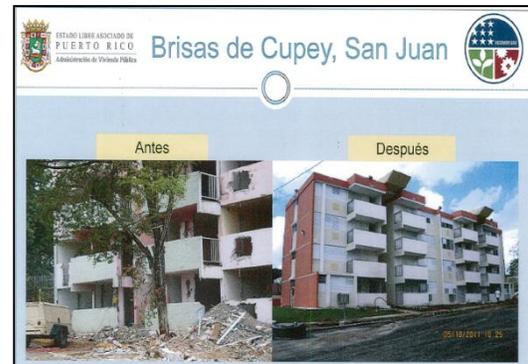
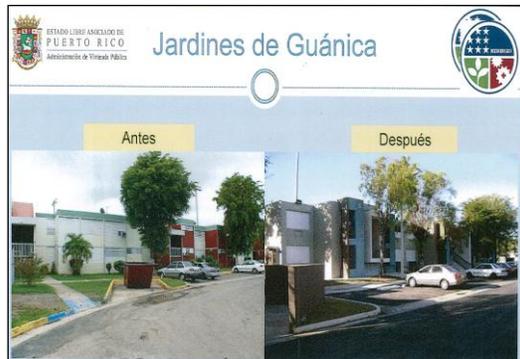
Según expuso la AVP en su Memorial Explicativo y en Vista Pública, los Fondos ARRA representaron un adelanto a la modernización de trabajos de mejoras permanentes en cuarenta y siete (47) proyectos de vivienda pública a través de Puerto Rico. El total utilizado para estos trabajos de mejoras permanentes fue de \$163,516,503.69, lo que representó un 94% del presupuesto asignado. El restante 6%, \$11,062,829.32, fue utilizado para gastos administrativos, lo que permitió que la agencia pudiera cumplir con las fechas establecidas por el Gobierno Federal.

Asignación	FY-2009	FY-2010	FY-2011	FY-2012	Tipo de Inversión
11,062,829.32		4,215,227.72	4,212,329.28	2,635,272.32	Gastos Administrativos
14,485,290.70		3,817,615.10	7,597,773.13	3,069,902.47	Modernización y Mejoras
37,028,439.53		11,291,318.55	14,787,738.52	10,949,382.46	Modernización y Mejoras
105,232,754.77	462,715.24	34,365,672.88	43,281,476.48	27,122,890.17	Modernización y Mejoras
6,770,018.68		2,164,241.07	3,085,162.74	1,520,614.87	Modernización y Mejoras
\$174,579,333.00	462,715.24	55,854,075.32	72,964,480.15	45,298,062.29	

Se impactaron un total de 9,074 unidades. Se indicó también que el total de empleos promedio directos creados fue de setecientos ochenta y uno (781).

En cuanto a la vigencia de los fondos se nos indicó que la cantidad total de fondos se obligaron a febrero 2010, antes de la fecha límite de marzo 2010 y se gastaron en su totalidad a marzo de 2012, antes de la fecha límite de marzo 2012.

A continuación, algunas fotos que nos proveyeron de los proyectos realizados:



SOBRANTES O FONDOS NO RECLAMADOS

Los Fondos ARRA asignados a la AVP se utilizaron en su totalidad y el Gobierno Federal nunca hizo señalamientos sobre el posible mal uso de estos fondos y no tiene informes por parte del Gobierno Federal denominando programas como *high risk*.

OTROS HALLAZGOS Y COMENTARIOS

AVP presentó toda la información requerida y proveyó suficiente evidencia de los resultados mediante fotografías de los residenciales públicos antes y después de las obras de construcción y mantenimiento realizadas con los Fondos ARRA. No hubo comentarios o solicitudes posteriores a la agencia.

ADMINISTRACIÓN DE ASUNTOS ENERGÉTICOS

Según los datos provistos en su Memorial Explicativos, la Administración de Asuntos Energéticos (AAE) reportó recibir un total de \$140,605,375.00 en Fondos ARRA.

A continuación, se resumen los programas a través de los cuales la AAE recibió los Fondos ARRA:

TABLA 7. FONDOS ARRA DE LA ADMINISTRACIÓN DE ASUNTOS ENERGÉTICOS

AGENCIA FEDERAL	PROGRAMA FEDERAL/CFDA	PROPÓSITO DEL PROGRAMA	FONDOS ASIGNADOS	FONDOS GASTADOS
<i>Department of Energy- EE000189</i>	<i>Weatherization Assistance for Low-Income Persons 81.042</i>	Programa dirigido a familias de bajos ingresos con el propósito de reducir permanentemente el consumo de energía en sus facturas de electricidad, y a la vez propiciar la eficiencia energética en el sector residencial.	\$65,262,581.00	\$65,132,102.84
<i>Department of Energy - EE000945</i>	<i>Energy and Efficiency Conservation Block Grant 81.128</i>	Asignó fondos a los municipios de Puerto Rico de forma directa para proyectos que reduzcan el consumo energético, mejoren la eficiencia energética y reduzcan las emisiones de carbono que resultan del uso de combustibles fósiles.	\$33.9 millones \$24 millones a los municipios con más de 35,000 habitantes y los restantes \$9,593,500 a la AAE para manejar iniciativas adicionales de eficiencia y conservación	De los asignados a la AAE, se gastaron \$9,032,141.91
<i>Department of Energy - EE0001614</i>	<i>State Energy Efficiency Appliance Rebate Program 81.127</i>	Ofrecía reembolsos a los consumidores que adquieren ciertos electrodomésticos con la etiqueta ENERGY STAR para reducir el consumo energético y las emisiones relacionadas, ahorrar dinero y apoyar la economía local.	\$3,794,000.00	\$3,596,934.91

<i>Department of Energy-EE000240</i>	<i>State Energy Program</i> 81.041	El <i>State Energy Program</i> promueve la conservación energética, la reducción de la demanda y la diversificación de combustibles para reducir la dependencia del petróleo.	\$37,086,000.00	\$36,536,698.59
<i>Department of Energy-EE000090</i>	<i>Enhancing State Government Energy Assurance Program</i> 81.122	Tenía como meta el establecer un Programa de Emergencia para Restablecer el sistema energético del país después de un terremoto, huracán o cualquier desastre.	\$562,794.00	\$561,064.13
Total			\$140,605,375.00	\$138,858,942.38

USO Y VIGENCIA DE LOS FONDOS ARRA

La AAE suministró el detalle en cuanto al uso de los Fondos ARRA en cada uno de sus programas. A continuación el desglose de cada uno de ellos:

1. *Weatherization Assistance for Low-Income Persons*: Dicho programa estaba dirigido a familias de bajos ingresos con el propósito de reducir permanentemente el consumo de energía en sus facturas de electricidad, y a la vez propiciar la eficiencia energética en el sector residencial

Las personas que eran elegibles consistían en las familias cuyos ingresos son 200% o menos del nivel de pobreza, personas de edad avanzada, personas con impedimentos, familias con niños y usuarios de consumo alto de energía, residencias propias y rentadas, unidades unifamiliares y multifamiliares; personas con tarifa de electricidad fija no cualifican.

El Programa de Climatización distribuyó los fondos en orden de prioridad, que incluía a personas de edad avanzada, personas con impedimentos, familias que proveen albergue a niños cuyos hogares tienen un alto consumo de energía.

Según nos indica la AAE, el programa promovió la eficiencia energética a través de enseres y equipos altamente eficientes con una inversión promedio por familia de unos \$4,384 sin contar los costos de salud y seguridad del programa.

A través de este programa, los proveedores de servicios de climatización instalaron medidas de eficiencia energética de forma gratuita en las viviendas calificadas. Asimismo, se indicó que se viabilizó una amplia variedad de medidas de eficiencia energética entre las cuales se encuentran: el reemplazo de neveras, aires acondicionados, calentadores solares de agua y luminarias incandescentes.

Al 9 de julio de 2012, se habían climatizado 15,133 viviendas. En dichas viviendas se proveyó según la AEE:

- a) Un ahorro anual por casa de 1140 kW-hr
- b) Una reducción de CO₂/anual de 8,763 kg CO₂
- c) Una reducción en kW-hr/anual de 17,251,620 kW-hr

Se distribuyeron: 12,106 neveras, 5,638 aires acondicionados, 11,163 calentadores solares de agua y 150,000 unidades luminarias (CFL).

Sobre su vigencia, se indicó que el programa tenía una vigencia del 1 de abril de 2009 hasta el 30 de septiembre de 2012. La AAE solicitó una extensión hasta el 30 de marzo de 2014, la cual fue concedida por las agencias federales.

2. *Energy and Efficiency Conservation Block Grant*: Asignó fondos al gobierno central y a los municipios de Puerto Rico, de forma directa, para proyectos que reduzcan el consumo energético, mejoren la eficiencia energética y reduzcan las emisiones de carbono que resultan del uso de combustibles fósiles.

Con los \$9,593,500 asignados a la AAE se desarrollaron proyectos en municipios con menos de 35,000 habitantes, dividiéndose en dos grupos:

- a) aquellos que tienen más de 20,000 habitantes, los cuales recibieron \$160,000
- b) los que tienen menos de 20,000 habitantes que recibieron \$147,500.

Específicamente, se realizaron treinta y nueve (39) proyectos de eficiencia energética en luminarias, veintinueve (29) proyectos de eficiencia con aires acondicionados y veintiún (21) proyectos de sistema fotovoltaico.

Se indicó que a raíz de éstos proyectos se registró un ahorro total de 3.82 millones de kWh y una disminución de 4.6 millones de libras de CO² que no fueron liberadas al ambiente.

De igual forma, se beneficiaron nueve (9) entidades sin fines de lucro:

- 1) YMCA
- 2) Caribe Girl Scout
- 3) Hogar Escuela Sor María Rafaela
- 4) Hospital Ashford
- 5) CODERI
- 6) Fondita de Jesus
- 7) PECES
- 8) Camuy Health Services
- 9) Iniciativa Comunitaria

El programa tenía una vigencia del 1 de abril de 2009 hasta el 31 de marzo de 2012.

3. *State Energy Efficiency Appliance Rebate Program*: Dicho programa ofrecía reembolsos a los consumidores que adquieran ciertos electrodomésticos con la etiqueta ENERGY STAR para reducir el consumo energético. Los vales de dicho programa se comenzaron a entregar el 24 de febrero de 2010 ascendiendo a un total de 16,689 vales entregados a familias (uno por familia).

No existían requisitos en cuanto a quiénes podían beneficiarse del Programa debido a que estaba disponible a todas las clases económicas. Se expresó además, que hubo un ahorro de 5,084,940 kWh y una disminución de 8,746,359 lbs de CO² que no fueron liberadas al ambiente. El programa tenía una vigencia del 1 de abril de 2009 hasta el 31 de marzo de 2012.

4. *State Energy Program*: Este Programa tenía como propósito la adopción de tecnologías de energía renovable y de consumo eficiente de energía a través de varias alternativas para el gobierno, el comercio y residencias. Las iniciativas se dividieron en distintos proyectos:

- a) *Building Energy Efficiency Retrofit*, proveía reembolsos para la adquisición e instalación de equipos con un consumo energético más eficiente en facilidades comerciales existentes. Hubo un total de ochenta y nueve (89) proyectos, con una inversión de \$7 millones y se registró un ahorro de 88,439 MBTUs, 15,428 barriles de petróleo y de 19,032 toneladas de CO² que no se liberaron en el ambiente.
- b) *Traffic Signal Retrofit Program y Street Lighting Retrofit*, impactó la iluminación en vías públicas y señales de tránsito en municipios de Puerto Rico. El propósito principal del programa era reemplazar las viejas luces incandescentes por luces LED, cuyo consumo energético es más eficiente. Se reemplazaron viejas luces incandescentes por nuevas luces LED. Se reemplazaron 4,803 luces en once (11) municipios con una inversión de \$513,633.81 para un ahorro de cuarenta y nueve (49) barriles de petróleo, \$22,700 y 6,195 toneladas de CO² que no se liberaron en el ambiente.
- c) *Solar Water Heater*, ofreció apoyo y continuidad al crecimiento de estos equipos residenciales en toda la Isla. Los calentadores de agua representan el 30% del consumo energético.

Se realizaron doscientas cincuenta y siete (257) proyectos con una inversión total de \$257,000. Se ahorraron 2,109 MBTUs, 380 barriles de petróleo, \$175,000 y 483 toneladas de CO² que no se liberaron al ambiente.

- d) *Building Energy Codes*, requisitos mínimos de diseño y construcción para edificios con un consumo energético más eficiente, tanto comerciales como residenciales. Hubo un total de ochenta y nueve (89) proyectos, con una inversión de \$7 millones. Esto conllevó un ahorro de 88,439 MBTUs, 15,428 barriles de petróleo y 19,032 toneladas de CO² que no se liberaron al ambiente.
- e) *Energy Education & Mass Media Outreach*, se auspiciaron varias iniciativas para crear conciencia sobre temas de consumo eficiente de energía y fuentes de energía renovable y coordinación de esfuerzos dirigidos a esas metas en específico.

Se implementaron 490 proyectos y una inversión de \$2,053,000.00. Se ahorró 43,846,000 kWh que se tradujeron en ahorros anuales de \$11.3 millones y se evitó la liberación al ambiente de un total de 24,262 toneladas métricas de CO². Además se indicó que el programa tenía una vigencia del 20 de abril de 2009 hasta el 30 de abril de 2012. Se solicitó y se concedió una extensión hasta el 30 de abril de 2014.

Otros sub programas mencionados por la AAE, fueron:

- a) *Sun Energy Program* con ciento quince (115) proyectos realizados y una inversión de \$4.8 millones
- b) *Agriculture Program* con un total de once (11) proyectos realizados y una inversión de \$1 millón
- c) *Wind Energy Program* para un total de dos (2) proyectos y una inversión de \$156,589
- d) *Government Energy Program* con un total de trece (13) proyectos y una inversión de un total de \$12,598,728.16.

- e) *Enhancing State Government Energy Assurance Program* que tenía como meta establecer un Programa de Emergencia para Reestablecer el sistema energético del país después de un terremoto, huracán o cualquier desastre.

SOBRANTES O FONDOS NO RECLAMADOS

La AAE tuvo sobrantes por la cantidad de \$877,139. No obstante, indicaron que los sobrantes de las propuestas regulares de los pasados años ocurrieron debido a la magnitud de los Fondos ARRA recibidos. Para no perder los fondos, los mismos fueron reprogramados mediante el proceso de *carryover* para evitar su pérdida.

HALLAZGOS Y COMENTARIOS

Conforme a los documentos recibidos por esta Comisión como respuesta al Requerimiento de Información que le fue remitido a la AAE y según lo expresado en la Vista Pública celebrada el 7 de marzo de 2014, encontramos los siguientes hallazgos:

1. No se contestó en torno a si habían recibido señalamientos por parte del Gobierno Federal por el mal uso de Fondos ARRA.

Por otro lado, en la Vista Pública se les solicitó que proveyera evidencia adicional en cuanto a los requisitos que tomaron en cuenta, si alguno, para otorgar los reembolsos en aquellos programas que no proveían requisitos de ingresos a los individuos y familias para poder participar en los programas. Al día de hoy, no hemos recibido información al respecto, pero la Comisión continuará dándole seguimiento a la información requerida.

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

Según los datos provistos en su Memorial Explicativo y en conformidad con la Ley ARRA, la Universidad de Puerto Rico (UPR) recibió un total de \$146,925,380 de Fondos ARRA.

De esta cantidad, \$120,000,000 fueron otorgados a través de la Oficina del entonces Gobernador, Hon. Luis Fortuño (ver **Anejo 7**). Los restantes \$26,925,380 provinieron de varias agencias y programas federales.

Debido a la gran cantidad de programas de los cuales se nutre la Universidad de Puerto Rico, este Informe se limitará a hacer referencia al código del CFDA correspondiente a los Fondos ARRA otorgados a través de la Oficina del Gobernador.

A continuación se resumen los programas a través de los cuáles la UPR recibió Fondos ARRA :

TABLA 8. FONDOS ARRA DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

NOMBRE DE BENEFICIARIO	PROGRAMA FEDERAL/CFDA	PROPÓSITO DEL PROGRAMA	FONDOS ASIGNADOS	FONDOS GASTADOS
Administración Central	Education. Stabilization Fund 84.394	Para estabilizar presupuesto	\$16,387,549	No se proveyó el detalle según solicitado.
Recinto de Aguadilla	Education. Stabilization Fund 84.394	Para estabilizar presupuesto	\$4,724,176	No se proveyó el detalle según solicitado.
Recinto de Arecibo	Education. Stabilization Fund 84.394	Para estabilizar presupuesto	\$3,439,572	No se proveyó el detalle según solicitado.

Recinto de Bayamón	Education. Stabilization Fund 84.394 Otros	Para estabilizar presupuesto	\$4,154,714	No se proveyó el detalle según solicitado.
Recinto de Carolina	Education. Stabilization Fund 84.394 /otros	Para estabilizar presupuesto	\$5,926,452	No se proveyó el detalle según solicitado.
Recinto de Cayey	Education. Stabilization Fund 84.394	Para estabilizar presupuesto	\$8,154,406	No se proveyó el detalle según solicitado.
Ciencias Médicas	Education. Stabilization Fund 84.394 Otros	Para estabilizar presupuesto	\$29,270,811	No se proveyó el detalle según solicitado.
Recinto de Humacao	Education. Stabilization Fund 84.394 Otros	Para estabilizar presupuesto	\$12,253,869	No se proveyó el detalle según solicitado.
Recinto de Mayaguez	Education. Stabilization Fund 84.394	Para estabilizar presupuesto	\$15,996,813	No se proveyó el detalle según solicitado.
Recinto de Ponce	Education. Stabilization Fund 84.394	Para estabilizar presupuesto	\$2,779,752	No se proveyó el detalle según solicitado.
Recinto de Río Piedras	Education. Stabilization Fund 84.394 Otros	Para estabilizar presupuesto	\$32,361,818	No se proveyó el detalle según solicitado.
Recinto de Utuado	Education. Stabilization Fund Otros	Para estabilizar presupuesto	\$3,437,114	No se proveyó el detalle según solicitado.
Servicios Extensión Agrícola	Education Stabilization Fund 84.394	Para estabilizar presupuesto	\$2,104,858	No se proveyó el detalle según solicitado.
Estación Experimental Agrícola	Education Stabilization Fund 84.394/otros	Para estabilizar presupuesto	\$2,008,164	No se proveyó el detalle según solicitado.
Centro de Investigación y Desarrollo -RUM	Otros	Para estabilizar presupuesto	\$1,882,397	No se proveyó el detalle según solicitado.
Junta de Síndicos	Education. Stabilization Fund 84.394	Para estabilizar presupuesto	\$2,042,915	No se proveyó el detalle según solicitado.
Total			\$146,925,380	\$146,925,380 (según Vista Pública)

USO Y VIGENCIA DE LOS FONDOS ARRA

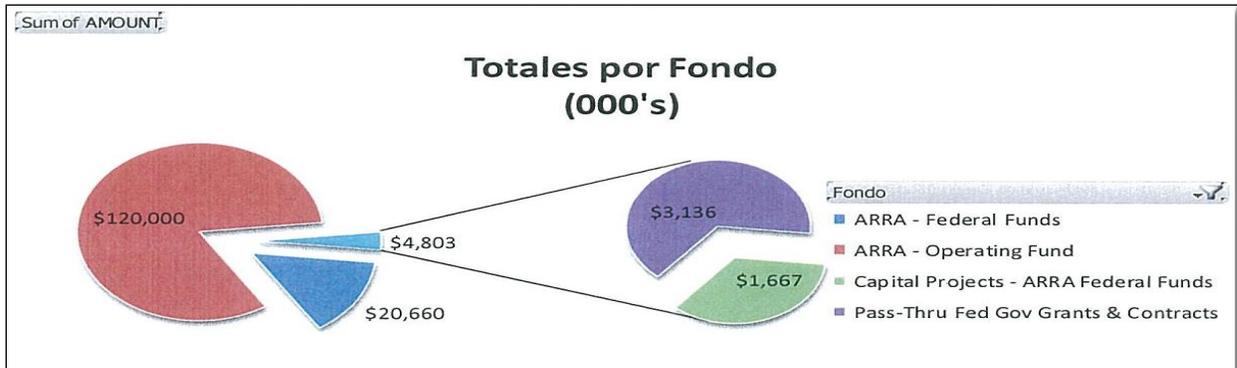
Según se desprende de su Memorial Explicativo, para los años fiscales 2010-2011, la UPR recibió \$120,000,000 otorgados por la Oficina del Gobernador para cubrir salarios y beneficios del

personal docente que sirvieron para estabilizar el presupuesto operacional de la UPR debido a la pérdida que tuvo este último por una merma en los fondos que se reciben producto de la fórmula que se asignaban en el presupuesto del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Por otro lado, la UPR recibió \$26,925,380 a través de los años fiscales 2010-2014 en Fondos ARRA, que se usaron para proyectos de investigación, \$24,357,733, y proyectos de construcción, \$2,567,647, respectivamente.

A continuación, varias tablas provistas por la UPR en su Memorial Explicativo, en las cuales se desglosan los Fondos ARRA recibidos por año fiscal, su uso, entre otros:

Fondos (En miles)						
Año Fiscal	ARRA - Federal		Capital Projects -		Pass-Thru Fed Gov	
	Funds	ARRA - Operating Fund	ARRA Federal Funds	Grants & Contracts	Total por Fondo	
2009	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2010	4,143,401	105,000,002	0	656,208	109,799,611	
2011	9,283,047	15,000,000	207,386	1,517,204	26,007,637	
2012	5,131,232	0	70,474	925,514	6,127,220	
2013	2,102,702	0	1,389,220	36,637	3,528,559	
2014	567,319	0	900,567	(5,534)	1,462,353	
Total por Fondo	\$ 21,227,701	\$ 120,000,002	\$ 2,567,647	\$ 3,130,030	\$ 146,925,380	



Tipo de Gasto	Año Fiscal					
	2010	2011	2012	2013	2014	Total
Sueldos	\$ 89,014,290	\$ 16,237,283	\$ 1,696,455	\$ 469,245	\$ 89,505	\$ 107,506,779
Beneficios	18,045,989	3,272,541	455,526	149,202	38,149	21,961,408
Suplidores	648,722	1,469,091	1,206,123	568,264	125,913	4,018,113
Becas & Ayudas Economicas	929,773	1,260,919	553,118	442,168	171,613	3,357,591
Indirectos	767,421	1,565,883	-	-	130,801	2,464,105
Pareo	-	-	1,131,200	388,544	-	1,519,745
Utilidades	132	1,105	2,742	514	-	4,492
Otros	393,284	2,200,814	1,082,057	1,510,621	906,371	6,093,147
Total	\$ 109,799,611	\$ 26,007,637	\$ 6,127,220	\$ 3,528,559	\$ 1,462,353	\$ 146,925,380

SOBRANTES O FONDOS NO RECLAMADOS

En la Vista Pública, la UPR expresó que los Fondos ARRA fueron utilizados en su totalidad.

HALLAZGOS Y COMENTARIOS

Conforme a los documentos recibidos por esta Comisión como respuesta al Requerimiento de Información que le fue remitido a la UPR y según lo expresado en la Vista Pública celebrada el 12 de marzo de 2014, encontramos los siguientes hallazgos:

1. Aunque en Vista Pública se indicó que se usaron los fondos en su totalidad, no se proveyó evidencia documental al respecto. No obstante, en respuesta a solicitud de información posterior de esta Comisión, se nos entregaron auditorías que evidenciaron la utilización de Fondos ARRA en torno a los programas de investigación
2. No se expresó el estatus ni la vigencia actual de cada uno de los programas de Fondos ARRA. Es decir, no tenemos constancia de que los programas a través de los cuáles se recibieron Fondos ARRA todavía continúen vigentes.
3. No se proveyó evidencia de la cantidad de Fondos ARRA que fueron utilizados para gastos de funcionamiento, si alguno, en cuanto a los Fondos ARRA otorgados y utilizados para proyectos de investigación y de construcción.
4. No se expresó el impacto de los Fondos ARRA en los recintos de Mayagüez, Cayey, Humacao y Ciencias Médicas (ver **Anejo 8**).

La UPR, como primer centro docente del País, es el componente del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que administra la mayor cantidad de programas federales con más de doscientos (200) programas. Estos, a su vez, reciben fondos a través de aproximadamente veinte seis (26) agencias federales que sirven como base para el desarrollo de proyectos de investigación, entre otros. No obstante, en lo concerniente a los Fondos ARRA, el 82% de los fondos recibidos se utilizaron para cuadrar presupuestos operacionales de los recintos universitarios, como ya señalamos. Según la UPR elaboró en la Vista Pública, como resultado de la aprobación de la Ley 7-2009, esta institución vió una merma en los fondos recibidos por fórmula y se encontró en dificultades económicas para cumplir con sus compromisos fiscales de nómina. Es por ello, que le fueron otorgados \$120,000,000 en un periodo de dos (2) años fiscales a través de la Oficina del Gobernador, y con los cuales se cubrieron esas deficiencias presupuestarias. Debido a que los fondos otorgados no eran recurrentes, con posterioridad al año 2010, la UPR se vió desprovista de los recursos fiscales necesarios para cumplir con los pagos de nómina y beneficios de sus empleados.

A tales efectos, una vez asumidas las riendas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la presente Administración atendió prontamente esta deficiencia fiscal a través de la aprobación de la Ley 7-2013, que enmendó el Artículo 3 de la Ley Núm. 2 de 20 de enero de 1966, según enmendada, para asegurar que la UPR recibiera la totalidad de los fondos que en el pasado recibía producto de la fórmula presupuestaria de ingresos del Fondo General.

A tenor con la información provista en el Memorial Explicativo, los Fondos ARRA no generaron ningún empleo en la UPR.

DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

Según los datos provistos en su Memorial Explicativo, el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) reportó recibir un total de \$108,605,579 en Fondos ARRA. Sin embargo, solo proveyó información sobre los Fondos ARRA recibidos por la Directoría de Obras Públicas y

los recibidos o canalizados a través de la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT). A continuación un resumen de estos:

TABLA 9. FONDOS ARRA DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

AGENCIA FEDERAL	PROGRAMA FEDERAL/CFDA	PROPÓSITO DEL PROGRAMA	FONDOS ASIGNADOS	FONDOS GASTADOS
<i>United States Department of Agriculture</i>	<i>Programa de Embellecimiento y Ornato de Áreas Turísticas y de la Comunidad</i> 10.688	Directoría de Obras Públicas - No se proveyó el detalle	\$1,167,000	\$778,232.25
<i>Federal Highway Administration</i>	No se proveyó el detalle.	Autoridad de Carreteras - No se proveyó el detalle	\$105,000,000	\$105,000,000.00 (\$10,988,695.72 adicionales fueron obtenidos para terminar las obras de reparación de carreteras)
<i>Department of Homeland Security</i>	No se proveyó el detalle.	Autoridad de Carreteras - No se proveyó el detalle	\$328,000	\$0
<i>Federal Transportation Administration</i>	No se proveyó el detalle.	Autoridad de Carreteras -- No se proveyó el detalle	\$2,110,579	\$415,752
		Total	\$108,605,579	\$106,193,984.25

USO Y VIGENCIA DE LOS FONDOS ARRA

La Directoría de Obras Públicas recibió Fondos ARRA a través del programa de Embellecimiento y Ornato de Áreas Turísticas y de la Comunidad. A continuación se presenta el desglose de gastos por año fiscal:

Gastos de Funcionamiento	Propósito	Cuantías por Año Fiscal				Total Gastos
		2011	2012	2013	2014	
Servicios Profesionales y Consultoría – No Clasificados	Proveer seguridad a los 2,168 kilómetros de carreteras estatales mediante la mitigación, manejo, siembra o remoción de árboles en las vías estatales en cumplimiento con estándares federales y requisitos del "USDA Forest Service".	\$ 99,549.73	\$ 234,232.81	\$106,254.27	-	\$440,036.81
Equipo Agrícola y de Jardinería	Equipos como Sierras de Cadenas y Podadoras para la remoción y desgarche de árboles.	\$ 13,638.90	-	-	-	\$13,638.90
Compra de Equipo No Capitalizable	Adquisición de aspas para los "Trimmers".	\$ 15,683.45	\$ 2,713.85	\$39.00	-	\$18,436.30
Compra de Equipo Capitalizable	Compra de 2 camiones "Sky Master", 2 Flechas de Tránsito y 2 Trituradoras de Material Vegetativo.	-	\$268,844.00	-	-	\$268,844.00
Materiales y Suministros	Adquisición de guantes de cuero, cinturones de seguridad, máscaras de seguridad, cinturones de herramientas, aceite	\$ 13,403.20	\$14,871.37	\$4,493.75	-	\$32,768.32

	para la máquinas de cadenas, lima rabo de ratón, escaleras en aluminio y sogas para escalar.					
Adiestramientos a funcionarios y Empleados Públicos	Adiestramiento necesario para conducir vehículos oficiales (ASG).		\$ 450.00	\$450.00	-	\$900.00
Conservación de Equipo	Mantenimiento de los "Sky Master.	-	\$708.30	-	-	\$708.30
Servicios Misceláneos	Contratación de servicio para la limpieza y mantenimiento de áreas verdes.				\$2,899.62	\$2,899.62
Gran Total Años Fiscales		\$ 142,275.28	\$521,820.33	\$111,237.02	\$2,899.62	\$778,232.25

Bajo este Programa, se indicó que se contrató con Vías Lindas Coop. para realizar labores de mantenimiento de las carreteras estatales y para embellecer las áreas aledañas a éstas. El contrato se ascendió a \$1,167,000. No obstante, la compañía recibió un adelanto de solo \$792,843.67. Posteriormente, la cantidad final facturada fue de \$778,232.25. Esto significa que las labores realizadas por Vías Lindas Coop. generaron una facturación por la cantidad de \$778,232.25, por lo que debería existir un sobrante de \$388,767.75 del total de la cantidad por la que se suscribió el contrato. No obstante, DTOP reportó un sobrante de solamente \$14,611.42 sin aclarar la discrepancia.

Por otra parte, en relación a la ACT, se nos indicó que ésta recibió \$105,000,000 procedentes de la *Federal Highway Administration* que se usaron para mejoras capitales. Sin embargo, se notificó que estos fondos no fueron suficientes para completar las labores de reparación y mantenimiento de carreteras, por lo que necesitaron \$10,988,695.72 adicionales. Los fondos adicionales se obtuvieron mediante otra subvención federal con la proporción usual de pareo de 80% provenientes de fondos federales y 20% provenientes de fondos estatales. Para la lista de proyectos de reparación de carreteras favor de hacer referencia al **Anejo 9** de este 1^{ER} Informe.

De igual forma, el DTOP también señaló que la ACT fungió como garantizador para la Autoridad de Transporte Marítimo y es por ello que recibió fondos de parte del *Homeland Security*,

\$328,000, y del *Federal Transportation Administration*, \$2,110,579 para que la ATM pudiera beneficiarse de estos.

SOBRANTES O FONDOS NO RECLAMADOS

A la luz de lo reportado por la Directoría de Obras Públicas, hubo sobrantes por la cantidad de \$14,611.42 provenientes del contrato otorgado a Vías Lindas Coop. Se señaló en Vista Pública que en el año 2014 el dinero sería devuelto al *USDA Forest Service*.

Por otro lado, la ACT tuvo sobrantes en cuanto a los fondos recibidos para la Autoridad de Transporte Marítimo, donde se reportó que no se utilizó la cantidad de \$328,000 provenientes de *Homeland Security*, los cuales caducaron en noviembre de 2012. Del mismo modo, se indicó que de los fondos recibidos del *Federal Transportation Administration* queda por obligarse \$1,694,827, que la ACT está en conversaciones para estructurar un proyecto.

HALLAZGOS Y COMENTARIOS

Conforme a los documentos recibidos por esta Comisión, como respuesta al Requerimiento de Información que le fue remitido al DTOP y según lo expresado en la Vista Pública celebrada el 18 de marzo de 2014, encontramos los siguientes hallazgos:

1. El DTOP solo expresó el detalle del total de los Fondos ARRA asignados a la Directoría de Obras Públicas y en torno a la ACT. No entregó información pertinente de la Autoridad de Transporte Marítimo y la Autoridad Metropolitana de Autobuses.
2. Solo suministró información sobre los sobrantes de la Directoría y la ACT, pero no se justificó el por qué la ACT no utilizó los fondos de la Autoridad de Transporte Marítimo del *Homeland Security*, ascendentes a \$328,000.
3. En torno a los programas subvencionados con Fondos ARRA, se proveyó información solo sobre la Directoría y la ACT.
4. DTOP solamente reportó el desglose de Fondos ARRA de gastos de funcionamiento de la Directoría.
5. No se suministró la lista de contratos otorgados con Fondos ARRA. Solo le dio información en cuanto al contrato otorgado a Vías Lindas Coop.
6. No se expresó el estatus ni la vigencia de cada uno de los programas de Fondos ARRA.
7. No se manifestó si hubo señalamientos por parte del Gobierno Federal
8. No se indicó cuántas solicitudes de *late liquidation* tramitó el DTOP, cuántas solicitudes fueron aprobadas y cuántas denegadas.
9. Se expresó la cantidad de Fondos ARRA que fueron devueltos al Departamento del Tesoro Federal solo por parte de la ACT y la Directoría.
10. No se expresó el detalle, suministrando datos específicos, sobre la forma en que la asignación de Fondos ARRA del DTOP impactó las operaciones de funcionamiento y los servicios de la agencia, salvo para los fondos que utilizaron para el mejoramiento de las carreteras.
11. No se reveló si se crearon empleos a raíz de los Fondos ARRA.

En vista de todo lo anterior, no se podemos identificar adecuadamente el impacto de los Fondos ARRA en sus operaciones debido a que solo fueron reportados dos (2) de los componentes del DTOP. En cuanto a resultados concretos, solo pudieron presentar la lista de carreteras mejoradas con Fondos ARRA a través de la ACT. Sobre esto, en la Vista Pública se realizó una petición para que se proveyera el detalle de las carreteras asfaltadas, las pulgadas de asfalto usadas, y los

kilómetros, así como el criterio que se usó para escoger las carreteras a asfaltar. Al día de hoy la información todavía no ha sido provista a esta Comisión.

De igual, el DTOP no proveyó los códigos federales de los programas para poder identificarlos en el catálogo federal, tampoco se indicó la vigencia de los fondos, ni cuándo fueron recibidos. Más aún, es preocupante que la Autoridad de Transporte Marítimo, que recibió fondos a través de la ACT (debido a que no puede recibir fondos por sí misma por su alto riesgo) haya tenido que devolver todos los fondos recibidos por *Homeland Security*.

DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS

Según los datos provistos en su Memorial Explicativo, el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH) reportó recibir un total de \$17,599,155.00 en Fondos ARRA. A continuación se resumen los programas a través de los cuales el DTRH recibió Fondos ARRA:

TABLA 10. FONDOS ARRA DEL DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS

AGENCIA FEDERAL	PROGRAMA FEDERAL/ CFDA	PROPÓSITO DEL PROGRAMA	FONDOS ASIGNADOS	FONDOS GASTADOS
<i>Department of Labor</i>	<i>Employment Services American Recovery Act 17.207</i>	No se indicó según solicitado	\$1,742,113.00	\$1,742,113.00
<i>Department of Labor</i>	<i>Reemployment Services American Recovery Act 17.207</i>	No se indicó según solicitado	\$2,903,521.00	\$2,903,521.00
<i>Department of Labor</i>	<i>Emergency Unemployment Compensation American Recovery Act 17.225</i>	Seguro por desempleo	\$443,030.00	\$443,030.00
<i>Department of Labor</i>	<i>Unemployment Compensation Modernization</i>	No se indicó según solicitado (Tipo <i>Trust Fund</i>)	\$2,946,268.00	\$2,690,351.91
<i>Department of Labor</i>	<i>Federal Additional Unemployment Compensation Recovery Act 17.225</i>	Seguro por desempleo	\$47,000.00	\$47,000.00
<i>Department of Labor</i>	<i>Green Jobs 17.279</i>	Programa para desarrollar un sistema de información laboral abarcador para promover empleos en industrias verdes.	\$1,248,388.00	\$966,537.09
<i>Department of Labor</i>	<i>Emergency Unemployment Compensation American</i>	Seguro por desempleo	\$1,201,812.00	\$1,201,812.00

	<i>Recovery Act 17.225</i>			
<i>Department of Labor</i>	<i>Federal Additional Unemployment Compensation Recovery Act 17.225</i>	Seguro por desempleo	\$69,200.00	\$69,200.00
<i>Department of Labor</i>	<i>Emergency Unemployment Compensation American Recovery Act 17.225</i>	Seguro por desempleo	\$3,248,571.00	\$3,248,571.00
No aplica	<i>Ley 191-2011</i>	Para añadir un nuevos incisos a la Ley Núm. 74 de 1956; Ley de Seguridad de Empleo de Puerto Rico a los fines de atemperarla a las disposiciones federales de la Ley Pública 111-5, conocida como "The Assistance for Unemployed Workers and Struggling Families Act" (Tipo <i>Trust Fund</i>)	\$3,749,252.00	\$3,424,255.47
		Total	\$17,599,155.00	\$16,736,391.53

USO Y VIGENCIA DE LOS FONDOS ARRA

Las subvenciones recibidas en el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos bajo a Ley ARRA, totalizaron \$17,599,155.00. Dichos fondos fueron otorgados con propósitos administrativos y tecnológicos, los cuales se desglosan por año fiscal de la siguiente forma:

Año Fiscal 2009: \$9,330,320.00

Año Fiscal 2010: \$4,519,583.00

Año Fiscal 2011: \$3,749,252.

En cuanto a los programas del DTRH subvencionados por Fondos ARRA, la agencia expresó en su Memorial Explicativo que ningún programa creado en virtud de leyes estatales, y que no sea requisito federal ha sido subvencionado con Fondos ARRA dentro del DTRH. No obstante, el Gobierno Federal de los Estados Unidos aprobó periodos extendidos para recibir el beneficio del Seguro por Desempleo que concurren con la aprobación de la Ley ARRA en el año fiscal 2009, y por ende, éstos fueron clasificados bajo dicha Ley con la misma codificación del catálogo federal del Seguro por Desempleo, 17.225. Las subvenciones recibidas bajo la clasificación ARRA para dos programas previamente existentes del DTRH ya están vencidas y liquidadas en su totalidad: *Emergency Unemployment Compensation* y el *Federal Additional Compensation*.

El DTRH presentó varias tablas, en las cual se desglosa el uso de los Fondos ARRA por concepto de gasto, entre otros, y en la cual se refleja un balance por la cantidad de \$295,090.50:

Concepto de uso de fondos ARRA	Consolidado 2009 - 2011			
	Presupuesto	Fondos Utilizados	Obligaciones	Balance
Nómina y costos relacionados	8,300,548.63	8,091,956.45	208,592.18	-
Utilidades	165,190.73	165,190.73	-	-
Servicios Comprados	401,636.78	367,152.94	34,483.84	-
Servicios Profesionales	5,326,160.75	4,780,684.82	305,461.62	240,014.31
Servicios Misceláneos y otros gastos	1,341,916.96	1,332,816.96	9,100.00	-
Gastos de transportación y subsistencia	105,503.32	95,605.32	440.00	9,458.00
Materiales y Suministros	279,345.07	237,056.17	5,497.43	36,791.47
Compra de Equipo	1,654,480.86	1,645,654.14	-	8,826.72
Anuncios y pautas en medios	24,371.90	20,274.00	4,097.90	-
Totales	\$ 17,599,155.00	\$ 16,736,391.53	\$ 567,672.97	\$ 295,090.50

1. Detalle el total de fondos ARRA asignados al DTRH. Especifique por año fiscal, cantidad de fondos desembolsados y utilizados por el Departamento.

Año Fiscal Federal	Concesión Federal	Subcuenta	Descripción	Asignación	Fondos Desembolsados Y Utilizados	Obligaciones	Balance	Closeout
2009	Grant ES-17585-08-55-A-72	ES175855X0	Employment Services American Recovery Act	1,742,113.00	1,742,113.00	-	-	01/09/2011
2009	Grant ES-17585-08-55-A-72	ES175855Z0	Reemployment Services American Recovery Act	2,903,521.00	2,903,521.00	-	-	30/09/2011
2009	Grant UI-18044-09-55-A-72	UI180449M0	Emergency Unemployment Compensation American Recovery Act	443,030.00	443,030.00	-	-	31/03/2012
2009	UIPI. 14-09 02/28/09	Trust Fund	Unemployment Compensation Modernization	2,946,268.00	2,690,361.91	242,676.50	13,239.59	No aplica
2009	Grant UI-18044-09-55-A-72	UI180446T0	Federal Additional Unemployment Compensation Recovery Act - Administration	47,000.00	47,000.00	-	-	31/03/2012
2009	GJ-19829-10-60-A-72	GJ198295R0	Green Jobs	1,248,388.00	966,637.09	-	281,850.91	31/12/2011
2010	Grant UI-18044-09-55-A-72	UI180449S0	Emergency Unemployment Compensation American Recovery Act	1,201,812.00	1,201,812.00	-	-	30/06/2012
2010	Grant UI-19606-10-55-A-72	UI196069T0	Federal Additional Unemployment Compensation Recovery Act - Administration	69,200.00	69,200.00	-	-	31/03/2012
2010	Grant UI-19606-10-55-A-72	UI196069S0	Emergency Unemployment Compensation American Recovery Act	3,248,571.00	3,248,571.00	-	-	31/12/2012
2011	ARRA 2009, Public Law 111-5	Trust Fund	P. de la C. 2523 / Ley 191 18 de agosto de 2011	3,749,252.00	3,424,255.53	324,896.47	-	No aplica
				\$ 17,599,155.00	\$ 16,736,391.53	\$ 567,672.97	\$ 295,090.50	

Cabe resaltar que del balance pendiente de \$295,090.50, la cantidad de \$281,850.91 fue ajustada el pasado 31 de diciembre de 2011 por el Gobierno Federal de los Estados Unidos conforme al informe fiscal de cierre, específicamente de la propuesta *Green Jobs*. Según el DTRH, la cantidad restante de \$13,239.59 no está sujeta a una fecha límite para su utilización y se contempla invertir en requerimientos de índole tecnológico para el Programa de Seguro por Desempleo.

Sobre esto el DTRH también expresó que el único programa que tramitó gestiones a favor de extender el periodo para utilizar los fondos y redistribuir los mismos fue el programa de *Green Jobs*. De las extensiones tramitadas, dos (2) fueron aprobadas y una última denegada. La fecha original de vigencia de la propuesta fue inicialmente aprobada hasta el 31 de mayo de 2011. Para el 2 de febrero de 2011, se sometió la primera solicitud de extensión hasta el 31 de agosto de 2011, la cual fue aprobada. Prospectivamente se sometió una nueva solicitud a los mismos efectos, en esta ocasión para hacer los fondos vigentes hasta el 31 de diciembre de 2011 que de igual manera recibió la aprobación del Gobierno Federal. El último esfuerzo para maximizar el uso de los recursos, se hizo en el mes de diciembre de dicho año y fue denegada por el corto plazo existente que no permitía a la Oficina Regional realizar la evaluación apropiada por el personal a nivel gerencial de dichas oficinas (ver **Anejo 10**).

Por otro lado, en cuanto a la forma en que la asignación de los Fondos ARRA impactó las operaciones y los servicios de la agencia, se expresó lo siguiente:

1. La Administración de Adiestramiento y Empleo Federal aprobó una subvención para Mejoras al Sistema de Información Laboral Estatal dirigida al desarrollo de un sistema de información laboral en línea, con el propósito de identificar y promover la actividad de empleos verdes en Puerto Rico. En virtud de esto el DTRH desarrolló un Sistema de Información Laboral "virtual para identificar y promover empleos en las

- ocupaciones verdes. Asimismo, identifica las características de la actividad verde y ofrece la información relacionada a la composición y proyección de la industria.
2. Agilizó los procesos de reclamaciones del desempleo y servicios relacionados ante el alza de clientela atendida, mediante el establecimiento de un centro de respuesta rápida alterno *Call Center* ubicado en la ciudad de Ponce y el rediseño del *Call Center* existente en la Oficina Central del Negociado de Seguridad de Empleo.
 3. Realizaron reprogramaciones en el área de informática a efectos de procesar pagos que se atemperen a la Ley de Seguridad de Empleo, de forma moderna y proceder con pagos extendidos.
 4. Modernizar la presentación del sistema SABEN con el propósito de hacerlo amigable para el usuario.
 5. Habilitar facilidades en las oficinas locales ubicados en los pueblos de Carolina, Humacao y Guayama. Adquirir equipos tecnológicos tales como: computadoras personales con mayor capacidad, redes, ampliar capacidad de cuadros telefónicos, por mencionar algunos.

En términos de empleo permanentes, no se creó ninguna plaza por ser fondos no recurrentes. No obstante, para propósitos del *Informe 1512* el cual se sometía en aquel entonces al Gobierno Federal de los Estados Unidos, el DTRH informaba un cálculo de empleos generados basado en una diversidad de variables que comprendían las horas dedicadas trimestralmente del persona transitorio/carrera/confianza de los fondos de Servicio Empleo ARRA, Reempleo ARRA y *Green Jobs*. En cierto momento del año 2010 se llegaron a informar ciento veinte (120) plazas de esencia temporera y de mantenimiento.

SOBRANTES O FONDOS NO RECLAMADOS

El DTRH tiene un balance por la cantidad de \$295,090.50, específicamente de la propuesta de *Green Jobs*. Se provee como explicación que en el proceso de manejo del programa se realizaron economías en partidas de gastos de transportación, adquisición de equipo, materiales y servicios profesionales. Igualmente, se señaló que los fondos por su naturaleza eran sumamente restrictivos para el uso de los mismos, por lo que la solicitud para una redistribución era muy limitada. En su momento, el DTRH solicitó una nueva extensión para el uso a las agencias federales pero la misma fue denegada.

De igual forma, se indicó que existe un balance pendiente a invertir de \$13,239.59 en requerimientos de índole tecnológico para el Programa de Seguro por Desempleo que no tiene límite de tiempo para el uso de los recursos.

HALLAZGOS Y COMENTARIOS

Conforme a los documentos recibidos por esta Comisión como respuesta al Requerimiento de Información que le fue remitido al DTRH, y según lo expresado en la Vista Pública celebrada el 18 de marzo de 2014, encontramos los siguientes hallazgos:

1. No se expresó la vigencia de cada uno de los programas de Fondos ARRA.
2. De igual forma no se expresó el detalle, suministrando datos específicos, sobre la forma en que la asignación de Fondos ARRA impactó las operaciones de funcionamiento y los servicios de la agencia.

El DTRH también tuvo dos (2) señalamientos en la Vista Pública. Primeramente, se le indicó que la información que suministró para evidenciar el impacto que tuvieron los Fondos ARRA no fue adecuada porque de ella no se podía concluir el impacto que tuvieron los fondos en Puerto Rico y

cómo estos fueron capitalizados para fomentar la creación de empleos en el País. Asimismo, se les hizo un requerimiento de información en la Vista Pública en torno a los fondos de la Ley de Inversión en la Fuerza *Laboral* (WIA), la cual no pudieron proveer porque la Administración de Desarrollo Laboral no compareció a la Vista y es esta entidad la encargada de custodiar y administrar los fondos del Programa.

Por otra parte, recalcamos que se indicó que hubo sobrantes en el programa de *Green Jobs*, y que por su naturaleza los mismos eran sumamente restrictivos para el uso por lo que su redistribución les resultó limitada.

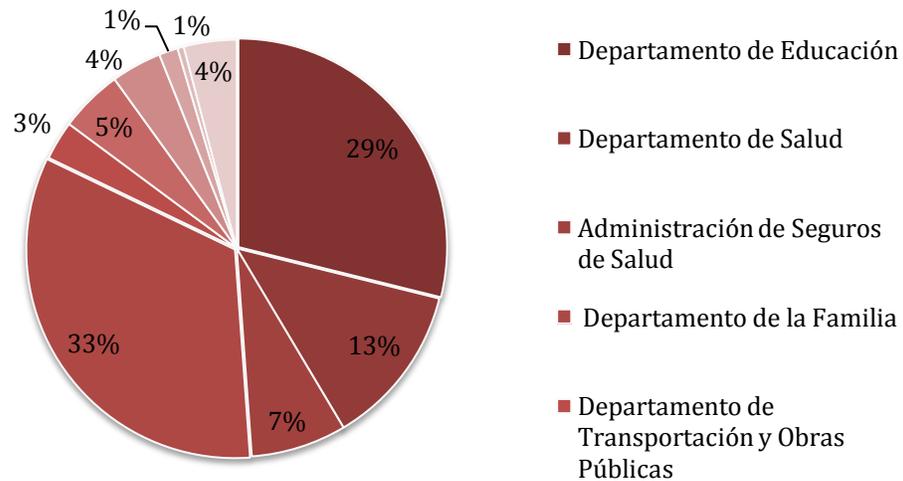
Un aspecto que es necesario recalcar, aunque sea materia de análisis de la segunda fase de la investigación, es el hecho de que de los \$17,599,155 recibidos por el DTRH, \$8,091,956 se hayan utilizado para el pago de nómina, lo que representa aproximadamente un 50% de los fondos.

RECAPITULACIÓN DE HALLAZGOS PRINCIPALES Y CONCLUSIÓN

A través de este 1^{er} Informe Parcial hemos considerado y evaluado los datos recopilados de las siguientes diez (10) agencias, que a nuestro juicio, fueron los recipientes o sub recipientes más importantes de los Fondos ARRA en el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

1. Departamento de Educación - \$1,037,719,236
2. Departamento de la Familia - \$1,196,757,147
3. Departamento de Salud - \$452,233,571
4. Administración de Seguros de Salud - \$265,929,041
5. Junta de Calidad Ambiental - \$52,660,500
6. Administración de Vivienda Pública - \$175,579,333
7. Administración de Asuntos Energéticos - \$140,605,375
8. Universidad de Puerto Rico - \$146,925,380
9. Departamento de Transportación y Obras Públicas - \$108,605,579
10. Departamento del Trabajo y Recursos Humanos - \$17,599,155

La distribución porcentual por agencia se aprecia en la siguiente gráfica:



Las cuantías de Fondos ARRA arriba señaladas, totalizan la cantidad de \$3,594,614,317. Si comparamos esta cifra con el total de Fondos ARRA transferidos al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al 2014 ascendentes a \$3,944,690,000, esto representa el 90% de los Fondos ARRA transferidos a las agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico entre los años fiscales 2009-2014.

HALLAZGOS PRINCIPALES

En base a lo analizado por esta Comisión, podemos afirmar que con excepción de la Administración de Vivienda Pública, las restantes nueve (9) agencias investigadas presentaron deficiencias en uno o varios de los siguientes aspectos: uso, manejo, distribución y fiscalización de los Fondos ARRA. Veamos nuestros hallazgos primordiales sobre cada una de ellas:

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

El hallazgo principal en el DE consiste en que según nos indicó la propia agencia, desde el Año Fiscal 2008-2009 la Asamblea Legislativa fue disminuyendo significativamente su asignación de fondos estatales y fue a través de la asignación de Fondos ARRA que el DE cubrió sus necesidades presupuestarias. Esto significa que el DE utilizó fondos no recurrentes otorgados por la Oficina del Gobernador para subvencionar gastos recurrentes de la agencia. El problema con este tipo de inyección económica, es que crea un alivio ficticio en la agencia, y una vez desaparecidos los Fondos ARRA, el DE ha tenido que recurrir nuevamente a fondos estatales para cubrir dichas necesidades presupuestarias. Aunque en efecto, los Fondo ARRA generaron un un alivio en la agencia, el alivio fue de carácter superficial porque no solucionó el problemas de flujo de efectivo del DE debido al desbalance entre ingresos y gastos.

Del mismo modo, debemos recalcar otro hallazgo en torno al programa SIG, debido a que existe una contradicción en cuanto a lo reportado por el DE en el Memorial del Presupuesto del Año Fiscal 2013-2014 y lo informado en virtud de la R. del S. 544. Por un lado, el DE reportó tener un remanente de \$74,818,318.45 en el Memorial Explicativo del Presupuesto del Año Fiscal 2013-2014, y por otra parte, se indicó tener un sobrante por la cantidad de \$89,443,486 conforme al Memorial Explicativo de la R. del S. 544.

Por otro lado, aunque el DE no contestó en el requerimiento de información si los Fondos ARRA impactaron las Escuelas de la Comunidad, para el Año Fiscal en curso, 2014-2015, se proyectó recibir unos \$50,000,000 para dichos propósitos. Es necesario auscultar si dichos fondos son producto del programa SIG.

Asimismo, debemos señalar que existe un Memorando de Entendimiento con la AFI a través del cual se le transfirieron \$1,500,000 para la realización de mejoras de infraestructura a escuela a través del programa SIG que no fue abordado en detalle y que debe ser evaluado.

Finalmente, recalamos que el DE pese a que la agencia recibió sobre mil millones en Fondos ARRA nos remitió un Memorial Explicativo sucinto sobre el cual no podemos establecer conclusiones de hechos porque carecemos de los documentos necesarios. El problema de la falta de información es vital y recurrente en casi todas las agencias estudiadas en este 1^{er} Informe.

DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA

El hallazgo principal en el DF fue en torno a la ADFAN. Primeramente, la agencia nos indicó que hubo una insuficiencia presupuestaria de aproximadamente \$10,700,000 debido al exceso en la otorgación de vales financiados por Fondos ARRA debido a que durante su otorgación no se

tomaron las medidas necesarias para identificar el número de vales financiados por Fondos ARRA versus aquellos financiados con fondos federales ordinarios del Programa *Child Care*. Esta falta de juicio en la administración de los Fondos ARRA redundó en un déficit presupuestario en la ADFAN que provocó que una vez utilizados los fondos, las personas que volvieron a acudir solicitando ayuda no pudieron recibir el servicio debido a que no se les notificó que los vales solo estarían disponibles mientras los Fondos ARRA estuvieran disponibles por ser fondos no recurrentes.

En segunda instancia, debemos enfatizar que se utilizaron Fondos ARRA para la construcción de catorce (14) centros, que en su momento, no se consideró que iban a requerir fondos operacionales recurrentes y que una vez finalizados los Fondos ARRA pudieran ser cerrados de no contar con éstos. Esto representa no solo una falta crasa de administración, sino una seria deficiencia en el conocimiento básico de los principios de manejo y distribución de fondos públicos. Si no existían fondos recurrentes para sobrellevar los gastos básicos de los centros CENTRANA y RESPIRO, los Fondos ARRA debieron haberse utilizado para otros propósitos. De igual forma, debemos señalar que se pretendió continuar con su operación utilizando fondos del Programa *Child Care* comprometidos para otros propósitos. Este tipo de acción no solo pudiera afectar la salud fiscal de la ADFAN, sino su credibilidad ante las agencias federales y resultar en señalamientos del Gobierno Federal.

En tercer lugar, debemos señalar hallazgos de irregularidades en la ASUME, para la cual el DF nos reveló que encontraron problemas en el manejo de los records y bases de datos para analizar y evaluar el manejo y gasto de los Fondos ARRA por la pasada administración. Específicamente, en el año fiscal 2009 no se encontraron datos que pudieran indicar qué proporción, si alguna, del dinero reportado como gastos correspondía en efecto a incentivos otorgados por ASUME. Para ese mismo año fiscal, se recibieron \$6,133,887 identificados como Fondos ARRA. De igual modo, se reportó que para el 2010 se estimaba recibir un pareo de fondos por concepto de gasto de incentivos ascendentes a \$14,040,221. Sin embargo, nunca se reportó que ASUME utilizara la totalidad de los fondos y al no hacerse un reporte del gasto, el Gobierno Federal hizo un ajuste negativo por la cantidad de \$13,822,749.

En cuarto lugar, el DF trajo a nuestra atención un señalamiento en la ADFAN. Específicamente, durante el año fiscal 2011 se recibió un informe de la Oficina del Inspector General Federal señalando deficiencias en el monitoreo de los fondos que se asignaron a través de las cuatro (4) entidades sub delegadas a distribuir los fondos del *Community Service Block Grant: Acción Social*, Instituto Socioeconómico Comunitario, Inc., Municipio de San Juan y el Municipio de Bayamón. Este Programa también tuvo devoluciones al Gobierno Federal de Fondos ARRA por la cantidad de \$2,134,624.

En quinto lugar, encontramos que la ADSEF tiene un requerimiento actual del Gobierno Federal de devolución de fondos por la cantidad de \$2,039,882 debido a que no cumplió con la cantidad requerida para poder utilizar el 100% de los fondos asignados.

Un sexto hallazgo importante es con respecto al Secretariado de la Familia. En este caso, la pasada administración del Secretariado concretó un contrato con la compañía *Harrison Consulting Group* de servicios profesionales por la cantidad de \$1,064,503, para entre otras cosas, recopilar datos estadísticos y financieros de los Fondos ARRA concedidos al Secretariado. Como resultado, el Secretariado no posee la información sobre su uso debido a que era dicha compañía la que monitoreaba los fondos y no el DF.

DEPARTAMENTO DE SALUD

El hallazgo principal encontrado en el DS consiste en que la agencia refleja un sobrante por la cantidad de \$68,291,890; el mayor en todas las agencias analizadas en este 1^{er} Informe. Parte de esa cuantía se debe a que el programa *Drinking Water System Revolving Fund* tiene un balance de \$19,500,000, con una vigencia hasta octubre del 2015, según los Anejos provistos por el DS. No obstante, aun restándole esta cantidad, existiría un sobrante de \$48,191,890, sobre el cual no se suministró justificación. Posteriormente, en la Vista de Presupuesto 2014-2015 se indicó a preguntas del Senador Nadal que el balance del programa de *Drinking Water System Revolving Fund* había sido transferido a la AAA.

Del mismo modo, recalamos que los documentos proporcionados por el DS se limitan a revelar información de carácter superficial sobre los programas federales, aunque específicamente se le solicitó en el Requerimiento de Información que evidenciara el detalle del impacto de los Fondos ARRA en las operaciones de la agencia y en los servicios que esta agencia ofrece a la ciudadanía, así como que desglosara el uso de Fondos ARRA para gastos operacionales de la agencia; información que no fue suministrada a la Comisión. Es decir, los detalles del uso, las estadísticas sobre el desglose de los fondos, las personas que se vieron beneficiadas, entre otros puntos, no pudieron ser precisados en Vista Pública, ni se sometieron a nuestra evaluación en el Memorial Explicativo.

Por otro lado, en la Vista Pública se realizó un requerimiento de información en torno a los contratos otorgados a la firma Ballori & Farré para realizar promociones, los cuales fueron cuestionados en torno a su necesidad y eficacia ya que ascendieron a aproximadamente \$400,000 de un total de \$600,000 aproximados, asignados al programa.

ADMINISTRACIÓN DE SEGUROS DE SALUD

El señalamiento principal de la ASES surge del programa *Child Health Insurance Program* (CHIP). Aunque en el Memorial de ASES se indicó que este Programa recibió fondos federales adicionales a través de la Ley ARRA, la agencia no proporcionó las cifras, ni información adicional sobre esos fondos en su Memorial Explicativo ni en la Vista Pública aunque claramente en el Requerimiento de Información se le solicitó el detalle de todos los fondos ARRA recibidos. Se continuará discutiendo este asunto con la ASES.

En segunda instancia, recalamos que la ASES no indicó si se generaron empleos con los Fondos ARRA

JUNTA DE CALIDAD AMBIENTAL

Durante la Vista Pública se le hizo un requerimiento de información a la JCA con respecto al programa de *Leaking UST Corrective Action Program*, y se le solicitó evidencia adicional de las mejoras de infraestructura realizadas con el acuerdo de la AAA.

ADMINISTRACIÓN DE ASUNTOS DE ENERGÍA

La AAE no indicó si recibió señalamientos por parte del Gobierno Federal.

Por otro lado, en la Vista Pública se le solicitó que se proveyera evidencia en cuanto a los requisitos que tomaron en cuenta para otorgar reembolsos en aquellos programas que no proveían requisitos de ingresos a los individuos y familias para poder participar en éstos. Al día de hoy, no hemos recibido información al respecto.

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

El hallazgo principal en la UPR corresponde a que para los años fiscales 2009 al 2013, la UPR utilizó \$120,000,000 otorgados por la Oficina del entonces Gobernador, Hon. Luis Fortuño, para cubrir salarios y beneficios del personal docente con fondos no recurrentes, para estabilizar el presupuesto operacional de la UPR. Esto como producto de la aprobación de la Ley 7-2010 que provocó que la UPR no recibiera los dineros producto de la fórmula que se asignaban en el Presupuesto del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la institución. Al igual que el DE, la UPR subsidió gastos recurrentes con fondos no recurrentes. No obstante, la presente Administración atendió dicha situación reincorporando los fondos de la fórmula a la UPR mediante la Ley 7-2013.

Por otro lado, la UPR recibió \$26,925,380 que corresponden a distintos programas de varias agencias federales fueron utilizados para propósitos, tales como proyectos de investigación y proyectos de construcción, y sobre los cuales no se indicó el porcentaje de fondos que fue usado para gastos administrativos, si alguno.

DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

El hallazgo principal según los documentos provistos corresponde al contrato otorgado a Vías Lindas Coop. a través de la pasada administración de la Directoría de Obras Públicas. Dicho contrato se suscribió por la cantidad de \$1,167,000. No obstante, se le adelantó solo \$792,843.67 y la cantidad final facturada fue de \$778,232.25. Esto significa que debería existir un sobrante de \$388,767.75 del total de la cantidad por la que se suscribió el contrato. Sin embargo, el DTOP reportó un sobrante de solamente \$14,611.42. Esta incongruencia debe ser aclarada por DTOP. Por lo cual la Comisión continuará investigando este aspecto.

Como segundo hallazgo, debemos indicar que la ACT reportó que recibió fondos federales para la Autoridad de Transporte Marítimo debido a que ésta por sí misma no puede recibir fondos federales por su categorización de riesgo. De estos fondos, la ACT dejó perder el 100% de éstos ascendentes a una cantidad de \$328,000. No se expresó justificación alguna para la pérdida de dichos fondos en su Memorial Explicativo ni en la Vista Pública creando un riesgo en la relación de la Autoridad de Transporte Marítimo con las autoridades federales pertinentes para futuras asignaciones.

Reiteramos también que en la Vista Pública se realizó una petición para que se detallaran sobre los proyectos realizados en las carreteras lo siguiente: la pulgada de asfalto usada, los kilómetros, así como el criterio que se usó para escoger las carreteras a asfaltar.

DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS

A la luz de los documentos recibidos por la agencia según el Requerimiento de Información que esta Comisión le cursó, no se puede concluir y evidenciar el impacto que tuvieron los Fondos ARRA recibidos en Puerto Rico. Esto debido a que el DTRH no pudo suministrar datos específicos sobre la manera en que la asignación de Fondos ARRA impactó los servicios ofrecidos a los ciudadanos.

Por otro lado, los fondos de la Ley de Inversión en la Fuerza *Laboral* (WIA), no pudieron ser examinados porque la Administración de Desarrollo Laboral no compareció a Vista Pública. La información será tramitada por la Comisión.

Del mismo modo, aunque será estudiado durante la segunda fase de la investigación, el DTRH utilizó \$8,091,956 de los \$17,599,155 recibidos para pago de nómina, (casi un 50% de los fondos). Esto debe ser discutido con la agencia ya que no fue abordado en Vista Pública.

CONCLUSIONES

La agencias investigadas en el presente 1^{er} Informe Parcial fueron recipientes de Fondos ARRA ascendentes a \$3,569,745,023, de los cuales \$3,397,655,200 fueron obligados y utilizados, para un sobrante por la cantidad de \$172,089,823.⁵ Los sobrantes de Fondos ARRA en las agencias pueden ser categorizados en tres tipos:

- (1) Sobrantes de fondos que se reflejan en las cuentas de las agencias pero en la actualidad ya han sido obligados para su uso futuro
- (2) Sobrantes de fondos no utilizados por las agencias porque no habían gastos para justificar su uso o desembolso
- (3) Sobrantes que las agencias no justificaron

Con respecto a la administración de los Fondos ARRA, concluimos que esta fase recayó en las agencias. Es decir, la Administración para el Financiamiento de la Infraestructura no ejerció un rol de fiscalización y supervisión sobre el manejo de los Fondos ARRA, y como consecuencia, las agencias quedaron desprovistas de un ente ante el cual acudir para recibir apoyo en el manejo de los fondos. Esto conllevó a que algunas agencias, como el Secretariado del Departamento de la Familia, subcontrataran a entidades externas para monitorear el uso y distribución de los Fondos ARRA en su agencia. Otras, asumieron la labor del manejo, distribución y el reporte del uso de los Fondos ARRA, al igual que la responsabilidad de crear métricas para poder cuantificar el impacto de los fondos y su adecuación en la otorgación y el uso de los mismos. En virtud de los documentos recibidos por esta Comisión podemos concluir que salvo en el caso del Departamento de la Vivienda y la AAE, las agencias no pudieron demostrar que se tuvieran métricas para medir el rendimiento de los Fondos ARRA en Puerto Rico.

En cuanto al flujo y el almacenamiento de la información en las agencias, se evidenció a través del proceso investigativo que agencias como el Departamento de Salud, el Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Departamento de la Familia, poseen serias deficiencia para recopilar y remitir la información solicitada:

1. En el caso del Departamento de Salud, se indicó que la información está fragmentada por departamento, y por ende, la misma no está centralizada en una base de datos. Esto resta certeza y confiabilidad a la información debido al hecho de que cada departamento fiscaliza sus propios fondos y no existe una base de datos global mediante la cual se contabilicen y se fiscalice tanto su uso, como su desembolso.
2. En el caso del Departamento de Transportación y Obras Públicas, la información se encuentra bajo la custodia de sus dependencias y no en la agencia sombrilla. Esto revela faltas administrativas básicas que ponen en evidencia un desfase en los canales de comunicación interagenciales que impiden que el gasto específico o la información sobre el uso de los Fondos ARRA esté disponible para evaluación y análisis.
3. El Departamento de la Familia, por su parte, evidencia que no tiene registros globales de los datos y refleja deficiencias tanto en su sistema de almacenamiento (como en la supervisión por parte de las personas encargadas de los programas). Por ejemplo,

⁵ Dicha suma no contempla los fondos recibidos por las restantes dependencias del Departamento de Transportación y Obras Públicas que no fueron reportadas, según se ha indicado en este 1^{er} Informe, entiéndase la Autoridad Metropolitana de Autobuses y la Autoridad de Transporte Marítimo.

podemos mencionar el caso de la ASUME donde no tenían records confiables de los gastos de Fondos ARRA y no pudieron localizar estadísticas de los fondos.

El pobre almacenamiento de datos es un asunto que debe ser discutido porque ha sido señalado por el Gobierno Federal como una de las principales fallas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Es precisamente la incapacidad de recopilar datos lo que redundaba en que no se tengan estadísticas confiables en las instrumentalidades gubernamentales, y por ende, que no podamos medir el desempeño de las asignaciones de fondos. Del mismo modo, nos limita a la hora de establecer estrategias de política pública para hacer asignaciones de fondos más efectivas o redistribuir los fondos a áreas de mayor necesidad y efectividad.

PRÓXIMOS PASOS

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas continuará con la investigación de los Fondos ARRA enfocada en el rol que fungió la AFI en el proceso de solicitud, distribución y fiscalización de los Fondos ARRA, así como en la labor realizada por las firmas subcontratadas y las gestiones realizadas, si alguna, por el Grupo creado por la Orden Ejecutiva 2009-05.

Del mismo modo, la Comisión dará seguimiento a la investigación en relación a aquella información que no fue provista según solicitada haciendo énfasis en el Departamento de Transportación y Obras Públicas, el Departamento de Salud, el Departamento de Educación y el Departamento de la Familia.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

José R. Nadal Power

Presidente

Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas

Senado de Puerto Rico”

***Nota: Los Anejos (1-10) sometidos por la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas en torno a la Resolución del Senado 544, se hacen constar para récord, al final de este Diario de Sesiones.**

SR. TORRES TORRES: Presidente, la medida es de la autoría de Su Señoría y este servidor, y ordena a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas realizar una investigación exhaustiva y minuciosa sobre el manejo de los Fondos ARRA.

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas presenta un Informe Parcial sobre esta medida. Solicitamos, señor Presidente, previo a que se reciba, el compañero Nadal Power quiere hacer expresiones sobre el mismo.

SR. PRESIDENTE: Senador Nadal Power, previo a recibir el Primer Informe de la Resolución.

Adelante, Senador.

SR. NADAL POWER: Gracias, Presidente.

Pues unas palabras muy breves para informar este Informe Parcial de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, que busca auscultar cómo fue el manejo de los llamados Fondos ARRA, que se comenzaron a recibir en Puerto Rico a partir del año 2009. Para ello la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas llevó a cabo siete vistas públicas, donde se escuchó a las diferentes

agencias de Gobierno, las que más Fondos ARRA recibieron. Ahí podemos ver el listado de las agencias que recibieron dichos fondos.

Entre los hallazgos, señor Presidente, de cómo -hallazgos parciales todavía- de cómo se manejaron o cuál fue el destino de los sobre siete mil (7,000) millones de dólares en Fondos ARRA que recibió Puerto Rico, tenemos que aclarar que el Gobierno del ELA recibió poco más de cuatro mil (4,000) millones de dólares, el resto fueron a parar a instituciones sin fines de lucro, agencias del gobierno federal y otras entidades. Los Fondos ARRA fueron, básicamente, incrementos en los fondos de programas federales existentes. No es un programa nuevo, cuyos fondos llegaron aparte el Gobierno de Puerto Rico. Lo que se hizo fue básicamente buscar aquellos programas federales existentes y se aumentó su cantidad de fondos, dirigidos primordialmente a estimular la economía de los Estados Unidos y de Puerto Rico.

El entonces gobernador Luis Fortuño designó un comité, un grupo de trabajo del Plan de Estímulo Económico Federal, mediante orden ejecutiva, para monitorear el uso de estos fondos. Sin embargo, a base de la información que estuvimos recibiendo en las vistas públicas, la labor de dicho grupo de trabajo fue una muy limitada. No cumplieron con el rol de verdaderamente supervisar de manera rigurosa el uso de estos fondos y de asegurar que se utilizasen para actividades de desarrollo económico.

Agencias como el Departamento de Educación y el Departamento de la Familia, cada una recibió más de mil (1,000) millones de dólares de fondos de este programa. Pero lamentablemente dichas dependencias, confirmado en las vistas públicas por los secretarios o sus representantes que testificaron en las siete vistas públicas que llevamos a cabo, no tenían los sistemas de monitoreo que uno hubiese esperado para asegurar que estos fondos llegasen a sus destinos, se utilizasen de la manera más adecuada. Incluso, muchas de las dependencias nos admitían en la vista pública que para poder proveer la información a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado tenían que hacer básicamente una labor de arqueología de documentos, reconstrucción de facturas, documentos, porque sencillamente no había tracto para poder monitorear el uso de estos fondos. Otro dato alarmante fue la falta de métricas, ya que no solamente no se sabía a dónde iban a parar; cuando se sabía entonces no había manera de medir cómo poder asegurar la eficacia de estos fondos públicos.

Los Fondos ARRA otorgados a las agencias estudiadas tampoco crearon empleos permanentes como se buscaba. Se creó alguno que otro empleo de carácter temporal. Incluso en el Departamento del Trabajo se dejaron de utilizar fondos, se perdieron fondos, producto de esta Ley, del American Recovery and Reconstruction Act, que iban dirigidos a crear empleos verdes, los llamados empleos verdes o “green jobs” como se conocen en inglés. Por la falta de uso de estos fondos hubo que devolver parte de los mismos.

En el caso de la Universidad, que es un caso bastante dramático, el noventa por ciento (90%) de lo que recibieron se utilizó básicamente para nómina, así también como el Departamento de Educación. Pero, lamentablemente, fue básicamente un uso para cuadrar el presupuesto para cubrir insuficiencias presupuestarias y de esa manera esconder la deficiencia que había entre lo asignado a las agencias y lo que verdaderamente tenían disponible.

De hecho, en la Universidad se utilizaban los Fondos ARRA, básicamente, para cubrir el hueco presupuestario que generó la Ley 7, que le privó de la fórmula presupuestaria que siempre han tenido y que fue restituida por esta Asamblea Legislativa en el año 2013. En el Departamento de la Familia hubo marcadas deficiencias en el monitoreo de los fondos, así admitido e informado por la Secretaria de dicho Departamento. En fin, los Fondos ARRA tuvieron un rol de estabilización presupuestaria de carácter temporal en las agencias públicas, pero, lamentablemente, no se utilizaron

para llevar a cabo obra permanente que repercutiese en inversiones, en las inversiones que necesita o necesitaba también en aquel tiempo la economía de Puerto Rico.

Este es un Informe Parcial, señor Presidente, es una primera etapa de la investigación que hemos comenzado, y los próximos pasos serán lograr auscultar el porqué tanto el grupo de trabajo organizado por el Gobernador como la agencia designada para monitorear el uso de estos fondos, que es la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, no cumplieron con ese rol. Y en especial en el caso de AFI, donde incluso hasta se contrató a una compañía privada para aparentemente llevar a cabo esta labor, pues no se cumplió y parte de lo que tenemos que auscultar, de lo que hay que seguir investigando, es el porqué de tantas fallas y tantas deficiencias en el monitoreo del buen uso de estos fondos públicos que recibió Puerto Rico.

Y pues, por todo lo anterior, por lo que he expuesto, en resumen, señor Presidente, la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas somete ante la consideración del Senado de Puerto Rico, para su aprobación, este Primer Informe Parcial.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Debidamente explicado su punto.

Adelante, senador Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Gracias, señor Presidente.

Tenemos ante nuestra consideración este Primer Informe Parcial de la Resolución del Senado 544. Obviamente es un trabajo extenso. Yo participé en varias de las vistas públicas. Mi sugerencia en los futuros informes es conocer cuál ha sido el resultado de las auditorías federales. Esto estamos hablando de tres mil quinientos (3,500) millones de dólares que Puerto Rico recibió de Fondos ARRA. Y dentro de todo el Informe en el único sitio que vi algún tipo de referencia a alguna auditoría federal es en el Departamento de la Familia, en la cual habla de una intervención de la Oficina del Inspector General Federal, que señaló varias deficiencias y que hubo una devolución que se realizó, no por el mal uso de los fondos, sino que aparentemente no se hicieron uso de los mismos.

Hay unos planteamientos que levanta el compañero Presidente de la Comisión de que se utilizaron en la Universidad de Puerto Rico y en el Departamento de Educación estos fondos para gastos operacionales, particularmente nómina. El planteamiento que yo necesitaría saber es si eso fue ilegal, si eso no era elegible la actividad para pagar la nómina. Y a mí me parece que las intervenciones, y yo conozco de informes de auditorías sobre estos Fondos ARRA, se incluyan, porque a mi mejor juicio no ha habido ningún tipo de señalamiento serio de mal uso de los fondos federales para la implantación de lo que eran los objetivos, las finalidades de los Fondos del Recovery and Reinvestment Act, Fondos ARRA, y me parece que es importante en la discusión tener esa información de las distintas auditorías federales.

Son mis palabras. Nosotros no tenemos objeción de recibir el Informe. Vemos que se hizo un trabajo extenso, minucioso, detallado. Así que, aparte de esos comentarios, no tengo ningún otro tipo de insumo que dar.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para expresarme sobre el Informe.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. TORRES TORRES: Como co-autor de esta medida, yo no puedo estar en contra del planteamiento que hace el señor Portavoz del Partido Nuevo Progresista. Creo que en informes como el que se presenta, como el trabajo que realizó la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, pues entre más información se tenga y entre mayor transparencia haya en el desglose de la

información objeto del análisis, pues de mayor beneficio para nosotros en nuestra función legislativa.

Ciertamente yo creo y recomiendo que para los próximos informes y el arduo trabajo que seguirá haciendo la Comisión de Hacienda y Finanzas, nos enfoquemos en dos áreas que el compañero presidente Nadal Power presentó, que es la falta de supervisión efectiva por parte de las agencias recipientes de esos fondos. Y un aspecto que a mi entender dispararía la duda que muchos tenemos y que origina, precisamente, la propia resolución investigativa es que se recibieron cerca de siete mil (7,000) millones de dólares para estos fondos de recuperación económica entre el 2009 y el 2010, y la duda y la desconfianza que muchos tenemos y que existe en los que han abordado este tema es si se utilizó adecuadamente para lo que fueron otorgados los fondos, porque menciona el propio presidente de la Comisión de Hacienda y Finanzas que su mayoría se usaron para el pago de nómina y programas existentes. No hubo la dimensión de obras de infraestructura, la cual principalmente era el objetivo para el cual se otorgaron los fondos.

En el Departamento de Educación -hay unos datos que yo quisiera puntualizar en esta discusión-, el total de fondos que se recibieron en el Departamento de Educación en el 2009, año fiscal -entiéndase 2009-2010-, fue de cuatrocientos treinta y tres (433) millones; en el 2010-2011, cuatrocientos seis (406) millones; y en el año 2011-2012 todavía quedaban treinta y siete (37) millones de esa aportación federal, por utilizar en el Departamento de Educación. Se señalaron en la prensa varias instancias donde se entendió, incluso mediante señalamientos de la Oficina del Inspector General del Departamento de Educación, al mal manejo y falta de supervisión en la distribución de mil cuatrocientos (1,400) millones que aproximadamente recibió el propio Departamento de Educación.

Y la duda que surge para mí y que estamos viendo en la propia investigación y este Primer Informe Parcial que presenta el compañero Nadal Power, es si en realidad los fondos fueron utilizados para el propósito para el cual fueron asignados o si fueron fondos que se autorizaron a las agencias -y vuelvo y me concentro, en su gran mayoría, en el propio Departamento de Educación- se utilizaron para el pago de nómina de fondos no recurrentes, que lleva la consecuencia de que en próximos años fiscales no se tuviera el dinero necesario para mantener una plantilla de empleados que estuvieron haciendo funciones en el Departamento de Educación, que no sabemos si al día de hoy todavía están esos empleados que fueron pagados con una nómina superficial o sin la recurrencia necesaria.

Así que agradezco a la Comisión el trabajo que ha realizado en este momento y si en el proceso se puede abundar un poco más en poderle aclarar al país para qué fueron otorgados, para qué fueron utilizados y si validamos información de la propia Oficina del Inspector General, donde se aduce falta de supervisión efectiva y mal manejo en partidas de los fondos que fueron asignados.

Con esa expresión, señor Presidente, agradezco a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas y pido que se reciba el Informe Parcial de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas sobre el uso de Fondos ARRA.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se recibe el Informe.

Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1650, titulado:

“Para enmendar el inciso (a) del Artículo 4 de la Ley Núm. 216 de 12 de septiembre de 1996, según enmendada, que creó la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, a fin de incluir dentro de los poderes conferidos a la Corporación, la divulgación recurrente y periódica de las leyes y resoluciones conjuntas aprobadas.”

SR. TORRES TORRES: Quiero anticipar, señor Presidente, en esta medida que tenemos ante nuestra consideración y en la próxima medida, son Proyectos de la Cámara ambos, producto de la iniciativa de los compañeros en el Cuerpo Legislativo de escuchar al público, de escuchar a la ciudadanía a través de la Oficina de Participación Ciudadana que creó el Presidente de la Cámara de Representantes, el compañero Perelló Borrás. El Proyecto de la Cámara 1650 fue presentado por petición a esta Oficina; busca enmendar el Artículo 4 de la Ley 216 de 12 de septiembre de 1996.

SR. PRESIDENTE: Compañeros, hay mucho ruido en el Salón. Les voy a pedir un poco de silencio, para que el compañero Portavoz pueda hacer su trabajo efectivamente.

Adelante, compañero.

SR. TORRES TORRES: Mediante esa Ley se creó la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública; y la medida lo que busca es incluir dentro de los poderes conferidos a la corporación la divulgación recurrente y periódica de las leyes y resoluciones aprobadas por la Asamblea Legislativa.

La Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes, que preside el compañero Fas Alzamora, presenta su informe sobre la medida; recomienda unas enmiendas en el entirillado electrónico. Solicitamos que se aprueben las enmiendas en el entirillado.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas adicionales en Sala, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala. Que se lean.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 3,

después de “Ley” insertar “Núm.”

Página 2, párrafo 1, línea 3,

después de “Ley” insertar “Núm. 8”

En el Decrétase:

Página 2, línea 1,

eliminar “de 12 de septiembre de” y sustituir por un “-”

Página 3, línea 14,

después de “Ley” insertar “Núm.”

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Se aprueban las enmiendas en Sala.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos que se apruebe, según enmendado, señor Presidente...

SR. PRESIDENTE: Antes de eso, señor Portavoz.

Senador Rosa. Senador Angel Rosa.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Angel R. Rosa Rodríguez, Presidente Accidental.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senador Eduardo Bhatia.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, yo quería hacer un paréntesis y hablarle sobre esta medida por tres razones fundamentalmente. Primero, lo que acaba de decir el señor Portavoz es importante. Se creó en la Cámara de Representantes una Oficina de Participación Ciudadana y estos Proyectos que estamos aprobando hoy, que no hay razón ninguna para que el Gobernador no los firme como ley, son producto de ciudadanos que han traído sus preocupaciones aquí al Capitolio. Y yo felicito a esa Oficina, felicito a su Directora que nos acompaña el día de hoy, felicito a la Cámara de Representantes por trabajar directamente y por los ciudadanos. Y yo lo que quisiera es que –y a eso es que quería ir- que se vea esto como la primera de muchas instancias donde proyectos que vengan directamente de los ciudadanos, por petición, los podamos empujar e impulsar. No es la primera vez que por petición se aprueba algo, eso lo sabemos, pero es la primera vez que lo estamos haciendo como resultado de un trabajo directo que está haciendo esta Oficina de Participación Ciudadana y me gusta que nuestra Directora nos acompañe hoy y, más que eso, me agrada que el trabajo se esté haciendo a nivel de la Cámara de Representantes.

Segundo, es importante señalar para qué es este Proyecto. Este Proyecto es para que a solicitud de la ciudadanía, WIPR, el Canal 6, el Canal del Pueblo de Puerto Rico transmita lo que son las leyes que están aprobando la Cámara y el Senado. Así que tiene un efecto de apoderamiento democrático. La idea es que la gente sepa qué se está aprobando, cuáles son las leyes que tenemos en Puerto Rico. Y en ese sentido me parece que hay un aprendizaje y una lección aquí, que es importante.

Y tercero, yo creo que es un ejemplo de esas cosas que se hacen en la Cámara de Representantes y que en el Senado debemos fomentar un poco más, debemos precisamente lograr que cada Senador tenga el espacio en las reuniones que tiene con su Distrito, con sus constituyentes, a nivel de todo Puerto Rico, para poder crear más consciencia de que legislación iniciada por los ciudadanos debe ser prioridad para este Senado, igual que es para la Cámara.

Son mis palabras sobre esta medida y agradezco mucho a todos aquéllos que trabajaron como líderes de esto en la Cámara de Representantes. Me parece que es importante para el país.

Señor Portavoz.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muchas gracias, senador Bhatia.

Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Presidente, dándole la bienvenida a la señora Alba Muñiz, que se encuentra en el Estrado Presidencial, y Directora de la Oficina de Participación Ciudadana de la Cámara de Representantes; solicitamos que el Senado apruebe el Proyecto de la Cámara 1650, según enmendado.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 1650, según enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. TORRES TORRES: Presidente, el entirillado sugiere enmiendas en su título. Solicitamos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Hay alguna oposición a las enmiendas del entirillado? Si no hay oposición, se aprueban.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala al título, Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 1, eliminar “Núm.”; eliminar “de 12 de septiembre de” y sustituir por un “-”

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe la enmienda al título presentada en Sala, señor Presidente.

Ocupa la Presidencia el señor Eduardo Bhatia Gautier.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Aprobada la enmienda en Sala, la enmienda al título. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2065, titulado:

“Para declarar el viernes de la segunda semana del mes de septiembre de cada año como el “Día del Empleado con Impedimentos” en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico; exhortar su reconocimiento; y designar a la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos de Puerto Rico, como la entidad gubernamental encargada de promover su celebración.”

SR. TORRES TORRES: El Proyecto tiene su génesis, señor Presidente, de la misma manera que el 1650, de la Oficina de Participación Ciudadana de la Cámara de Representantes. Este Proyecto, el 2065, de la Cámara, declara el viernes de la segunda semana del mes de septiembre de cada año como el “Día del Empleado con Impedimentos”; exhorta su reconocimiento y designa la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos como la entidad gubernamental encargada de promover su celebración.

La Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica recomienda que se apruebe la medida; sugiere unas enmiendas en el entirillado. Solicitamos se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. TORRES TORRES: En el entirillado, para que se...

SR. PRESIDENTE: ¡Ah! ¿Alguna objeción a las enmiendas del entirillado? Aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Enmiendas en Sala, que se lean.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 4, línea 5, eliminar “comprometidos”

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe la enmienda en Sala, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Aprobada la enmienda en Sala.

SR. TORRES TORRES: Según ha sido enmendado, solicitamos que se apruebe el Proyecto de la Cámara 2065, señor Presidente.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Para hacer constar que aunque votaré a favor de la medida, el término “persona con impedimentos” esa es nomenclatura del siglo pasado que ha sido superada en distintas organizaciones internacionales. Los sectores más modernos se suelen referir a las personas con diversidad funcional. Pero según nos consta por un reciente intercambio con la Oficina del Procurador de Personas con Impedimentos, la Comisión que preside la senadora López, OPPI está muy, muy apegado al término de “personas con impedimentos” y sólo por esa razón no sé si presentar la enmienda.

Solicitaría un breve receso en Sala para discutirlo con...

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, breve receso para trabajar una enmienda.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Gracias, señor Presidente.

Para presentar enmiendas en Sala. En la Exposición de Motivos, Página 2, el párrafo que comienza “Como parte de la política pública”, en la cuarta línea, sustituir al principio de la oración donde dice “con impedimentos” por “con diversidad funcional”. En el mismo párrafo,...

SR. PRESIDENTE: La palabra -Senadora, usted perdóneme-, diversidad funcional.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Funcional.

SR. PRESIDENTE: Okay.

SRA. SANTIAGO NEGRON: En el mismo párrafo, penúltima línea, donde dice “novecientas (900) mil personas con impedimentos” sustituir la expresión “impedimentos” por “diversidad funcional”. En el próximo párrafo, que comienza con la frase “Resaltamos que”, en la línea cuarta, donde dice “por razón de su impedimento” sustituir “impedimento” por “diversidad funcional”. En el mismo párrafo, en la oración octava, la línea octava, donde dice “impedimentos” sustituirlo por “diversidad funcional”. En el párrafo último de la página 2, segunda oración, donde dice “personas con impedimentos” sustituir por “personas con diversidad funcional”. En la página 3, segundo párrafo, el párrafo que comienza “De otro lado”, en la cuarta línea, sustituir “impedimentos” por “diversidad funcional”. En el próximo párrafo, que comienza con la frase “Por todo lo cual” sustituir en la tercera línea la expresión “Día del Empleado con Impedimentos” por “Día del Empleado con Diversidad Funcional”. En la línea siguiente, sustituir “empleados con impedimentos” por “empleados con diversidad funcional”.

En el Decrétase, página 3, línea 2, sustituir “Día del Empleado con Impedimentos” por “Día del Empleado con Diversidad Funcional”; y en la línea 6, sustituir “empleados con impedimentos” por “empleados con diversidad funcional”. Igual enmienda, en la página 4, línea 4, sustituir “empleados con impedimentos” por “empleados con diversidad funcional”.

SR. TORRES TORRES: Serían las enmiendas, Presidente. Para que se aprueben las enmiendas presentadas por la portavoz Santiago Negrón.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas presentadas por la senadora María de Lourdes Santiago.

Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Presidente, según enmendado, que se apruebe el Proyecto de la Cámara...

SR. PRESIDENTE: Senadora, ¿usted iba a consumir un turno?

SR. TORRES TORRES:...2065.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la misma. Aprobada.

Senadora María de Lourdes Santiago, enmiendas al título.

Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Para sustituir “Empleado con Impedimentos” por “Empleado con Diversidad Funcional”.

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe la enmienda, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Aprobada la enmienda.

SR. TORRES TORRES: Hay otra enmienda en Sala, Presidente. Para que se...

SR. PRESIDENTE: ¿Hay otra enmienda en Sala al título?

Adelante.

ENMIENDA EN SALA

En el Título:

después de “celebración” insertar “; y para otros fines”

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe la enmienda al título, señor Presidente, en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Aprobada.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en el entirillado al título, señor Presidente, para que se aprueben. Tengo entendido que ya habían sido aprobadas, pero por si acaso. Para que se aprueben las enmiendas en el entirillado al título.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Aprobadas las enmiendas en el entirillado al título.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 437, titulada:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, transferir eeder libre de costo al Municipio de Hormigueros, la titularidad del terreno y de las instalaciones de la antigua escuela Girardo González, ubicada en la Calle Segundo Ruiz Belvis Número 16, Hormigueros, Puerto Rico.”

SR. TORRES TORRES: Presidente, la medida es de la autoría del compañero Bianchi Angleró en la Cámara de Representantes; ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas transferir libre de costo al Municipio de Hormigueros la titularidad del terreno y las instalaciones de la antigua escuela Girardo González que ubica en la Calle Segundo Ruiz Belvis Número 16 en Hormigueros.

La Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica sugiere enmiendas en el entirillado. Solicitamos se aprueben, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES TORRES: Enmiendas en Sala, señor Presidente, para que se lean.

SR. PRESIDENTE: Enmiendas en Sala. Adelante, que se lean.

ENMIENDAS EN SALA

En el Resuélvese:

Página 2, línea 5,

Página 2, línea 8,

Página 3, línea 7,

eliminar “, Puerto Rico”

eliminar “escuela” y sustituir por “propiedad”

eliminar “Educación” y sustituir por
“Transportación y Obras Públicas”

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Aprobadas las enmiendas.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solamente para que obre en el récord de la discusión de la medida o de la explicación de esta medida, como no se pueden enmendar los informes, solamente queremos aclarar que en la página 2 del Informe, en el tercer párrafo, la cuarta línea, se hace referencia al Municipio de Aguas Buenas, debe ser, y para fines aclaratorios, es el Municipio de Hormiguero, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Un error que hubo en el Informe se aclara.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, que se apruebe.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, por lo regular le voto a favor a este tipo de transferencia, pero en este caso no está claro cuál va a ser el fin último. Contrario a lo que suele ocurrir en este tipo de transferencias, en que la estructura se utilizará para fines públicos, aquí se permite que el municipio destine lo que era una escuela a proyectos comerciales sin que se especifique cuál puede ser. Me parece que no es lo más sabio el permitir ese tipo de uso. Por esa razón, le estaré votando en contra a la medida.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara...

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Solamente tengo un breve comentario. Yo le estaré votando a favor a la medida, pero no consta en el Informe sobre la certificación de la titularidad de parte del Departamento de Transportación y Obras Públicas, que al final del día es el custodio de todas las propiedades del Estado Libre Asociado. Y he tenido la experiencia de otras medidas y resoluciones conjuntas de transferencias, que aun con la titularidad y la ausencia de un inventario actualizado y moderno de las propiedades del Estado Libre Asociado, se encuentran ante un escenario y una dificultad de lograr hacer los traspasos a los municipios y simplemente quería que constara para el récord que no existe evidencia de la certificación sobre la titularidad de la escuela y el predio terreno en el Municipio de Hormigueros.

Son mis palabras.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Martínez.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Debido a lo que acaba de expresar nuestro compañero portavoz Larry Seilhamer y lo que la compañera Portavoz del Partido Independentista, María de Lourdes Santiago, entonces pido como moción que se deje en asuntos pendientes a lo que se puede

conseguir ese trámite de la titularidad de este edificio que va a ser pasado al Municipio de Hormigueros.

SR. PRESIDENTE: ¿Usted está haciendo una moción en este momento para que el Proyecto...

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Lo dejen en Asuntos Pendientes, a lo que pueden...

SR. PRESIDENTE:...se quede en Asuntos Pendientes?

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Es correcto.

SR. PRESIDENTE: Senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Nos oponemos a la petición del Senador.

SR. PRESIDENTE: Hay objeción de parte del senador Torres Torres. Todos aquéllos que estén a favor...Compañeros, tenemos que votar en este momento, compañeros Senadores. Todos aquéllos que estén a favor de que el Proyecto, como solicita el senador Martínez, sea dejado sobre la mesa, dirán que sí. Aquéllos que están en contra dirán que no. Derrotada la moción del compañero.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 437, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la misma.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título en el entirillado, Presidente, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en... ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título en Sala, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 4,

después de "16," insertar "del Municipio de"

Línea 5,

eliminar ", Puerto Rico"

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Aprobadas las mismas.

Hay un muy breve segundo Calendario para un asunto que tiene que aprobarse para mañana. Es muy breve, es de una medida de felicitación. Eso es todo.

Adelante con el segundo Calendario.

SR. TORRES TORRES: Por lo cual, Presidente, solicitamos un breve receso, en lo que se le hace entrega a los compañeros Senadores del segundo Calendario.

SR. PRESIDENTE: Breve receso para discutirlo con los Portavoces. Adelante.

Breve receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

Senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Presidente, para regresar al turno de Lectura de Proyectos de Ley y Resoluciones que han sido radicados.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, adelante.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación de Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Aníbal J. Torres Torres:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1091

Por el señor Tirado Rivera:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a la familia del Patriarca, Don Valentín Navarro Faria (QDEP), fundador en el año 1970 de la empresa “Metropolitan Industrial Food Services, Inc.”, y a los doscientos cuarenta y nueve (249) empleados que forman parte de la misma, ante el éxito alcanzado durante sus cuarenta y cinco (45) años de servicio a nuestro Pueblo, por medio de la industria de alimentos.”

R. del S. 1092

Por las señoras González López y López León; y el señor Bhatia Gautier:

“Para expresar el más sincero reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la mujer puertorriqueña, en ocasión de celebrarse la “Semana de la Mujer en Puerto Rico.”

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos regresar al turno de Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Se regresa.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

Luego de Preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

De la licenciada Amy Samalot, Directora Ejecutiva, Comisión de Alimentos y Nutrición de Puerto Rico, una comunicación solicitando se le conceda una prórroga para radicar la Certificación requerida por la Ley 103-2006.

SR. TORRES TORRES: Presidente, en una comunicación de parte de la Directora Ejecutiva de la Comisión de Alimentación y Nutrición, solicitando se le conceda una prórroga para radicar la certificación requerida por la Ley 103-2006. Para que se reciba la comunicación, señor Presidente, y se le otorguen diez (10) días adicionales para que cumpla con los requerimientos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se le otorgan diez (10) días adicionales. Todas las agencias tienen que entregar, según la Ley 103-2006, hacer entrega del funcionamiento de su presupuesto. Invito a los Senadores a que miren esos informes que se radican en Secretaría.

Adelante.

SR. TORRES TORRES: Para regresar al turno de Mociones, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Moción Escrita:

Los senadores Nieves Pérez, Nadal Power y Bhatia Gautier, han radicado la siguiente moción por escrito:

“Los senadores que suscribe, solicitan muy respetuosamente a este Alto Cuerpo que retire de todo trámite legislativo la Resolución Conjunta del Senado 458, la cual es de nuestra autoría.”

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que se apruebe la Moción que han radicado los compañeros Ramón Luis Nieves, Nadal Power y Su Señoría, para que se retire de todo trámite la Resolución Conjunta del Senado 458.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Se aprueba la Moción y se retira de dicho...

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos el descargue de la Resolución del Senado 1092.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, se descarga la Resolución del Senado 1092.

SR. TORRES TORRES: Para que se dé lectura a la misma, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Que se dé lectura a la misma.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1092, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos:

“RESOLUCIÓN

Para expresar el más sincero reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la mujer puertorriqueña, en ocasión de celebrarse la “Semana de la Mujer en Puerto Rico”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 8 de marzo de cada año es conmemorado en cientos de países del mundo como el “Día Internacional de la Mujer”. En el año 1910, durante la Segunda Conferencia Internacional de Mujeres Socialistas reunidas en Copenhague, se proclamó el 8 de marzo como “Día Internacional de la Mujer Trabajadora”. Allí también se reiteró el reclamo por la igualdad de derechos de las mujeres, especialmente el derecho al sufragio.

Un año después, en conmemoración del “Día Internacional de la Mujer Trabajadora” se celebraron mítines en varios países europeos donde asistieron más de un millón de personas reclamando, entre otros, el derecho al voto, el derecho a ocupar cargos públicos y la no discriminación laboral. El 25 de marzo de este mismo año, más de un centenar de mujeres murieron en el incendio de la fábrica de textiles “Triangle Shirtwaist” en la ciudad de Nueva York. La tragedia sucedió debido a que los encargados de la fábrica habían cerrado todas las salidas del edificio, esto como medida para evitar y reprimir movimientos obreros. Esta tragedia provocó cambios legislativos en todo lo referente a la seguridad y condiciones laborales. Además, llevó a la formación de “International Ladies’ Garment Workers’ Union”, sindicato de mujeres que llegó a ser uno de los más grandes en todos los Estados Unidos.

El primer país que oficialmente declaró el “Día Internacional de la Mujer Trabajadora” fue la Unión Soviética para el año 1918, a este le siguió China (1922), luego España (1936) y ya para el 1977, la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas declaró el 8 de marzo como el “Día Internacional por los Derechos de la Mujer y la Paz Internacional”. Esto llevó a muchos países a también oficializar este día.

En Puerto Rico, ya para el año 1976, mediante la Ley Núm. 102 de junio de 1976, se había declarado la fecha del 8 de marzo como el “Día Internacional de la Mujer” para rendir homenaje a todas las mujeres puertorriqueñas. En el año 2004, esta Asamblea Legislativa, mediante la Ley 327-2004, declaró la segunda semana del mes de marzo como la “Semana de la Mujer en Puerto Rico” debido a que se entendía que un día no bastaba para conmemorar las aportaciones de la mujer puertorriqueña en el ámbito cultural, profesional, académico, artísticos, entre otros.

Por todo lo cual, es deber de este Senado honrar la labor de la mujer puertorriqueña y reconocer las innumerables aportaciones de la mujeres en la construcción de nuestra Patria.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se expresa el más sincero reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la mujer puertorriqueña, en ocasión de celebrarse la “Semana de la Mujer de Puerto Rico”.

Sección 2.- Copia de esta moción se le remita a los medios de comunicación para su oportuna divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos sea llamada la medida.

SR. PRESIDENTE: Que se llame la medida.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1092, titulada:

“Para expresar el más sincero reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la mujer puertorriqueña, en ocasión de celebrarse la “Semana de la Mujer en Puerto Rico”.”

SR. PRESIDENTE: Senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos unir a todo el Senado como co-autores de la medida.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se une a todo el Senado como co-autor de la medida.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, que se apruebe la Resolución del Senado 1092.

SR. PRESIDENTE: Para efecto de todos los Senadores, la Resolución del Senado 1092 es la Resolución en felicitación a la “Semana de la Mujer”, reconocimiento que en esta ocasión revierte un interés mucho mayor, precisamente por las discusiones que ha tenido el país, muy maduras algunas de ellas, otras no, sobre lo que debe ser la igualdad, la equidad en nuestro país. Así que ésa es la Resolución del día de hoy.

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe la misma, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la misma. Senador Pereira, ¿usted iba a decir algo?

SR. PEREIRA CASTILLO: Muchas gracias, señor Presidente.

Sencillamente me levanto para hacer la observación que todos nosotros debemos recibir flores, no debe ser solamente algo exclusivo para las mujeres. Primero, todos nacimos de mujeres. Segundo, algunos de nosotros somos padres de mujeres. Tercero, casi todos nosotros hemos pasado por lo menos una vez a la compañía de mujeres. Estoy sugiriendo que me está indicado que en aquello de la equidad de género, pues vamos a tratarnos de una manera equitativa.

SR. PRESIDENTE: Debidamente consignado a la Presidencia, que fue quien entregó las flores el día de hoy. Se tomará su punto de vista en consideración en la ocasión de entregar flores próximamente a todo el Senado de Puerto Rico, porque me parece que es importante que todos celebremos esta Semana. Así que debidamente consignado, señor Pereira. Gracias.

SR. TORRES TORRES: Breve receso, Presidente, en lo que conformamos el Calendario.

SR. PRESIDENTE: Breve receso en Sala.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos se forme el Calendario de Votación Final para la sesión de hoy, el mismo incluye las siguientes medidas: Proyecto del Senado 371, en su concurrencia; Proyectos del Senado 1209 y 1299; Resolución Conjunta del Senado 511; Resolución del Senado 1092; Proyectos de la Cámara 1650 y 2065; y la Resolución Conjunta de la Cámara 437.

Sería ese, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción al Calendario de Votación Final que ha discutido el señor Portavoz? No habiendo ninguna, adelante.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos que constituya el Pase de Lista Oficial para todos los fines legales pertinentes, excusando al compañero senador Dalmau Santiago.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Adelante con la Votación Final.

Para el récord, el senador Rivera Schatz había pedido excusarse de esta sesión y así se había hecho, pero se repite que está excusado.

¿El senador Dalmau Santiago también está excusado? El senador Dalmau Santiago está excusado.

Si hay algún Senador que vaya a emitir un voto explicativo a alguna de las medidas, éste es el momento para así indicarlo.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, le estaré votando en contra al Proyecto del Senado 1209, con un voto explicativo; y le estaré votando a favor al Proyecto del Senado 1299, con un voto explicativo.

SR. PRESIDENTE: Debidamente consignado.

¿Alguna otra? No habiendo ninguna, que se abra la Votación.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Perdóneme, perdóneme. Senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Para unirme al voto del compañero Larry Seilhamer. Entiendo que la Delegación lo vamos a hacer. En contra, con voto explicativo y es a los dos.

SR. PRESIDENTE: Debidamente consignada la posición, que sea la posición del senador Seilhamer la posición de la Delegación completa del Partido Nuevo Progresista.

¿Algo más? En ambos; uno es a favor y uno es en contra. En ambos, exacto. ¿Correctamente explicado por mí? Okay. Debidamente consignado que es uno a favor y uno en contra.

¿Algo más? No habiendo ninguna otra expresión de parte del Cuerpo, que comience le Votación en este momento.

SR. PEREIRA CASTILLO: Señor Presidente, para que se me permita reconsiderar un voto.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. PEREIRA CASTILLO: Tengo que reiniciar.

SR. PRESIDENTE: Senador Pereira.

SR. PEREIRA CASTILLO: De poderse, quisiera reiniciar la Votación para poder cambiar un voto...

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Se reinicia. Se le permite, si no hay objeción, al senador Pereira volver a votar. Que se le abra la Votación al senador Pereira.

Senador, se han descartado sus votos anteriores. Va a abrirse la Votación para usted inmediatamente.

Les queda un (1) minuto para votar. Si algún Senador falta por votar, un (1) minuto para votar.

Se extiende la Votación dos (2) minutos.

Habiendo votado todos los Senadores, se cierra la Votación.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

Concurrencia con las enmiendas
introducidas por la Cámara de Representantes
al P. del S. 371

P. del S. 1209

“Para crear la “Ley de Empresas de Transporte Mediante la Red y/o Aplicaciones Móviles”, a los fines de establecer la política pública y regular la operación de este tipo de empresas en Puerto Rico; enmendar el Artículo 2 de la Ley 282-2002, según enmendada, conocida como “Ley de Transportación Turística Terrestre de Puerto Rico”; enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, conocida como “Ley de Servicios Públicos de Puerto Rico”; enmendar el Artículo 16.03 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos de Tránsito de Puerto Rico”; y para otros fines.”

P. del S. 1299

“Para crear la “Ley de Incentivos para el Pago de Contribuciones en Antelación a la Transformación Contributiva”; enmendar las Secciones 1023.20, 1023.21, 1023.22, 1023.23 y 1081.06 y añadir la Secciones 1023.04 y 1023.25 a la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011” a los fines de incorporarle enmiendas técnicas para aclarar su alcance y contenido; para establecer un plan de incentivos que permita el relevo de pago de intereses, recargos y penalidades sobre las deudas por concepto de contribuciones sobre ingresos, contribución sobre caudales relictos y donaciones, impuesto sobre ventas y uso, retención en el origen de contribuciones sobre ingresos y arbitrios, y para otros fines relacionados.”

R. C. del S. 511

“Para ordenar al Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o cualquier agencia titular o custodia a transferir, libre de costos, el Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) ubicado en el municipio de Aguas Buenas, al Municipio Autónomo de Aguas Buenas para su administración y prestación de servicios de salud y transferir libre de costo cualquier equipo y material que sea utilizado en el CDT, excepto los pertenecientes a los programas categóricos del Departamento de Salud.”

R. del S. 1092

“Para expresar el más sincero reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la mujer puertorriqueña, en ocasión de celebrarse la “Semana de la Mujer en Puerto Rico”.”

P. de la C. 1650

“Para enmendar el Artículo 4 de la Ley 216 - 1996, según enmendada, que creó la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, a fin de incluir dentro de los poderes conferidos a la Corporación, la divulgación recurrente y periódica de las leyes y resoluciones conjuntas aprobadas.”

P. de la C. 2065

“Para declarar el viernes de la segunda semana del mes de septiembre de cada año como el “Día del Empleado con Diversidad Funcional” en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico; exhortar su reconocimiento; y designar a la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos de Puerto Rico, como la entidad gubernamental encargada de promover su celebración; y para otros fines.”

R. C. de la C. 437

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, transferir libre de costo al Municipio de Hormigueros, la titularidad del terreno y las instalaciones de la antigua escuela Girardo González, ubicada en la Calle Segundo Ruiz Belvis Número 16, del Municipio de Hormigueros.”

VOTACION

La Resolución Conjunta del Senado 511; la Resolución del Senado 1092; los Proyectos de la Cámara 1650; 2065 y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 371, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta de la Cámara 437, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I.

Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

María de L. Santiago Negrón.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 1299, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

Total..... 22

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Antonio J. Fas Alzamora y María de L. Santiago Negrón.

Total..... 2

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 1209, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Luis D. Rivera Filomeno, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, María de L. Santiago Negrón, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales.

Total..... 11

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Ramón Ruiz Nieves, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

Total..... 13

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, por el resultado de la Votación, con la excepción del Proyecto del Senado 1209, todos los demás proyectos han sido aprobados.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos regresar al turno de Mociones.
SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación**, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 5172

Por el señor Tirado Rivera:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al señor Daniel Russe Agosto, por la celebración de sus cuarenta (40) años como empleado ejemplar de la empresa “*Metropolitan Industrial Food Services, Inc.*”, fundada por don Valentín Navarro Faria (QDEP), en el año 1970.”

Moción Núm. 5173

Por el señor Tirado Rivera:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la señor Carmen I. Rivera Pagán, por la celebración de sus treinta y nueve (39) años como empleada ejemplar de la empresa “*Metropolitan Industrial Food Services, Inc.*”, fundada por don Valentín Navarro Faria (QDEP), en el año 1970.”

Moción Núm. 5174

Por el señor Tirado Rivera:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al señor Aníbal Fajardo Arzuaga, por la celebración de sus treinta y cinco (35) años como empleado ejemplar de la empresa “*Metropolitan Industrial Food Services, Inc.*”, fundada por don Valentín Navarro Faria (QDEP), en el año 1970.”

Moción Núm. 5175

Por el señor Tirado Rivera:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al señor Ismael Morales Rivera, por la celebración de sus treinta y tres (33) años como empleado ejemplar de la empresa “*Metropolitan Industrial Food Services, Inc.*”, fundada por don Valentín Navarro Faria (QDEP), en el año 1970.”

Moción Núm. 5176

Por el señor Tirado Rivera:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la señora María Rodríguez Santos, por la celebración de sus veintisiete (27) años como empleada ejemplar de la empresa “*Metropolitan Industrial Food Services, Inc.*”, fundada por don Valentín Navarro Faria (QDEP), en el año 1970.”

Moción Núm. 5177

Por el señor Tirado Rivera:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al señor Oscar Rodríguez, por la celebración de sus veintisiete (27) años como empleado ejemplar de la empresa “*Metropolitan Industrial Food Services, Inc.*”, fundada por don Valentín Navarro Faria (QDEP), en el año 1970.”

Moción Núm. 5178

Por el señor Tirado Rivera:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la señora Magaly Casiano Rodríguez, por la celebración de sus veinticinco (25) años como empleada

ejemplar de la empresa “*Metropolitan Industrial Food Services, Inc.*”, fundada por don Valentín Navarro Faria (QDEP), en el año 1970.”

Moción Núm. 5179

Por el señor Tirado Rivera:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al señor Iván Vargas Torres, por la celebración de sus veintiocho (28) años como empleado ejemplar de la empresa “*Metropolitan Industrial Food Services, Inc.*”, fundada por don Valentín Navarro Faria (QDEP), en el año 1970.”

Moción Núm. 5180

Por el señor Tirado Rivera:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al señor José Calo Birriel, por la celebración de sus treinta y tres (33) años como empleado ejemplar de la empresa “*Metropolitan Industrial Food Services, Inc.*”, fundada por don Valentín Navarro Faria (QDEP), en el año 1970.”

Moción Núm. 5181

Por el señor Tirado Rivera:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al señor Benjamín Delgado, por la celebración de sus cuarenta y cuatro (44) años como empleado ejemplar de la empresa “*Metropolitan Industrial Food Services, Inc.*”, fundada por don Valentín Navarro Faria (QDEP), en el año 1970.”

Moción Núm. 5182

Por el señor Tirado Rivera:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al señor Pablo Díaz Rodríguez, por la celebración de sus treinta y cuatro (34) años como empleado ejemplar de la empresa “*Metropolitan Industrial Food Services, Inc.*”, fundada por don Valentín Navarro Faria (QDEP), en el año 1970.”

Moción Núm. 5184

Por el señor Tirado Rivera:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la señora Itza Robles Rodríguez, por la celebración de sus veintisiete (27) años como empleada ejemplar de la empresa “*Metropolitan Industrial Food Services, Inc.*”, fundada por don Valentín Navarro Faria (QDEP), en el año 1970.”

Moción Núm. 5185

Por el señor Tirado Rivera:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al señor Hipólito Matta López, por la celebración de sus cuarenta y cinco (45) años como empleado ejemplar de la empresa “*Metropolitan Industrial Food Services, Inc.*”, fundada por don Valentín Navarro Faria (QDEP), en el año 1970.”

Moción Núm. 5186

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a las jóvenes del Equipo de Soccer Varsity Femenino del Colegio Notre Dame del Municipio de Caguas, con motivo del Campeonato de Fútbol de la liga PRHSAA 2015, demostrando el gran nivel de sus jugadoras llevándose el 1er. Lugar.”

SR. TORRES TORRES: Presidente, se han radicado en la Secretaría las siguientes Mociones, las cuales solicitamos sean aprobadas: 5172, 5173, 5174, 5175, 5176, 5177, 5178, 5179, 5180, 5181, 5182, 5184, 5185 y 5186. Para que se aprueben dichas Mociones, Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. TORRES TORRES: Breve receso en Sala, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Breve receso en Sala.

RECESO

Trascurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Aníbal J. Torres Torres, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Se reanudan los trabajos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Presidente Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, yo habiendo votado en contra del Proyecto del Senado 1209, solicito en este momento, que el mismo sea reconsiderado.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Senador Suárez Cáceres.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para secundar la petición del señor Presidente del Senado, Eduardo Bhatia.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Debidamente secundada la petición del Presidente del Senado, Bhatia Gautier, respecto al Proyecto del Senado 1209, solicitamos la reconsideración. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se reconsidera el Proyecto del Senado 1209.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, que se llame la medida.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor presidente Bhatia Gautier. Que se llame la medida.

Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 1209, titulado:

“Para crear la “Ley de Empresas de Transporte Mediante la Red y/o Aplicaciones en Móviles”, para a los fines de establecer la política pública y regular la operación de este tipo de empresas en Puerto Rico; enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 282-2002, según enemendada; enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enemendada; enmendar el Artículo 16.03 de la Ley Núm. 22-2000; y para otros fines.”

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, que...

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Presidente Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Solicito que la misma sea devuelta a Comisión.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a que el Proyecto del Senado 1209 sea devuelto a Comisión? No habiendo objeción, así se acuerda.

Receso en Sala.

RECESO

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor presidente Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: El Presidente es usted ahora.

Señor presidente Torres Torres, solicitud para que el Senado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta el próximo jueves, 5 de marzo, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a la petición del presidente Bhatia Gautier para el receso de los trabajos del Senado hasta el próximo jueves, 5 de marzo de 2015?

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Senador Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, según le había solicitado a usted, para que se excuse de los trabajos de hoy a la senadora Nolasco Santiago.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a que se excuse de los trabajos legislativos de la sesión de hoy a la compañera Senadora Nolasco Santiago? No habiendo objeción, así se acuerda.

Breve receso en Sala.

RECESO

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor presidente Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente Accidental, para enmendar la solicitud que se acaba de hacer para recesar los trabajos hasta el próximo jueves a las once de la mañana (11:00 a.m.), para que sea el próximo jueves a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.). La razón es que hay

una vista pública en la mañana sobre la Comisión de Hacienda que la están cubriendo todos los Senadores y quisiéramos que se diera un poco más de espacio. Así que, para el jueves a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción?

SR. BHATIA GAUTIER: Jueves, 5 de marzo de 2015.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a la petición del senador Bhatia Gautier? No habiendo objeción, previo al receso, los compañeros de la Delegación del Partido Popular se reúnen en caucus a partir de este momento en la Presidencia.

Receso... Señor Presidente, nuevamente, Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Antes de eso, ahora que están todos los Senadores aquí, quiero reiterar mi invitación a mañana a las diez de la mañana (10:00 a.m.), en la Sala María Martínez, en el Anexo del Senado de Puerto Rico. Vamos a estar llevando a cabo una presentación del libro de María Martínez, la primera mujer Senadora, primera mujer presidenta de un partido político, El Partido Liberal. Ella fue la presidenta, siendo Vicepresidenta del Partido con Antonio R. Barceló, el primer Presidente del Senado de Puerto Rico. Al fallecer él, se convierte ella en Presidenta del Partido en el año 1937.

Así que queremos honrar a esta distinguida mujer puertorriqueña, esta distinguida mayagüezana. Y mañana tendremos el evento a las diez de la mañana (10:00 a.m.) como parte de una presentación de un libro de la Universidad Interamericana. Invito a todos los Senadores a que se den la vuelta por esta actividad y a que participen de la misma.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Debidamente informados e invitados los compañeros Senadores y Senadoras.

A las cuatro y cincuenta y cuatro minutos de la tarde (4:54 p.m.) de hoy lunes, 2 de marzo de 2015, recesan los trabajos del Senado hasta el próximo jueves, 5 de marzo, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

Receso.

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
2 DE MARZO DE 2015**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. del S. 1209	25585 – 25594
P. del S. 1299	25594 – 25595
R. C. del S. 511	25595 – 25597
Primer Informe Parcial en torno a la R. del S. 544.....	25597 – 25652
P. de la C. 1650.....	25652 – 25655
P. de la C. 2065.....	25655 – 25657
R. C. de la C. 437.....	25657 – 25659
R. del S. 1092.....	25662 – 25663
P. del S. 1209 (rec.).....	25672